

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

23ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JOSE LUIS BATLLE
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQ. HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

S U M A R I O

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de junio de 2000.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 7, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la República).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) por el que se autoriza la participación de efectivos militares pertenecientes al Ejército Nacional, en los ejercicios combinados de operaciones de mantenimiento de la paz denominados «Ceibo 2000» y «Cabañas 2000» en la República Argentina, que se desarrollarán del 2 al 7 de julio de 2000 y del 25 de agosto al 21 de setiembre de 2000 respectivamente.

(Carp. Nº 174/2000 - Rep. Nº 23/2000)

3º) por el que se autoriza la salida del país de los Buques ROU 02 «ARTIGAS» y ROU 06 «25 DE

AGOSTO» y sus respectivas tripulaciones para participar en las fases de Mar de la Armada de la República Argentina y de los festejos del día de la Independencia de ese país, desde el 2 al 14 de julio de 2000.

(Carp. Nº 175/2000 - Rep. Nº 24/2000)

4º) por el que se autoriza la salida del país de los Buques ROU 02 «ARTIGAS» y ROU 05 «15 DE NOVIEMBRE» y sus respectivas tripulaciones para participar en el Viaje de Instrucción de Fin de Cursos de la Escuela Naval a realizarse en el periodo comprendido entre el 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2000.

(Carp. Nº 176/2000 - Rep. Nº 25/2000)

5º) por el que se autoriza la salida del país al Buque ROU 26 «VANGUARDIA» y su tripulación para participar en la Campaña Antártica desde el 1º de enero al 2 de marzo de 2001.

(Carp. Nº 177/2000 - Rep. Nº 26/2000)

6º) por el que se autoriza la salida del país al Buque ROU 26 «VANGUARDIA» y su tripulación para participar en la Operación «SARSUB III» desde el 17 al 30 de noviembre de 2000.

(Carp. Nº 178/2000 - Rep. Nº 27/2000)

7º) por el que se autoriza la salida del país del Buque ROU 03 «MONTEVIDEO» y la aeronave B 200T y sus respectivas tripulaciones, para participar en la fase «Atlántico» de la Operación «UNITAS XLI» entre el 21 de setiembre y el 23 de octubre de 2000.

(Carp. Nº 179/2000 - Rep. Nº 28/2000)

8º) por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

(Carp. Nº 1049/98 - Rep. Nº 29/2000)

9º) por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

(Carp. Nº 1050/98 - Rep. Nº 30/2000)

10) por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile.

(Carp. Nº 1075/98 - Rep. Nº 31/2000)

11) por el que se aprueba la Enmienda al Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España.

(Carp. Nº 1168/98 - Rep. Nº 32/2000)

12) por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia.

(Carp. Nº 1193/98 - Rep. Nº 33/2000)

13) por el que se aprueba la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados.

(Carp. Nº 1260/98 - Rep. Nº 34/2000)

14) por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela.

(Carp. Nº 1282/98 - Rep. Nº 35/2000)

15) por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Canadá.

(Carp. 1284/98 - Rep. Nº 36/2000)

16) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores (plazo constitucional vence 4 de julio de 2000).

(Carp. Nº 116/2000 - Rep. Nº 22/2000)

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: Los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Carminatti, Chiesa, Cid, Couriel, Dubra, Fau, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Malaquina, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Riesgo, Rubio, Sanabria, Sanguinetti, Singer, Virgili** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, el señor Presidente del Senado, don **Luis Hierro López** y los señores Senadores **Chiruchi, Fernández Huidobro** y **Pou**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueba el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Marruecos;

y reiterando los siguientes:

por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica, Tecnológica y Logística en Materia Antártica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Perú;

por el que se aprueba el Acuerdo de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia;

por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación en el Campo Sanitario - Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Rumania

-A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por el señor Senador Reinaldo Gargano relacionada con el manejo por parte de empresas públicas o privadas de material explosivo.

-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR REINALDO GARGANO.

La Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota adjuntando el fax cursado por la Embajada de la Federación de Rusia acreditada en nuestro país, solicitando que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado reciba a una delegación de la Duma de Estado de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia durante la visita oficial que realizará a nuestro país en el mes de noviembre del año en curso.

-A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES."

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución la señora Senadora Mónica Xavier solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con los motivos por los que se le dio de baja a la soldado de primera María Lilián Raviolo Carrosio.

-PROCÉDASE COMO SE SOLICITA.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 7 de junio de 2000

Señor
Presidente del Senado de la República
Don José Luis Batlle
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted envíe el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, para que se respondan las siguientes preguntas:

1.- Cuáles son los motivos por los que se dio de baja a la soldado de primera María Lilián RAVIOLO CARROSIO, perteneciente al Regimiento "Tte. Gral. Pablo Galarza" de C. Bldo. Nro. 2, estando vigente el Contrato de Servicio y tratándose de personal con más de 15 años de antigüedad.

2.- Si estaba el mencionado Regimiento en conocimiento de que dicha persona fue intervenida quirúrgicamente el 11/12/97, recibiendo tratamiento hasta junio/98 y la sugerencia médica de realizar tareas livianas hasta su retiro laboral.

3.- Teniendo en cuenta su precario estado de salud, dónde y en qué condiciones se cumplieron los 30 días de arresto.

4.- Si hay interposición de recurso administrativo y en qué trámite se encuentra.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Mónica Xavier. Senadora."

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia por el día de la fecha."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de Junio de 2000.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar licencia por razones personales para el día 7 de Junio de 2000.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-14 en 15. **Afirmativa.**

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Chiruchi solicita licencia por el día de la fecha"

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de Junio de 2000.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

Por la presente, solicito a usted se me conceda licencia en el día de la fecha, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Juan Antonio Chiruchi. Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de dos notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

"Los señores Marcos Abelenda y Ernesto Agazzi comunican que en esta oportunidad no acceden a la convocatoria como suplentes del señor Senador Fernández Huidobro."

-En consecuencia, corresponde convocar al señor Arturo Dubra, a quien, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Arturo Dubra)

-Se invita a las señoras y señores Senadores, y asistentes de la Barra, a ponerse de pie.

Señor Dubra: ¿jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR DUBRA.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR DUBRA.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, queda usted investido del cargo de Senador de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

7) CREACION DE UNA CIUDAD UNVERSITARIA DESTINADA A ESTUDIANTES DEL INTERIOR

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Nuestra intervención tiene por objeto concretar una idea que tuvo su inicio en el Congreso Nacional de Intendentes del Período 1995-2000.

Se pretende crear una Ciudad Universitaria con destino a estudiantes del interior del país, procurando restablecer el principio de igualdad de oportunidades, ante las diferencias notorias que tienen los hijos de los uruguayos que viven en el interior, frente al derecho de poder cursar los estudios correspondientes.

En la actualidad hay 14 Intendencias Municipales que tienen Residencias Estudiantiles, pero sólo alcanzan a brindar soluciones a algo más de 500 estudiantes del interior, quedando muchísimos muchachos por el camino, ante la falta de recursos y sin posibilidades de estudiar en la capital de la República.

A mediados del año pasado, con el señor Intendente Municipal de Montevideo, Arquitecto Mariano Arana, y creo que

con los Intendentes de Salto, escribano Eduardo Malaquina y de Río Negro, señor Ruben Rodríguez, realizamos algunas gestiones y reuniones a efectos de lograr el propósito anotado.

La infraestructura para crear una Ciudad Universitaria está definida y en dominio del Gobierno de la República. Se trataría de reciclar la ex cárcel de Miguelete la que cuenta con algo más de 14.000 metros cuadrados de superficie y unos 8.000 metros cuadrados edificados. Por supuesto que no tomamos en cuenta el Centro de Diseño Industrial, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, donde se imparten las carreras de Diseño Industrial y Diseño Textil, el que no se vería afectado en cuanto a su funcionamiento por la realización del presente proyecto.

El otro lugar con destino locativo para estudiantes del interior sería el Instituto Hanseniano, ubicado en Hilario Cabrera 6355 -pasando Colón, a unas 30 cuadras de la Facultad de Agronomía- que tiene cinco hectáreas de terreno propio y 1.500 metros cuadrados construidos con capacidad para alrededor de 200 jóvenes, los que están en condiciones de ser habitados inmediatamente.

Este local sería destinado a los estudiantes de Agronomía los que tendrían posibilidades en el predio de cinco hectáreas de desarrollar prácticas inherentes a su carrera.

La Facultad de Agronomía tiene un promedio de inscripción de 250 jóvenes por año y más del 50% son del interior, o sea que todos los estudiantes de Agronomía del interior podrían tener becas de alojamiento en el referido Instituto.

En consecuencia, entre la ex cárcel de Miguelete reciclada y el Instituto Hanseniano se podría brindar espacio locativo a, aproximadamente, mil estudiantes del interior de la República, contribuyendo de manera notable a la educación de nuestra juventud con una obra de tremendo impacto social nacional.

Hemos hablado con el señor Presidente de la República Dr. Jorge Batlle con quien conversaremos personalmente en el día de mañana sobre este anhelo que podrá ser alcanzado con el esfuerzo y el trabajo de los representantes de todos los partidos políticos.

Hemos estado conversando con el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Antonio Mercader y con el Director del INJU, señor Alejandro Rico; ambos jerarcas han recibido con beneplácito y muy buena disposición esta idea surgida en el ámbito de las Intendencias Municipales. También en el día de hoy hemos hablado con el Intendente electo de Montevideo, arquitecto Mariano Arana, uno de los actores políticos importantes que trabajó en este tema, quien por supuesto apoya decididamente esta iniciativa.

Hemos dado traslado también de la misma al actual Rector de la Universidad, Ing. Rafael Guarga, con quien profundizaremos en mayor detalle esta idea de impulsar una ciudad universitaria con destino a estudiantes del interior de la República.

Queremos ampliar en algunos detalles que se han podido apreciar en la infraestructura de la ex cárcel de Miguelete. Recorrimos las instalaciones de este recinto con el Director del INJU, Alejandro Rico y profesionales asesores en la materia. Pudimos constatar que hay cinco grandes pabellones para poder acondicionar algo así como 350 habitaciones, sin contar con la parte lateral del predio, en donde distintos recintos ocupados para variados fines podrían complementar el propósito pretendido.

En suma, la capacidad locativa sería de aproximadamente unos 800 estudiantes.

El predio es de enormes características contando con tres patios de áreas verdes que podrían ser aprovechadas dependiendo todo de la imaginación para impulsar un proyecto arquitectónico con el mejor acondicionamiento de los espacios que se disponen. Existe, además un lugar para concesionar varias áreas con destino a alimentación, deporte, salud, esparcimiento, etcétera. Incluso sería posible la generación de puestos de trabajo para grupos de jóvenes en el área de los servicios: limpieza y mantenimiento de toda la ciudad Universitaria.

Queremos aportar también un estudio adjunto, el cual demuestra que por dicho recinto de la ex cárcel de Miguelete pasan todas las líneas de conexión con destino a todas las Facultades y estudios terciarios o técnico- profesionales de la capital.

El Instituto Hanseniano, como sede física, ya fue descripto con anterioridad y aportaría soluciones locativas a estudiantes del interior con destino a la Facultad de Agronomía, pudiendo absorber la mayor parte de la matrícula anual.

La organización de esta ciudad universitaria podría estar destinada a la creación de una Comisión Administradora con integrantes del Ministerio de Educación y Cultura, del INJU, de la Universidad de la República, del CODICEN, del Congreso Nacional de Intendentes y representantes de los gremios estudiantiles.

Por último quiero referirme al financiamiento. Las Intendencias Municipales podrían aportar U$S 25.000 cada una, como mínimo y por única vez, haciendo ascender dicha cantidad en función de los criterios de población y territorio para poder comenzar las obras de refacción y reciclaje. Con esta pauta de aportación se podría alcanzar una cifra que rondaría entre los U$S 500.000 y U$S 600.000 aproximadamente. Sin perjuicio de ello, existe la Ley Nº 16.524, que crea un “Fondo de Solidaridad” para financiar a los estudiantes de la Universidad de la República y de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Dicho Fondo cuenta en la actualidad con recursos importantes y podría estudiarse una aplicación excepcional por única vez para contribuir a la erogación resultante del reciclaje antedicho. Además, si fuere necesario, como consecuencia del proyecto arquitectónico a confeccionarse, se podría obtener financiamiento adicional del Banco Interamericano de Desarrollo.

También se podrían explotar otros recursos, como es el producido de la concesión de los distintos servicios de la ciudad universitaria, por ejemplo, plaza de comidas, áreas recreativas, servicios de limpieza, pequeño centro comercial, etcétera.

Los gastos de funcionamiento, luego de concretada la obra de reciclaje, podrían ser financiados con aportes mensuales de los propios beneficiarios, estimados en un salario mínimo nacional mensual. Con ello se obtendría, en función de los mil estudiantes, algo así como U$S 90.000 mensuales, lo cual supone una cifra de U$S 1:000.000 anuales.

En cuanto a la determinación de los beneficiarios, los requisitos a cumplirse por ellos para el ingreso a la beca de alojamiento de la ciudad universitaria, serán los establecidos en el artículo 7º de la Ley Nº 16.524 "A) situación socioeconómica, B) procedencia geográfica" y "C) rendimiento y aptitudes (escolaridad)".

Esta obra tendría un impacto urbanístico muy positivo, habida cuenta que contribuiría a reactivar una zona que puede depreciarse con un beneficio de trascendencia para ese barrio de Montevideo y sus vecinos.

Desde el punto de vista de la población beneficiaria "la del interior del país" podemos dar cuenta de lo siguiente: la matrícula de la Universidad proveniente del interior de la República anualmente supera los 3.000 estudiantes. Si tenemos en cuenta los 500 estudiantes que son ayudados por las Intendencias del interior más los 1.000 que involucraría este proyecto, estamos dando solución en grandes parámetros a una problemática social de indudable gravitación en la vida del país. Todos sabemos que no es lo mismo ser un estudiante proveniente del interior que uno de la capital de la República. El estudiante del interior emigra de su medio con desarraigo.

Termino, señor Presidente, expresando que esta obra supondrá un avance notorio en el restablecimiento de la igualdad de oportunidades, por lo menos en el arranque, para miles de compatriotas. Por supuesto que esta es una idea con la que no pretendo posicionarme como gestor de la misma, porque ha sido iniciativa de muchos ciudadanos partícipes del Congreso de Intendentes donde tomaron decisiones en esta materia, las que tendrán que ser complementadas por las propias autoridades del Ministerio de Educación y Cultura y del Poder Ejecutivo en general.

Por último quiero reseñar el petitorio de que estas palabras sean enviadas al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Educación y Cultura, al señor Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, al Rector de la Universidad de la República, al Director del INJU, a los 19 Intendentes Municipales electos, al Congreso Nacional de Intendentes, a las Juntas Departamentales de todo el país, al CODICEN y a los Directores de todos los liceos y escuelas técnicas del interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) PROTECCIONISMO AGRICOLA

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: escuchábamos en diversas declaraciones y especialmente en el discurso del señor Presidente de la República en el Congreso de la Federación Rural, reiteradas críticas que en este país hacemos al proteccionismo agrícola, fundamentalmente, de los países europeos. Si bien este es un tema central, reitero una visión que me parece que en materia de política exterior y de manejo deberíamos entrar a revisar. Digo esto, porque creo que no logramos entender la naturaleza central del problema que, sencillamente, lo que se llama proteccionismo agrícola, en el fondo es un subsidio cruzado a la industria y es un nervio central de los países industrializados, al que no pueden renunciar, salvo que se quieran exponer a un colapso.

El producto bruto agrícola norteamericano no llega al 4%, pero el conjunto de lo que se puede llamar agronegocios, es decir el de las industrias derivadas de la alimentación, del procesamiento de fibras, del frío; las que tienen que ver con la fabricación de maquinarias e insumos también hacia el campo; el conjunto del transporte afectado por estas idas y venidas de este enorme complejo, etcétera, etcétera- compone casi el 26% de su Producto Bruto Interno.

Cuando pensamos que la enorme política de subsidios a la agricultura en las sociedades europeas ronda un valor fantástico de cerca de U$S 160.000:000.000 -pido disculpas porque estoy hablando de memoria- pero que en términos reales la alimentación le cuesta a un ciudadano medio europeo apenas entre U$S 400 y U$S 600 anuales, cuando se tiene un ingreso per cápita de U$S 20.000 o U$S 21.000, nos damos cuenta de que esa cifra es irrisoria.

Por 4:000.000 de "farmers" que pueden quedar en Estados Unidos hay 24:000.000 ó 25:000.000 de obreros industriales que viven en ese complejo.

Entonces, creo que les estamos pidiendo lo que nunca nos van a otorgar, porque no se pueden exponer a un colapso. Acá no hay problemas ni de buena ni de mala fe. Todo lo demás que se dice en cuanto a seguridad alimentaria, recursos naturales, etcétera, etcétera, en el fondo no deja de ser mucho más que una cobertura simpática a fenómenos esenciales de cómo está planteada la economía de hoy. ¿Qué es, entonces, lo que les podemos pedir? Mejor dicho, ¿cuál es el punto posible de inflexión? Creo que los países subdesarrollados agroexportadores tenemos que cambiar la no participación agresiva en el mercado mundial con sus excedentes de remate y pedirles lo posible, porque lo otro es nada más que contestatario. Sencillamente pienso que los países centrales no pueden renunciar a

esa política, porque sería una especie de colapso económico interno. A mi entender, este es un fenómeno intelectual central: interpretar a fondo este problema. Digo que es un craso error que caigamos en una política de pedir lo imposible porque, en definitiva, si no puedes vencer, únete. Esa unidad hay que conformarla con los productores internos de los países centrales. Nuestros aliados para una política tienen que ser los agricultores franceses y los alemanes, pero siempre y cuando respetemos "la de ellos"; donde pueden pelear y donde pueden empezar es en sus respectivos países. ¿Para qué? Para que no salgan a rematar excedentes agrícolas que les costó mucho producir; les cuesta en materia de subsidios a los gobiernos centrales, y les vuelve a costar cuando los vuelcan al mercado internacional.

Precisamente, pienso que este es un fenómeno central para un país agroexportador; y para los países agroexportadores en general. Y va a seguir siendo central, porque no existen indicios de que sea posible pues, en definitiva, ellos conforman el mundo central de las decisiones más importantes en este planeta que, nos guste o no, se va crecientemente globalizando.

Entonces, toda política que no tienda a desatar los intereses relativamente concordantes que puedan pesar en el seno de esas sociedades, quedará solamente en el discurso internacional de los grandes organismos, pero no tendrá la más mínima posibilidad de concretarse.

Lo que estoy diciendo es una invitación a pensar una estrategia de conducción distinta a la que hemos tenido hasta hoy, que lleva demasiados años sin dar el más mínimo resultado. Esta es una invitación que surgió luego de haber averiguado lo que piensan los sindicatos de productores de alimentos más importantes de Europa, o sea, los franceses, que están dispuestos a conciliar que sus gobiernos salgan a agredir en el mercado mundial, pero jamás van a ceder un "tranco de pollo" en la política de subsidios internos a la producción.

De manera que, a pesar de que nunca sería el mundo ideal, entendimientos posibles de esta naturaleza nos depararían que, por lo menos, el fantasma de la agresión en materia de sus precios, de cataclismos subsidiados -tal como nos pasó con la cebada, como nos ha pasado mil veces con los lácteos, como nos ha pasado paradojalmente hasta con el azúcar- no estén presentes. Y lo más paradojal es que cuando se hace un estudio económico -que nosotros no hemos podido agotar a fondo- se llega a la conclusión -también paradojal- de que hay países europeos a los que les saldría más barato regalar los excedentes agrícolas -regalarlos a los pueblos que tienen hambre y no pueden participar en el mercado mundial- que salir a rematarlos a nivel internacional. Esto es así porque no sólo tuvieron que gastar para producirlos, sino que después tienen que volver a gastar para poder venderlos a mal precio y agrediendo el mercado mundial.

Por todo lo expuesto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Relaciones Exteriores, con el simple ánimo de empezar a encender una mecha para revisar una línea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

9) DIFICULTADES ACTUALES EN LA PRODUCCIÓN VITIVINÍCOLA

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Virgili.

SEÑOR VIRGILI.- Señor Presidente: vamos a hablar de un tema que creemos muy importante para la República. Me referiré a la situación de la vitivinicultura y la reconversión.

Podría decirse que la viña es un poco la reina de la granja uruguaya, pero estamos en un período de muchas dificultades para este sector que, seguramente, irá mejorando.

La viña llega a este país allá por el año 1800, pero el sentido comercial para este sector comienza en el año 1870, merced al ingreso de inmigrantes italianos, españoles y también algunos franceses, como es el caso de Harriague, que introdujo una uva que hoy hace furor. Precisamente, se trata de la variedad denominada Harriague en este país, que no es ni más ni menos con la que se produce el vino Tannat. Todo esto se hizo y se introdujo en el mercado que funcionaba con la producción de buenos vinos. Seguramente comenzó a producirse más y más y eso dio lugar a que se instalaran en la República muchas bodegas. Es así que llegó un momento en que las circunstancias se complicaron y se dieron enfrentamientos entre bodegueros y viticultores, a lo que debe agregarse una situación de difícil venta de productos. También había desmejorado el vino. Claro está que había que buscar alguna solución a este problema. Cuando las cosas realmente aprietan todos sabemos encontrar las soluciones.

Cuando de tiempo y dificultades se trata, debemos referirnos también a un sector que ha sabido sortear problemas, como es el de la vitivinicultura uruguaya, pilar desde siempre del sector granjero, que ha marcado un rumbo en cuanto a cambios estructurales para adaptarse a las nuevas realidades que en estos tiempos se imponen. Condenada a desaparecer después de la firma del Tratado del MERCOSUR, ha dado señales claras de salida, sobre todo, en cuanto a las orientaciones de política hacia donde debe apuntar la vitivinicultura.

En aquel momento, cuando se firmó el Tratado con el MERCOSUR, parecía que todos los productores vitivinicultores iban a sucumbir y había cierta desesperación por parte de los que tenían viñedos y bodegas, porque los mercados vecinos tenían vinos más baratos. Sin duda, en este proceso mucho han tenido que ver los Legisladores que, en 1987, por unanimidad, conformaron una herramienta fundamental como es el Instituto Público no Estatal, con mayoría de los sectores privados, seis en nueve miembros del Consejo de Administra-

ción y que, además, se autofinancia. Desde ese momento a la fecha se han alcanzado muchos logros. Cuando se pone buena voluntad, se quiere hacer las cosas bien y hay gente decente, todo sale adelante.

Entonces se conformó INAVI, una institución a la que hay que cantarle loas por la actuación maravillosa de todos los integrantes: bodegueros, productores y miembros del Poder Ejecutivo. La vitivinicultura ha perdido el desprestigio de aquel momento debido a que hay gente con capacidad y buena voluntad, y por el deseo de todos los que participamos de una u otra forma.

El ordenamiento del sector ha dado seriedad y garantías a los consumidores en cuanto a lo genuino de los vinos uruguayos, lo que redundó en la mejoría inmediata de la calidad de nuestros vinos. Se han llevado a cabo políticas claras de investigación, promoción y desarrollo del sector, como el Fondo de Protección Contra los Daños del Granizo. Este es un problema muy importante y, en ese sentido, se ha querido hacer un seguro integral pero, lamentablemente, nunca se ha logrado. Entonces, cuando el viticultor pobre sufría una granizada, debía pedir a alguien que lo ayudara. Por suerte, ahora está INAVI protegiendo a ese productor.

Asimismo, se ha llevado a cabo una política de apoyo constante a la presencia de vitivinicultores uruguayos en los principales eventos internacionales, así como múltiples convenios con organismos nacionales e internacionales y asistencia técnica a viticultores, bodegueros y técnicos del sector, trayendo al país las más prestigiosas figuras mundiales. A su vez, se ha hecho una promoción permanente de la bondad de los vinos uruguayos a través de campañas publicitarias, catas, etcétera. INAVI ha llevado a cabo programas de reconversión tanto a nivel vitícola como de los viñedos, y muchas otras acciones importantes para el sector, con la intención de mantener el complejo social de la vitivinicultura, en coordinación con el Poder Ejecutivo.

Como todos saben, la vitivinicultura uruguaya tiene la mayor parte de su producción en el departamento de Canelones, aunque no debemos olvidar la importancia de Montevideo, San José, Colonia y Florida. Fueron los inmigrantes italianos y españoles quienes, mayoritariamente, introdujeron dicha actividad en nuestro país. Lo hicieron con las tradiciones de la época y, por tanto, con variedades de vinos y sistemas de conducción del viñedo que hoy ya han sido superados y que requieren cambios totales. No debemos desconocer que la mayoría de los viticultores tienen pequeñas extensiones y que los cambios que deben llevar a cabo son sumamente costosos. En ese sentido, ha sido fundamental el programa de reconversión vitícola que llevan adelante coordinadamente INAVI y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de PREDEG. Se han llevado a cabo cuatro llamados a interesados, lo que ha promovido el interés de los patrocinantes en dar un apoyo especial a los productores más pequeños. Es así que los reglamentos técnicos se han ido modificando, procurando brindar mayores condiciones. En este sentido, hasta la fecha se han recibido 1.217 proyectos, de los que se aprobaron 1.080. Existen 1.513 hectáreas de viñedos de baja calidad y se implantaron 1.761 de las cepas recomendadas. Analizando estas cifras y teniendo en cuenta la realidad del sector se puede comprobar que, por ejemplo, durante 1999 se exportaron más de 3:000.000 de litros de vino fino. Esto significa que las exportaciones superaron a las importaciones en U$S 6:200.000.

Recientemente PREDEG y el INAVI lanzaron el quinto llamado a la reconversión vitícola. Siempre nos ha preocupado este tema porque hasta ahora solamente los más pudientes podían llegar y queríamos que las clases más necesitadas también pudieran acceder a estos programas, porque entre ellos hay nietos o bisnietos de aquellos inmigrantes que habían quedado por el camino y tenían aquellas uvas de baja calidad, de muy mala venta y, fundamentalmente, no redituables. Se estaba dando una cantidad determinada y ahora, para un grupo de gente prácticamente se ha duplicado a punto tal que se dice que una hectárea de viñedo de estas uvas viníferas cuesta U$S 12.000 o U$S 13.000. Hay que tener en cuenta que se está dando para la implantación, para las plantas, por lo menos U$S 6.500 por hectárea, no reintegrable. También se ha buscado la manera de conseguir un crédito capaz de llegar a esa gente que tiene viñedos hace más de cinco o diez años, que ha participado y que tiene, por lo menos, 3 hectáreas. Se dice que cada hectárea produce 15.000 kilos de uva -aunque, obviamente, hay que verla después de producida- por lo que esas 3 hectáreas darían 45.000 kilos de uva, con un promedio de $5 el kilo, mientras la otra cuesta $2 el kilo. Seguramente, de esa forma mucha gente podrá radicarse en el viñedo, produciendo otras cosas también.

Los viticultores que pueden acceder son los que tienen hasta 20 hectáreas de viñedo y los viticultores hasta 5 hectáreas de viñedo con un mínimo de 5 años de inscripción en INAVI. El área mínima de implantación es de una hectárea y la máxima de 15 hectáreas, refiriéndose a uva vinífera y de mesa. El plazo máximo de implantación es de tres años; el subsidio simple es de 1.158, pero ésta tiene por lo menos el subsidio más amplio, que son U$S 6.400.

Seguramente, aunque parezca de poca monta, dará tranquilidad y posibilidad de que mucha gente que tiene cariño por el viñedo se quede aferrada a él. No queremos que se vaya más gente y lo estamos logrando. Queríamos decirlo aquí para que la gente se interese del tema y pueda darle difusión. Obviamente, el que no quiere no irá, pero nadie debe quedar sin ir por no saber.

De todo esto se desprende una vez más el espíritu de apoyo al viticultor y, sobre todo, a los que tienen menos de 5 hectáreas con más de 5 años de antigüedad, a quienes se les duplica el estímulo no reintegrable, lo que se hace con fondos propios de INAVI. Sin embargo, entendemos que sería de fundamental importancia que el Banco de la República acompañe dicho esfuerzo, complementando los proyectos aprobados con una línea de crédito especial que le permita a los pequeños viticultores -en muchos casos descendientes de aquellos inmigrantes que introdujeron la vid al país- financiar el resto de la inversión.

Si la instalación de una hectárea de vid nueva cuesta U$S 13.000, el Programa INAVI PREDEG otorga un subsidio de U$S 6.400. Sería necesaria una línea de crédito que complemente la referida inversión, y que la misma esté en condiciones de ser usufructuada por esos viticultores, teniéndose en cuenta, sobre todo, la inversión a desarrollarse como garantía del préstamo a otorgarse.

Cuando escuchamos al actual señor Presidente de la República referirse a la necesidad de duplicar las exportaciones del país, teniendo un sector que va por ese camino, creemos que bien vale la pena realizar ese pequeño esfuerzo para llevar adelante el desarrollo de la economía uruguaya, sin descuidar el impacto social que la misma tiene.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Banco de la República, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a INAVI.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

10) RELACIONES DE PODER EN EL CAMPO INTERNACIONAL Y NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: cuando uno analiza las relaciones de poder en los campos nacional e internacional, se encuentra con que los medios de comunicación han tenido un avance extraordinariamente significativo, sin lugar a dudas. Por eso, cuando vemos que el Presidente de la República ha emitido un decreto de apertura a la televisión satelital -lo cual quiere decir más igualdad de oportunidades y más competencia- lo acompañamos, lo apoyamos y felicitamos. Porque en los medios de comunicación, la democratización, en lo profundo quiere decir eliminar monopolios y, sobre todas las cosas, dar igualdad de oportunidades a todo tipo de ideas, para poder acceder a esos medios de comunicación.

Como es sabido, señor Presidente, en estos momentos hay un conflicto en la órbita de la Intendencia Municipal de Montevideo, y muchas veces ciertos medios de prensa han tergiversado algunos elementos de la información. Esto es lo que ocurrió, precisamente, en el día de ayer con el diario "El Observador", de Montevideo. El Secretario Político del Frente Amplio, señor Fabricio Siniscalchi, envió la siguiente nota al diario "El Observador", reitero, en el día de ayer. Dice así: "Montevideo, 6 de junio de 2000. Señor Director de 'El Observador', don Ricardo Peirano. Presente. De mi consideración: Con motivo de la información aparecida en el periódico que Ud. dirige con fecha 6 de junio de 2000, bajo el título 'Vázquez intercedió entre IMM y ADEOM', me dirijo a Ud. a fin de puntualizar aspectos contenidos en dicho artículo que en algún caso no reflejan lo sucedido y en otros hacen una interpretación a nuestro juicio equivocada.

En primer término la Mesa Política del Frente Amplio no "intercedió" entre las partes, como se afirma en el artículo, dado que en ningún momento se planteó hacerlo. La Mesa Política analizó la situación del conflicto que mantiene el sindicato de ADEOM (Montevideo) en el sector recolección de residuos con la IMM, con la información que los gobernantes municipales brindaron a través del propio Intendente Municipal Sr. Alberto Rosselli.

En segundo lugar, no es veraz, la información en cuanto a que los representantes de la Corriente de Izquierda expresaran en las reuniones referidas, que convocarían al Intendente Alberto Rosselli a la Junta Departamental, (punto que sí forma parte de una declaración de dicho grupo de fecha 3 de junio, pero que no fue planteado como aparece en la publicación), tampoco en lo que se refiere a la descripción de la presencia de fuerzas policiales dentro de la Usina Nº 5.

En tercer lugar, la delegación del PIT-CNT que concurrió a la reunión de la Mesa en el día de ayer, cuya entrevista fue resuelta, con anterioridad al conflicto municipal, (en la sesión del día 29 de mayo), no hizo entrega de ninguna propuesta respecto al tema, con lo cual, mal puede el Presidente del Encuentro Progresista-Frente Amplio, haber entregado a los gobernantes municipales, una propuesta inexistente.

En cuarto lugar la Mesa Política del Frente Amplio no adoptó ninguna resolución, de ninguna propuesta de cuatro puntos, como se establece en el mencionado artículo.

En quinto lugar, que en todo momento, tanto en la reunión de la mañana como en la de la tarde, el Presidente del Encuentro Progresista-Frente Amplio, mantuvo un apoyo decidido a lo actuado por el Gobierno Municipal de Montevideo así como la confianza que mediante el camino del diálogo se encuentren soluciones al conflicto referido.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo muy atte. (Firmado:) Fabricio Siniscalchi. Secretario Político del FA."

El Senado se preguntará por qué traigo la nota a este ámbito. Simplemente, porque en día de hoy el diario "El Observador" no la publicó. A nuestro juicio, eso era lo menos que podíamos pedir a un medio de prensa de la importancia de éste; sin embargo, en lugar de publicar la nota, publica un título que dice: "El conflicto se agravó imprevistamente al fracasar la propuesta de Vázquez", y no saca a la luz pública la nota que muestra que no hubo absolutamente ninguna propuesta de Vázquez.

Creemos que esto tiene que ver con la libertad de información, de expresión y también con la necesidad de que no se siga tergiversando, porque no le hacen bien a la democracia, este tipo de actitudes del diario "El Observador".

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al diario “El Observador” -que, de pronto, mañana las publica, seguramente ya tarde- y también al Ministerio de Educación y Cultura para su conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Parecería que aquí se ha planteado un problema reglamentario. El artículo 170 del Reglamento de la Cámara de Senadores expresa lo siguiente: “Para realizar exposiciones ajenas al orden del día los Senadores deberán inscribirse en un registro que abrirá la Secretaría, en el cual estamparán su firma respectiva.

El Senado oirá a los exponentes luego de leído los asuntos entrados y dentro de la primera hora, improrrogable, de las sesiones ordinarias, transcurrida la cual, y sin que se requiera votación al respecto, se iniciará la consideración del orden del día.

En el transcurso del expresado término, el número de oradores no podrá exceder de seis, correspondiendo diez minutos a cada uno de ellos.

No obstante, si los Senadores inscriptos no ocuparen toda la hora previa, con posterioridad a sus exposiciones se concederá la palabra a los oradores que estén anotados a continuación, hasta el vencimiento del referido lapso.

Los Senadores que excedan del número prefijado, harán uso de la palabra en sesiones sucesivas y conforme al orden prelativo de inscripción.

Cuando el Senador a quien corresponda exponer no estuviese presente en Sala, podrá ejercer su derecho en la sesión inmediata siguiente del Cuerpo, sin necesidad de proceder a su reinscripción en la lista correspondiente.

Cuando el Senador anotado renuncia a su derecho, podrá formular su exposición el que le siga en el orden inmediato siguiente en el registro respectivo.

En la referida hora previa no se admitirán interrupciones, aclaraciones, respuestas o rectificaciones a lo expresado por los oradores los que serán llamados al orden en el caso de formular alusiones personales o políticas. Tampoco se podrá fundar el voto ni plantear cuestiones urgentes o de orden.

Si venciese la hora previa sin que el expositor hubiese podido finalizar su intervención, podrá prorrogarse aquélla, al solo efecto del excedente de tiempo que no pudo ser utilizado.

Sobre las exposiciones formuladas en la hora previa, no habrá pronunciamiento de la Cámara.

La votación que al respecto se practique no tendrá otro efecto que el de dar trámite al asunto expuesto, si ello procede a juicio del Cuerpo.

Si el destino propuesto es el de una o más Comisiones de aquél, el Presidente lo decretará por sí.

Al término de la última sesión de cada período mensual, la misma se prorrogará por el término de media hora como máximo, a efectos de oír las exposiciones que formulen los oradores inscriptos que no hubiesen podido hacerlo en sesiones anteriores, por exceder del número fijado, quienes deberán ajustarse a los términos y condiciones previstos en los incisos anteriores.”

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- El señor Presidente deberá explicar cuál es la parte de mi exposición en la hora previa que está fuera de lo que establece el Reglamento. Digo esto porque leyendo el mismo, no surge de ninguna manera que lo que he dicho esté fuera de lo que allí figura.

Y si el señor Presidente quiere darle la palabra al señor Secretario Farachio, no tengo ningún inconveniente en que participe, pero quiero que expliquen, por favor, qué es lo que está fuera del Reglamento en la exposición que acabo de realizar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: se trata de las alusiones de tipo político que usted ha efectuado.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: en lo personal me imaginaba que por ahí venía la cosa, pero me resulta sorprendente que la Mesa considere que es una alusión política referirse a una nota periodística de un diario, porque dicho medio de prensa, presumiblemente, no está afiliado a ningún partido político, que yo sepa, ni representa a ninguno de los sectores que aquí se encuentran. De modo que no hay alusión política, sino que hay un planteo político -porque aquí todo es político- sobre una conducta de tipo periodístico y nada más. Por lo tanto, me parece absolutamente inviable la objeción que formula la Mesa desde el punto de vista reglamentario. Aquí yo no puedo decir en la hora previa, por ejemplo, que el Partido Colorado realiza determinadas cosas al margen de la ley o que el Partido Nacional está de acuerdo con determinadas cosas, porque eso sería una alusión política, pero sí se puede hablar de lo que dicen los periódicos, las organizaciones sociales, etcétera, porque sobre eso es que nos pronunciamos.

En definitiva, repito, la objeción de la Mesa es absolutamente inviable.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Normalmente, tengo un criterio muy fluido con la Mesa del Senado, cualquiera sea su integra-

ción. Sin embargo, quiero decir que este planteo me ha resultado absolutamente insólito. En la historia de este Senado, en la hora previa se ha planteado como tema -no sé cuántas veces, porque no puedo retener el número exacto- alguna publicación de un diario o periódico. Lo que en realidad no se ha hecho en la hora previa es una exposición en la que se atacara o ensalzara a un partido o a un político destacado y, precisamente, a eso es a lo que se refiere el Reglamento cuando habla de alusiones políticas, es decir, a las políticas partidarias. Se trata de una interpretación obvia que hay en la Constitución y en las leyes. Cuando en la Carta se le prohíbe a los Jueces, a los Directores de los Entes Autónomos y a los militares intervenir en la vida política, no se refiere a que no hablen, por ejemplo, de la política bancocentralista o de la de ANCAP, sino a la política partidaria. Y esa interpretación nunca ha sido puesta en tela de juicio aquí en este Senado. Por eso, con toda claridad y cordialidad, digo que es absolutamente insólito este planteo, a menos que se entienda que referirse a un periódico o a un diario para ensalzarlo o criticarlo es una alusión política. Si eso es así, entonces referirse al campo es una alusión política, referirse al tema sobre el que expuso el señor Senador Virgili hace unos momentos es también un tema político porque pertenece a la política en sentido amplio y en ella se incluye lo que tiene que ver con el campo, con la industria, etcétera.

Me parece insólito, repito, me sorprende y me siento inquieto porque desde la Mesa se haga este tipo de planteos. Realmente, quiero rechazarlo con toda firmeza y entiendo que este Senado, con un mínimo de madurez, tendría que decir que se acabó esta escaramuza y proceder a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Couriel al diario "El Observador" y al Ministerio de Educación y Cultura. Incluso, podría haber ocurrido que si yo hubiera hecho esa exposición me refiriera -dentro de lo que es política general y no partidaria- a la orientación que tiene el diario "El Observador", tal como ya he hecho muchas veces y seguiré haciendo toda vez que tenga ganas de hacerlo. Aun así, no estaría incurriendo en alusión política porque está muy claro lo que el Reglamento quiere decir cuando habla de ello.

Por lo tanto, señor Presidente, sin perjuicio de que cada uno exponga todo lo que desee, pediría que este Senado no tergiverse -no lo ha hecho hasta ahora porque ha sido la Mesa quien ha planteado la pregunta- la tranquilidad del trabajo de la hora previa donde nunca se plantean estos problemas. Si se le va a dar un sentido a la palabra "política" tan amplio como para que en ella se incluya una referencia a un periódico, entonces cuando aquí hablemos del hambre que padecen los niños de Africa o de los U$S 800.000:000.000 que se gastan en armamentos en el mundo, también estaremos hablando de política; y eso tampoco se va a poder plantear.

Esto era lo que quería decir y, sin autoridad pero con mucha firmeza, le pido al Senado que de una vez se deje de entrar en discusiones absolutamente bizantinas sobre temas que están muy claros, por razones que yo no tengo derecho a juzgar.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Cuando oí las expresiones del señor Presidente me pareció que la referencia era, evidentemente, a la exposición política que había hecho el señor Senador Couriel. El tema no es que el señor Senador Couriel se refiera a un diario. ¡Vamos a no engañarnos entre nosotros! Es obvio que referirse a un diario, sea cual sea, no está implicando una alusión política, pero cuando se lee una carta oficial de un partido político y se hace referencia concreta a las posiciones de ese partido, se trata de alusiones de carácter político que el Reglamento procura impedir por una razón muy obvia: porque no hay manera de contradecirla. Se puede leer esa nota, se puede decir todo lo que el señor Senador Couriel ha dicho, o todo lo que se le ocurra, que puede ser exacto o no, pero no puede ser contradicho y por eso se ha supuesto siempre que la media hora previa está dirigida a temas...

SEÑOR KORZENIAK.- No es media hora previa, señor Senador, sino que es la hora previa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Bueno, mi querido señor Senador Korzeniak, le agradezco su acotación; efectivamente, es una hora previa. En realidad, sin este apuntador me vería realmente en un drama. Fijado ya el volumen de la media hora o de la hora, estamos claros, señor Presidente, en que se ha incurrido en una alusión política. No me estoy refiriendo al hecho de mencionar a un diario y vamos a no desviar el centro del tema. Descuento que el señor Presidente, que es un hombre inteligente, no cree que hay alusión política si se hace referencia a un diario, sea cual sea, sino cuando se hace la lectura cuidadosa, ceñida, de una declaración de un partido político en donde expresa lo que a él le interesa decir en la hora previa, y en ese caso, la Mesa ha procedido de acuerdo con lo que debe hacer. ¿O qué puede interpretarse, señor Presidente? ¿Se pretende que invocando lo que dice un diario de cualquier ciudad del país, incluyendo obviamente a Montevideo, se puede hacer un discurso político y después decir que solamente se está hablando de un diario? Lo que en realidad se hizo fue un discurso señalando la posición del propio partido, respaldándola con lo que dijo el señor Senador Couriel y que oyó todo el Senado. Si eso no es alusión política, yo no he entendido lo que quiere decir el Reglamento y seguramente nos lo explicarán otros señores Senadores con diafanidad y recién entonces podré decir que de ahora en adelante sé cuando algo es o no alusión política. ¿Quizás lo sería que me parara en este escritorio e hiciera un discurso de esquina?

Alusión política es hablar de temas políticos concretos, tal como se hizo hace unos minutos en el Senado y creo que procedió muy bien el señor Presidente cuando llamó la atención al señor Senador Couriel y al Senado para que estas cosas no se reiteren.

Nada más.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Deseo expresar mi opinión, sin ánimo de entablar una polémica, a efectos de establecer un criterio. Digo con total sinceridad, que he quedado sorprendido con los planteos realizados, tanto con el inicial como con el reciente, que me asombró más aún, independientemente de que coincida o discrepe con lo que afirmó el señor Senador al que se cuestiona.

Si leemos el Reglamento, vemos que la parte de alusiones personales o políticas está en un contexto referido a interrupciones, aclaraciones, respuestas o rectificaciones de lo expresado por los oradores, se entiende, precedentes. Dado que está en ese contexto, siempre entendí que lo de alusiones personales o políticas iba en forma conjunta con la imposibilidad de interrumpir al que había hablado, o sea, que eran alusiones realizadas aquí adentro. Por ejemplo, yo no puedo entrar a opinar sobre los intentos de devaluación del señor Senador Couriel, ya que eso sería una clara alusión política. Reitero, en la hora previa no puedo referirme a la devoción devaluatoria que tiene el señor Senador Couriel, ya que sería una alusión política.

En mi modesta opinión, leer el manifiesto o una nota de un partido político, no es una alusión política; es una afirmación política, que no es lo mismo. Si en dicho manifiesto viene una alusión directa, personalizada, hay una alusión; pero si lo que el manifiesto hace es establecer una posición sobre determinado tema, no hay alusión, sino afirmación. Digo esto para reivindicar mis derechos. Quienes me conocen desde la primera Legislatura, saben que no abuso de la hora previa. Sin embargo, no voy a abdicar de un derecho que pueda tener el día de mañana a leer el manifiesto de mi grupo o de mi Partido político.

En cuanto al otro tema, al hecho de contestar a un diario, si bien no deseo hacer alusiones, no me queda más remedio que hacerlas. Tengo muy grabada la intervención del señor Senador Pereyra cuando, en mi primera Legislatura, como Senador se dio una información que él entendía no era la correcta, y utilizó adecuadamente la tribuna de la hora previa diciendo: “Lo hago desde acá, porque no soy dueño de un diario”. En aquel momento, todos estuvimos de acuerdo con él. Personalmente, también me reservo el derecho de poder contestarle a un diario si entiendo que se equivocó con respecto a una información que me concierne, porque tampoco soy dueño de un diario. Por otra parte, si no hablo acá, ¿dónde lo voy a hacer? Reconozco que últimamente lo que decimos acá no lo recoge nadie, pero por lo menos uno se desahoga. Reitero que para mí, alusión política fue el ejemplo que en forma amena traté de hacer refiriéndome al señor Senador Couriel. Si pensamos de otra forma, ¡cuidado! Por ejemplo, cuando acá se habla de la pasada Administración y se dice que tal Directorio procedió de una manera desastrosa -el Senador que lo dice tiene todo el derecho a hacerlo- hay una clarísima alusión política, a la que no se puede contestar aunque se haya formado parte de dicha Administración. Sin embargo, en el día de mañana puedo ser yo quien incurra en un hecho de este tipo, ya sea que se hable de la política financiera, de la de vivienda, de la del agro o bien de la usura. Todo lo que decimos nosotros tiene connotaciones políticas, absolutamente todo, salvo alguna excepción. Por lo tanto, y a efectos de fijar un criterio sobre un tema que pensaba que había sido dilucidado, debo decir que el criterio de alusión política va dentro del contexto del párrafo y está referido a los oradores, potenciales usufructuadores de la hora previa, que somos todos los que nos sentamos en estas bancas. Personalmente, no puedo aludir a un Senador en la hora previa, porque él no me puede contestar. Sin embargo, de ahí en más, lo que puede constituir o no alusión política, siempre ha quedado librado, en ambas Cámaras, al buen criterio, al sentido común, al respeto de las reglas de juego, al don de gentes de cada uno de los integrantes de cada Cámara o de los partidos políticos que las integran.

Reitero, a efectos de que quede un criterio establecido, que no estoy de acuerdo en considerar que lo expresado por el señor Senador anteriormente -esté yo de acuerdo o no- constituye una alusión política.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Deseo empezar mis palabras diciendo que comparto totalmente lo expresado por el señor Senador García Costa.

Estamos ante un tema muy “filoso”, que tiene sus complejidades y, tal como se comprenderá, no está en mi ánimo hacer algún tipo de objeción a la intervención del señor Senador Couriel. Lo que deseo es ver en qué medida se aplica el Reglamento en la forma más correcta posible.

Acabo de escuchar lo expresado por el señor Senador Millor sobre alusión o afirmación política y debo decir que no me queda claro cuál es la diferencia entre ambas cosas dentro del contexto de la exposición realizada por el señor Senador Couriel. Considero que el Reglamento hace mención a alusiones políticas referidas a la conducta o a la actuación de personas o de partidos políticos. No se refiere, por ejemplo, a la exposición que hizo ayer el señor Senador Garat sobre el tema del agro y de la situación financiera o de todos los asuntos implicados en los problemas que enfrenta la agropecuaria nacional. Desde luego, ese es un tema político, pero no es ni una alusión política ni una afirmación política. Sin embargo, cuando se habla de la declaración de un partido político o se hace referencia a sus líderes, entonces sí se hacen afirmaciones o alusiones que, de alguna manera, se ven alcanzadas por la disposición reglamentaria. La Mesa quiso poner de manifiesto que en la exposición del señor Senador, esta disposición del Reglamento entra de alguna manera en colisión con sus palabras. No se le impidió hacer uso de la palabra, sino que al término de su exposición y antes de ponerla a votación, se le

hizo una observación. Yo creo que es bueno que la Mesa las haga porque, de lo contrario, podemos transformar la hora previa en un debate complicado, en algo que no se ajustaría al sentido que tiene la misma, lo cual sería peligroso. Pienso que en la hora previa todos tenemos que ceñirnos a lo que es el sentido y el alcance que le ha querido dar el Cuerpo en su Reglamento. Es más; si bien no la encontré en este momento, existe una disposición en el Reglamento -reitero que hablo de memoria- referida a los planteamientos de carácter político, cuando se entiende que es necesario hacerlos. El señor Senador Couriel me dice que eso no es político. ¡Cómo no va a serlo, señor Senador! Estamos hablando de un planteo en el que se hace referencia a las declaraciones de un partido, a la intervención de sus líderes en relación con un conflicto de las dimensiones y de la importancia del que está viviendo la capital de la República, porque hace una semana que no se levanta la basura.

(Murmullos)

-Le ruego al señor Senador que no sea tan impertinente, diciendo que estoy hablando disparates. Yo no me estoy refiriendo a nada personal, sino que estoy dando un sentido político a mis palabras. Usted, reitero, alude a una cuestión personal y creo que no le queda bien actuar de esa manera.

Reitero que, simplemente, estoy haciendo una mención de orden político. Lo que digo es: ¿cómo no va a ser política la referencia a una declaración de un partido político y a la intervención de líderes políticos en un conflicto de la importancia que está viviendo la capital de la República, en la que hace una semana que no se levantan los desperdicios domiciliarios? Este es un hecho esencialmente político, porque se refiere a las actitudes de un partido y de sus líderes. Entonces, reitero, este es un hecho político. No es el planteo del análisis de un conflicto ni la mención a un diario.

Digo con toda franqueza que la Mesa, a mi juicio, ha procedido con toda corrección en cuanto a la estricta aplicación del Reglamento. Sin embargo, en función de los antecedentes que ha habido en esta Casa, no tengo inconveniente en votar que las palabras del señor Senador pasen a donde él solicitó. Pero la observación de la Mesa es absolutamente pertinente. De lo contrario, entramos en un terreno resbaladizo en la hora previa y vamos a hacer que el Senado, en esta parte de la sesión, tenga este tipo de discusiones, lo que no le hace bien al Cuerpo. Con esto no estoy ofendiendo al señor Senador Couriel, ya que sólo lo digo en términos políticos.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: realmente me llama la atención lo que dice la Mesa, lo que expresa el señor Senador García Costa y lo que afirma el señor Senador Singer. ¿Qué es lo que hemos hecho? Hemos hablado de los medios de comunicación y hemos dicho que es muy importante que haya igualdad de oportunidades en los mismos. Hemos expresado que los medios de comunicación tienen un enorme poder y que tiene que haber formas de democratización. Hemos dicho que un diario, "El Observador", ha tergiversado noticias a propósito de un conflicto. Al respecto, leímos una nota que mandó el Secretario político del Frente Amplio, Fabrizio Siniscalchi, para aclarar al diario que se había equivocado. No importa lo que está dentro de la nota. Lo que interesa es que esa nota no fue publicada en el día de hoy por ese diario, y no sólo eso, sino que además en el titular de la primera página vuelve a tergiversar lo mismo. Entonces, acá no está en juego la declaración de un partido político ni ninguna posición política en especial; lo que está en juego es que en los medios de comunicación no hay igualdad, libertad de prensa ni libertad de expresión. Decimos esto porque el Secretario político de un movimiento político le mandó a un diario una nota y éste no la publicó. Entonces, me parece insólito que el Senado encuentre que se trata de una alusión política. Esto está absolutamente fuera de lugar. Nunca me hubiese imaginado que tal discusión se estuviese dando en este momento. Escucho muchas cosas durante la hora previa y nunca oí algo de esta naturaleza, en los cinco años y medio que llevo en el Senado ni en los cinco años que estuve en la Cámara de Representantes. Repito que nunca viví una situación de esta naturaleza. Por eso me llama profundamente la atención la actitud de los dos Senadores que mencioné y, sobre todo, de la Mesa, porque realmente me parece que ha estado fuera de lugar. Cuando se muestra a este Senado lo que un diario hace cuando publica un título y no una nota especialmente mandada para que sea publicada, no sé donde están las afirmaciones ni las alusiones políticas correspondientes.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: quiero hacer un aporte de memoria. En este Senado, no en esta Legislatura -que empezó hace muy poco- he escuchado muchos planteos en la hora previa en los cuales se han hecho referencias, no sólo a las actitudes de diarios, sino también de un semanario. Recuerdo un caso específico vinculado con el editorial de un semanario, me acuerdo de quién era el periodista y el Senador -que está dentro del Senado- que en la hora previa lo analizó políticamente, hablando del derecho del Senado y de los derechos políticos. En esa oportunidad a nadie se le ocurrió plantear que eso fuera a entrar en la gramática reglamentaria de la alusión política.

Por otro lado, también recuerdo un caso -puedo citar los casos si a algún señor Senador le interesa- en el que la Mesa -cuya misión es seguir la sesión, llamar a la cuestión a los que están fuera de ella o prevenir a alguien cuando está haciendo alusiones políticas- le dijo a un señor Senador que estaba haciendo alusiones políticas, que no debía hacerlo y que iba a borrar sus palabras de la versión taquigráfica. Pero no recuerdo que al terminar la exposición, al momento de votar -me

gustaría que alguien me corrigiera si no fuera así- se hubiera dicho que había que discutir si aquello fue o no una alusión política. Para que no se piense que estoy haciendo abstracciones, voy a decir lo siguiente. Un Legislador del Partido Nacional hizo comentarios de prensa vinculados a un partido. Si el Senado desea conocer el nombre, lo puedo dar. Asimismo, hubo comentarios políticos que la Mesa observó y tuvo que detenerse la exposición de un Senador del Partido Colorado, suplente, de Minas, que ocupó por dos o tres meses la banca. Recuerdo perfectamente el caso.

De manera que sigo insistiendo en que este no sólo no es un tema de racionalidad, sino que también tiene que ver con lo que el Senado tradicionalmente ha entendido como una alusión política. Esta se da cuando un Senador hace un ataque o realiza una ironía respecto de otro partido o de otra persona integrante del Senado. Pero aquí no ha habido nada de eso y, sin embargo, se ha hecho este planteo.

Voy a decir con toda claridad que mi lenguaje no es eufemístico ni diplomático. El señor Presidente estaba siguiendo muy tranquilamente la sesión y el señor Secretario Farachio le señaló la observación a plantear. Esa fue la realidad; lo observé perfectamente, y el señor Presidente se limitó a leer el artículo sin hacer insistencia en ningún inciso, porque tampoco estaba muy prevenido acerca de dónde estaba la alusión política. Esta es mi interpretación, que digo con toda cordialidad. Así fueron los hechos, según me parece.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, como acaba de señalar el señor Senador, fue una advertencia del señor Secretario la que me hizo leer el artículo. Asimismo, comparto con toda claridad que aquí se ha hecho una alusión política. En ese sentido, el artículo 170 dice que no se pueden formular alusiones personales o políticas. Al respecto, entiendo que la que hizo el señor Senador Couriel fue una alusión de este carácter, desde el momento en que lee una declaración que hace un órgano de un partido a un órgano de prensa.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Como de hecho se ha cuestionado la actitud de la Mesa, hay que poner a votación si ésta procedió o no correctamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es lo que íbamos a hacer, señor Senador.

Se va a votar si se procede como solicitó el señor Senador Couriel.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: cuando se dice que se vote si se está de acuerdo o no con los dichos del señor Senador Couriel, no es correcto porque lo que hay que votar es si se pasa o no la versión taquigráfica de sus palabras a los lugares que él solicitó, es decir, si se sigue el procedimiento habitual.

Tal como lo ha recordado el señor Senador Millor, en alguna oportunidad he usado el mismo procedimiento. Por lo tanto creo que, con los respetos debidos a quienes opinen otra cosa, no ha habido alusiones políticas. De lo contrario, estaría reconociendo que he violado el Reglamento las veces que he utilizado este recurso, por no tener órganos de prensa en donde responder.

Vuelvo a decir que se debe votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Couriel al lugar donde él solicitó, lo cual no quiere decir que se esté de acuerdo con ellas, eso es otra cosa y estoy dispuesto a votar.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: creo que hay que aclarar dos aspectos. Uno tiene que ver con la eventualidad de que se cuestione la actitud de la Mesa, que según tengo entendido no hay planteamientos formulados al respecto.

En segundo lugar, hay un pedido del señor Senador Couriel para que la versión taquigráfica de sus palabras tenga un determinado destino. Ese es el tema tal cual está planteado.

La Mesa, en el cumplimiento de lo que ha entendido sus obligaciones, ha hecho una observación a un señor Senador en cuanto a que, a su criterio, no habría cumplido con una disposición del Reglamento, que fundamentó con meridiana claridad el señor Presidente hace breves instantes. Creo que ese tema está agotado. El señor Senador aludido dio sus puntos de vista, quienes coincidían con él también y la Mesa explicó por qué había actuado de esa manera. Lo que queda pendiente es si el Senado le da curso al pedido de que la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Couriel se envíe a donde él lo solicitó.

De paso digo -aunque creo que es tan obvio que pienso que no debe ser aclarado, aunque no está de más señalarlo- que si el Senado llegara a entender que debe remitir la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Couriel, simplemente estaría dando la posibilidad de que se envíe, pero no se estaría pronunciando sobre el planteamiento del señor Senador. Por supuesto que esto es así, y la inteligencia de los señores Senadores me hacía pensar que no debía realizar esta reflexión, pero por las dudas la quise hacer. Me parece a mí que esto está muy claro. Cuando el Senado se expide afirmativamente para que una versión taquigráfica se envíe a determinado lugar, existe también la posibilidad de que el señor Senador la haga

remitir a través de las camionetas del Senado, en lugar de mandarlo por intermedio de su Secretaría privada, que también sería otra manera de hacer llegar al Diario dicha versión taquigráfica. Si el señor Senador desea que se haga a través del Senado, este órgano envía una camioneta con el sobre que contiene la versión taquigráfica de sus palabras, pero no se pronuncia sobre el contenido de lo que él dijo.

Ahora corresponde que el Senado vote si está de acuerdo o no con que se envíe la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Couriel, pero con respecto a la observación formulada por la Mesa es un asunto que se agotó cuando nadie más se ocupó del tema.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: cuando planteé el tema de esa manera, fue porque la Mesa se había pronunciado diciendo que había una violación del Reglamento. Como nosotros entendíamos que no la había, estábamos cuestionando efectivamente la actitud de la Mesa. Sin embargo, no tengo problemas si ahora se quiere dejar el asunto y pasar a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Couriel al destino que él solicitó. Lo dejamos ahí, pero no comparto la observación que formuló la Mesa en el sentido de que se violaba el Reglamento. Entonces, si se quiere, no votamos el primer punto, pero el hecho existió, de lo contrario, no estaríamos discutiendo de esta manera y nos hubiéramos limitado a votar y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Couriel al diario "El Observador" y al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

(Intervención del señor Senador Couriel que no se oye)

11) SEÑOR YAMANDU ARBURUAS. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: sin perjuicio de la discusión que hemos tenido hasta ahora, nosotros queríamos recordar a una figura muy importante de nuestro Partido, proveniente del Norte del país. Por intermedio de esta vía queríamos hacer un homenaje a una persona de larga trayectoria en la vida pública nacional. Me estoy refiriendo al señor productor rural Yamandú Arburúas, que fue una persona de confianza de nuestro Partido que estuvo en distintos cargos de responsabilidad del país. Uno de ellos fue en la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande. Estuvo vinculado, sobre todo a la zona de Salto en donde demostró ser una persona de bien, de trabajo, productor rural, cabañero, un empresario rural que tuvo éxito en su gestión empresarial y también como persona. En la zona de Belén, donde tenía el establecimiento rural, era una persona de referencia, de blancos, colorados y orejanos, sin importar el Partido Político, porque era un individuo que siempre abrió las puertas de su casa a la necesidad de la zona.

Este hombre falleció hace unos días en Salto, donde una multitud lo despidió con un fuerte aplauso. Repito que era una multitud de todos las tendencias: frentistas, nuevoespacistas, blancos, colorados, todos lo despidieron con mucho cariño por ser un hombre de Salto que no solamente cumplió con las expectativas que sus vecinos tenían sobre él, sino que además fue un hombre de bien. Buen hombre, honrado, honesto y de bien. Siempre fue un buen gaucho.

Observando su trayectoria me asombró el buen desempeño que tuvo cuando trabajó en la represa de Salto Grande sin tener experiencia en empresas tan importantes. Esto viene a cuento porque hace tiempo discutimos aquí sobre la idoneidad que cada uno debía tener para ocupar un puesto de relevancia. Quién iba a pensar que un productor rural, un hombre de campo, cabañero, un hombre de Salto tan querido estaba capacitado para desempeñar funciones dentro de la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande. Pues nunca vi una persona que rápidamente con un sentido y empuje empresarial pudiera comprender el rol de la represa y dar un aporte muy importante al desarrollo, a la gestión y al entendimiento de lo que geopolíticamente significa esta represa en el Cono Sur y en Uruguay.

Su inteligencia natural y su capacidad fue demostrada. Honró al Partido Nacional con su presencia en esta delegación desde 1990 a 1995.

Su mujer, Marta Ferrari y sus hijos Carlos, María Lourdes y Pilar, constituyen una muy linda familia con quienes lamento no haber estado en su despedida.

Fue un gran blanco, Presidente de la Comisión Departamental del Partido Nacional y Convencional Nacional y siempre nos recibió en su Belén querido con una linda caballería gaucha con más de cien jinetes en tordillos que formaban parte de un folklore que el Partido Nacional no perderá jamás. En esa columna siempre estuvo el "Vasco" Yamandú Arburúas.

Salto y el Partido Nacional lo recuerdan con mucho cariño. Quiero rendirle hoy homenaje a su figura y a su trayectoria, y con ello hacerlo extensivo a la gente de bien que la hay en todos los partidos. En el Partido Nacional se llama Yamandú Arburúas. Si esa gente hace grande a los partidos, hacen grande al país. Ojalá que el Partido Nacional pueda reparar el vacío que deja Yamandú. Va a ser muy difícil. Hombres de su talla, de su temple de su madera no nacen todos los días. Me gusta recordarlo como la última vez que lo vimos cuando pasa-

mos en una caravana electoral hace pocos meses, montado en un tordillo, reboleando su poncho y gritando "¡Viva el Partido Nacional!"

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a sus familiares, a la Comisión Departamental del Partido Nacional y al Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: he votado con sumo placer el pedido del señor Senador Heber, pero quiero aclarar que de ninguna manera he interpretado que su referencia al Partido Nacional, que considero muy justa, haya sido una alusión política, sino la afirmación de que una persona merecía un homenaje. También yo he tenido noticias de esa persona y comparto su complacencia en homenajearlo.

12) CONFLICTO DE LOS RECOLECTORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Sanabria.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: en estos días el país ha asistido a la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente y se ha celebrado en las escuelas y en los institutos de educación en general, sembrando esperanza y, fundamentalmente educación.

Lamentablemente en Montevideo ese día no fue de celebración, en virtud de los acontecimientos de pública notoriedad en la Intendencia Municipal vinculado al paro que se está llevando a cabo, que tanto perjudica a la población de Montevideo, que no es solamente de los que viven en esta ciudad, sino de todo el país por ser la capital de la República. Evidentemente, los derechos sindicales -como lo marca la Constitución y las leyes- son respetados y respetables, pero creo que más allá de esas circunstancias hoy Montevideo atraviesa un riesgo de salubridad muy importante, además de que en muchos barrios el tema de la recolección de residuos deja mucho que desear. En estos días asistimos no solamente a la agresión visual y padecemos el tema de los malos olores por la acumulación de basura en todos los barrios de Montevideo, sino también a la intolerancia sindical ya que no dejan descargar los camiones que, en forma privada, están recolectando los residuos. Todos sabemos que la Intendencia Municipal de Montevideo tiene un sector muy importante de recolección de residuos como otras áreas privatizadas, que no están en circunstancia de paro, sino trabajando en forma ampliada.

Lamentablemente se están generando, no sólo las dificultades propias por la no recolección de los residuos, sino que, además, esa intolerancia a que hacía referencia en la Usina 5, hace que se estén generando basurales impresionantes de varias cuadras en distintos barrios de Montevideo, que es donde están descargando los camiones de recolección privada en la capital de la República. Evidentemente, esos hechos trascienden las fronteras y las responsabilidades políticas y, en su momento, la población de Montevideo obrará en consecuencia. Como ciudadano de este país y, fundamentalmente, como ciudadano del interior, siento que la capital de la República está siendo agredida, consciente o inconscientemente, al no tener una solución a la vista. Esto es válido para las dos partes, tanto para la Intendencia Municipal de Montevideo, como para los trabajadores. Esto significa un hecho objetivo y real que nos está preocupando a todos. No lo digo buscando connotación política porque, sin duda, se trata de hechos objetivos que vivimos quienes hoy estamos en Montevideo por circunstancias especiales o los que residen en forma permanente.

Expreso esto con la mayor preocupación, y creo que tenemos que hacer los máximos esfuerzos -en ese aspecto creo que todos estamos contestes- para buscar acuerdos o soluciones que vayan más allá de los actores o responsables -en este caso, la Intendencia Municipal de Montevideo y los trabajadores- de los derechos y de las razones, porque hay que resolver este tema. A eso apunta nuestra preocupación.

Por lo expuesto, aspiramos y exhortamos a las partes que resuelvan este tema lo antes posible, porque Montevideo está arriesgando problemas muy serios de sanidad y salubridad. En ese sentido, solicito que la versión taquigráfica de nuestras palabras de exhortación sean enviadas a la Intendencia de Montevideo, al sindicato de los trabajadores y a la Junta Departamental de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se procede con el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

13) ACTUACION DE LA MESA

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: confieso de antemano que mi planteo es una picardía procesal para poder decirlo, y así lo haré claramente.

Deseo recordar que son las 17 horas y 49 minutos y acaba de terminar una exposición en la hora previa del señor Senador Sanabria sin ninguna objeción de la Mesa. Me parece muy bien el espíritu de tolerancia. En cambio, quiero recordar que en el día de ayer, cuando estaba exponiendo el señor Senador Couriel, en la hora previa, el Secretario del Senado, el señor Farachio, le hizo llegar, a través de un ujier que vino a hablar conmigo, un mensaje previniéndolo de que estaba por terminar la hora previa, ya que era solamente de una hora. Esa es la razón por la cual hoy insistí con el tema de una hora. Sin embargo, en el día de hoy, si bien hubo una escaramuza previa procesal, no se procedió con el mismo criterio.

Me parece muy bien que se haya usado el criterio de hoy, es decir, el de la tolerancia; pero me parece muy mal que en el día de ayer, tratándose de otro señor Senador, no se haya utilizado ese mismo criterio.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez más voy a tener que contestar al señor Senador.

Las situaciones fueron distintas. En el día de ayer, estábamos transcurriendo dentro de una sesión normal y fue una advertencia la que se le hizo al señor Senador en el sentido de que se estaba agotando el tiempo. En el día de hoy, de alguna forma, estamos procediendo a descontar todo el tiempo, porque ha habido una serie de discusiones por cuestionamientos que se hicieron a la Mesa, lo cual ha obligado a la Presidencia a no coartar el uso de la palabra a los señores Senadores que se habían anotado en la hora previa. Por eso procedí de esa manera.

Entonces, creo que el asunto no da para más, que está perfectamente aclarado y que las situaciones de ayer y de hoy, reitero, son distintas.

SEÑOR KORZENIAK.- Lo comparto, señor Presidente.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: con el mismo artilugio procesalista a que se refería el señor Senador preopinante digo -la primera parte me la ahorró el señor Presidente- que es evidente que tenemos que hacer, como en el fútbol, un descuento de los minutos -no digo perdidos, sino ganados- en los cuales estuvimos discutiendo lo que todos acabamos de presenciar.

En la hora previa pueden hablar seis oradores si cada uno de ellos utiliza diez minutos; si no es así, existe la posibilidad de que exponga un número mayor.

Como ya ocurrió dos o tres veces en esta sesión -lo señalo a título personal, pero me parece que algo tiene que ver con el reglamento- digo que me resulta de un pésimo mal gusto -perdóneseme, pero soy de decir las cosas como las pienso- que se esté aludiendo permanentemente a quien no tiene voz y no puede defenderse en este Senado. Esto se ha hecho permanentemente en el día de hoy con el señor Farachio. Creo que si seguimos así vamos a tener un año muy agitadito, pero no se puede estar atacando en forma permanente a un funcionario que, a su vez, no puede defenderse.

No es mi intención desatar una polémica dentro de otra, pero sí decir que frenemos con esto porque, de lo contrario, nos vamos a ver obligados, por compañero de nuestro partido o por solidaridad humana, a derivar en cosas que no queremos.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: comparto lo dicho por el señor Senador Millor. Realmente, el mal gusto resultante de involucrar, con nombre propio, a quien no tiene siquiera la facultad de hablar, me parece que corre por cuenta de quien lo hizo, y sabrá por qué lo hace. Creo que el Cuerpo lo debe considerar inaceptable.

En definitiva, si cualquiera de los funcionarios aquí presentes ha cometido una falta y el señor Presidente es el responsable del Cuerpo -como lo es en esta circunstancia- él deberá ser involucrado, atacado o señalado en su inconducta y en el error que comete. Pero no puede ser que en la presunta responsabilidad se involucre a quien no puede hablar, dejando tranquilo al señor Presidente -que se merece su tranquilidad- cuando normalmente él es el responsable.

El funcionario citado no es de mi partido, lo conozco hace muchos años y lo sé un hombre de bien, que ayuda, en el error o en el acierto, a todos los Presidentes de todos los partidos políticos que ha tenido a su lado. A veces, para mí, se ha equivocado y se lo he dicho; hemos conversado amigablemente, pero nunca haciendo de eso un partidismo, ni creando aquí una atmósfera irrespirable en cuanto a que los funcionarios se autocalifican por el partido en que están.

Por lo tanto, señor Presidente, si de ahora en adelante tengo que señalar -cada uno hará lo que le parezca- una inconducta de un funcionario que está bajo su directa responsabilidad, como los que están en esta Sala en este momento, me dirijo a usted, que me podrá contestar, me dirá si tengo, o no, razón y, seguramente, si la tengo tomará las medidas pertinentes. Pero no corresponde que me dirija, por vía elusiva, hacia una persona que está coercionada por las circunstancias a guardar silencio, y también, respeto por todos los integrantes del Cuerpo, porque así lo compromete su cargo.

Nada más.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: en todos los casos me he dirigido al señor Presidente, como lo estoy haciendo ahora, y los hechos que he señalado son absolutamente exactos. Eso no significa que haya presentado ninguna queja virulenta contra nadie.

Esta técnica parlamentaria, que con mucha asiduidad practica el señor Senador García Costa de atribuir a otro cosas que no hace o no dice, para poder criticarlas más fácilmente, la conozco desde hace muchos años. No me gusta practicarla, aunque a veces hasta me divierto con eso.

Cuando dije que la lectura del Reglamento sobre las alusiones había sido sugerida por el señor Secretario Farachio al Presidente del Cuerpo, señalé un hecho cierto, y no estoy afirmando que el responsable de que se haya generado una escaramuza sea el señor Farachio. Si el Presidente hubiera considerado que eso no era correcto, no hubiera leído ni dejado que se generara una discusión como la que sí se planteó.

Cuando, después, sostuve que en el día de ayer el señor Secretario Farachio me hizo saber, a través de un funcionario, que recordara al señor Senador Couriel que la hora previa era de una hora y que estaba por vencer, advertí un hecho absolutamente cierto. No estoy haciendo un enjuiciamiento de nadie, porque si lo fuera, como lo señaló el señor Senador Gargano, estaría dirigido al Presidente y no al señor Secretario, que lo que hace es colaborar y ayudar con el Reglamento, cosa que hace, obviamente, con todos los Presidentes, más allá del partido político a que pertenezcan.

De manera que, atribuirme que ataco a un funcionario porque éste no tiene derecho a hablar, es parte de una estrategia de divertimento muy común en algunos señores Senadores que consideran que es fácil tergiversar lo que otro hace o dice, para luego poder criticarlo con más facilidad. A veces, también, se hace a la inversa: se ensalza lo que otro hace o dice para poder alabarlo con mayor facilidad. En fin, son técnicas parlamentarias que deben ser usadas por quien quiera hacerlo; yo no las uso, y lo único que hago es hablar con un lenguaje bien franco y claro.

Lo que quise decir, entonces -lo voy a expresar con toda claridad, y sin falta de respeto- es que cuando el señor Presidente comenzó a leer el artículo me dio la impresión -si no es así, no tengo inconveniente en pedir disculpas- que leía y leía sin encontrar el inciso de ese largo artículo que se entendía había sido violado por el señor Senador Couriel. Esta fue una impresión que tuve y que, creo, tuvieron varios integrantes de este Senado.

Quería contestar la alusión en esos términos, sin ninguna intención de violentar. Es más, no tomé la hora para hacer el descuento ni me puse a leer el Reglamento para demostrar que cuando hay interrupciones o escaramuzas parlamentarias no corresponde el descuento, porque me pareció que, por una razón de tolerancia normal, había que votar. Por eso votamos el pedido del señor Senador Heber y el posterior del señor Senador Sanabria que se hicieron fuera de hora, pero actuamos con toda complacencia. Si hubiésemos entendido que no debíamos hacerlo porque la aplicación del Reglamento, como se advertía en el día de ayer al señor Senador Couriel, era inapelable, no lo hubiéramos votado. De pronto, podíamos haber dicho que estaba fuera de hora. Sin embargo, insisto, lo votamos con la cordialidad y la tolerancia que, entendemos, debe haber en este Cuerpo. Pero no podemos dejar pasar en silencio que se nos haga una especie de caricatura de lo que hacemos o decimos para podernos criticar con un poco más de gracia irónica. No he perdido tiempo más que para eso, señor Presidente.

14) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente:)

"Las señoras Senadoras Arismendi y Xavier, y los señores Senadores Astori, Cid, Couriel, Gargano, Korzeniak, Mujica, Nin Novoa, Rubio, Núñez y Dubra presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley que establece que el Banco de la República Oriental del Uruguay y las instituciones privadas de intermediación financiera, concederán a los deudores de la actividad agropecuaria en el país, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2000 en los vencimientos cuya fecha se hubiera cumplido o se cumpliera dentro del mencionado plazo.

-A LA COMISION DE HACIENDA."

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- El Banco de la República Oriental del Uruguay y las instituciones privadas de intermediación financiera, concederán a los deudores de la actividad agropecuaria en el país, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2000 en los vencimientos cuya fecha se hubiera cumplido o se cumpliera en el plazo antes mencionado. Igual prórroga se aplicará para las ejecuciones en proceso de concretarse.

Marina Arismendi, Danilo Astori, Alberto Cid, Alberto Couriel, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, José Mujica, Rodolfo Nin Novoa, Manuel Núñez, Enrique Rubio, Mónica Xavier, Arturo Dubra. Senadores

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación dramática por la que atraviesa el sector agropecuario, desde el punto de vista del sobreendeudamiento y de acuerdo a múltiples manifestaciones de diversos jerarcas del Poder Ejecutivo así como de Legisladores en el sentido de buscar respuestas a este tema, impone como medida de carácter urgente una ley que aplace las ejecuciones judiciales mientras se encuentran las soluciones pertinentes.

Solamente con una medida como ésta se le podrá llevar tranquilidad a un sector acuciado por múltiples problemas, permitiéndole además participar con cierto grado de esperanza en la búsqueda de una solución definitiva.

Marina Arismendi, Danilo Astori, Alberto Cid, Alberto Couriel, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, José Mujica, Rodolfo Nin Novoa, Manuel Núñez, Enrique Rubio, Arturo Dubra, Mónica Xavier. Senadores."

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Este proyecto que presentamos es reiterativo de uno exactamente igual que fue elevado en ocasión del tratamiento del proyecto de ley de urgencia. En dicha oportunidad se votó que todos los aditivos presentados se derivaran a las Comisiones respectivas. Este, en particular, fue enviado a la Comisión de Hacienda hace aproximadamente 17 días. En virtud del reclamo creciente de los productores rurales por este tema y de la exposición que el señor Senador Garat realizó en el día de ayer -esto no pretende ser una alusión; es más, suscribo desde la primera hasta la última palabra pronunciada- compartible desde el punto de vista personal, pretendemos dar al Poder Judicial una herramienta que lleve tranquilidad a los productores rurales, por lo menos hasta fin de año, mientras se estudian las soluciones definitivas, tal como lo anunciaron varios jerarcas del Gobierno.

Ese es el motivo de la presentación de este proyecto que, tal como han manifestado en múltiples ocasiones distintos agentes y actores políticos, podría ser tratado de inmediato y enviado a la Cámara de Representantes para su posterior sanción. Repito que este proyecto de ley daría tranquilidad a más de 20.000 familias rurales.

Mociono para que se proceda al repartido del proyecto

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE .- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Procédase al repartido del proyecto presentado.

15) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del punto que figura en primer término: "Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la República)."

En consideración.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Formulamos moción para que el tratamiento de este punto pase al orden del día de la próxima sesión ordinaria, en virtud de que no se han alcanzado los acuerdos necesarios para la integración de la Comisión Permanente. Asimismo, solicito que se incluya en la versión taquigráfica la nómina correspondiente a las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones de la XLV Legislatura.

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES
XLV LEGISLATURA

COMISIONES	**1er. año**	**2do. año**	**3er. año**	**4to. año**	**5to. año**
Presupuesto	PC	PN	PC	EP	EP
Hacienda	PN	PC	EP	NE	EP
Educación y Cultura	EP	PC	PN	EP	PC
Medio Ambiente	EP	PN	PC	EP	EP
Ganadería, Agricultura y Pesca	PN	EP	PC	PN	PC
Constitución y Legislación	PC	EP	EP	PC	PN
Asuntos Administrativos	EP	PC	EP	PC	PN
Transporte y Obras Públicas	EP	PN	PC	EP	PN
Industria y Energía	PC	EP	PN	PC	EP
Vivienda y Ordenamiento Territorial	PN	EP	PC	EP	PN
Asuntos Internacionales	PC	PN	EP	PN	EP
Defensa Nacional	PN	PC	EP	PC	PC
Asuntos Laborales y Seguridad Social	EP	PC	NE	PN	EP
Salud Pública	PC	EP	PN	EP	EP
Ciencia y Tecnología	PC	NE	EP	EP	PC

VICEPRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES
XLV LEGISLATURA

COMISIONES	**1er. año**	**2do. año**	**3er. año**	**4to. año**	**5to. año**
Presupuesto	PN	EP	EP	PC	PN
Hacienda	EP	PN	PN	NE	PC
Educación y Cultura	PN	EP	PC	PC	EP

Medio Ambiente	PC	EP	EP	PN	PC
Ganadería, Agricultura Pesca	EP	PN	EP	EP	EP
Constitución y Legislación	PN	PC	EP	EP	EP
Asuntos Administrativos	PC	PN	PC	EP	EP
Transporte y Obras Públicas	PC	PC	NE	PN	EP
Industria y Energía	EP	PC	EP	PN	PC
Vivienda y Ordenamiento Territorial	PC	PC	EP	PC	EP
Asuntos Internacionales	PN	EP	PN	EP	PC
Defensa Nacional	PC	PN	PC	EP	PN
Asuntos Laborales y Seguridad Social	PC	NE	PC	PC	PC
Salud Pública	EP	PC	PC	EP	PN
Ciencia y Tecnología	EP	EP	PN	PC	EP

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

16) OPERACIÓN "CEIBO 2000" Y "CABAÑAS 2000"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se autoriza la participación de efectivos militares pertenecientes al Ejército Nacional, en los ejercicios combinados de operaciones de mantenimiento de la paz denominados 'Ceibo 2000' y 'Cabañas 2000' en la República Argentina, que se desarrollarán del 2 al 7 de julio de 2000 y del 25 de agosto al 21 de setiembre de 2000 respectivamente. (Carp. Nº 174/2000 - Rep. Nº 23/2000)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 174/2000
Rep. N° 23/2000

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 23 de mayo de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General

Don Luis Hierro López

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a su consideración el presente proyecto de ley acorde a lo dispuesto por el numeral 7°) del artículo 168 de la Constitución de la República, a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización correspondiente en virtud de lo establecido por el numeral 12 del artículo 85 de la mencionada Constitución.

Dicha autorización refiere a la participación de efectivos militares pertenecientes al Ejército Nacional, en los Ejercicios Combinados de Operaciones de Mantenimiento de la Paz denominados "Ceibo 2000" y "Cabañas 2000" a realizarse en la República Argentina.

La participación en estos Ejercicios Combinados que se vienen realizando desde los años 1996 y 1997 respectivamente, han beneficiado la capacitación profesional de los mandos e incrementado favorablemente las relaciones internacionales particularmente con los Estados Unidos de América y los países vecinos.

El Ejercicios Combinado denominado "Ceibo 2000" se realizará en la ciudad de Paraná, entre los días 2 a 7 de julio de 2000 participando 17 integrantes del Personal Superior.

En el denominado "Cabaña 2000" se participará con 7 integrantes del Personal Superior y 33 del Personal Subalterno y se realizará en la ciudad de Córdoba entre los días 25 de agosto y 21 de setiembre de 2000.

Por los motivos expuestos se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con la mayor consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Luis Brezzo, Guillermo Stirling, GuillermoValles.**

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO.- Autorízase la salida del país de 17 integrantes del Personal Superior del Ejército Nacional, a efectos de trasladarse a la República Argentina para participar en los Ejercicios Combinados para el Mantenimiento de la Paz denominado "Operación Ceibo 2000" a realizarse en la ciudad de Paraná entre los días 2 a 7 de julio de 2000; y a 7 integrantes del Personal Superior y 33 del Personal Subalterno de la misma fuerza, para participar en el denominado "Cabañas 2000" a realizarse en la ciudad de Córdoba entre los días 25 de agosto y 21 de setiembre de 2000.

Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Guillermo Valles."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Esta carpeta, al igual que otras que trataremos después, integra una lista de solicitudes remitidas por el Poder Ejecutivo que deberían haber estado a consideración de la Comisión de Defensa Nacional. Como Presidente de dicha Comisión, fui consultado sobre qué acción tomar, especialmente con relación a este punto y al siguiente, ya que tienen una urgencia absoluta debido al vencimiento del plazo y a que todavía le resta el trámite por la Cámara de Representantes. Entonces, no habría tiempo material para dar lugar a la autorización y preparar los buques y las tropas para esas salidas. Como dije, la urgencia se plantea en el caso de los puntos 2º y 3º por lo que, si el Plenario no quisiera adoptar una resolución en este momento con respecto a los siguientes asuntos, podría enviarlos a la Comisión, siempre que ésta los analizara rápidamente, como es su estilo. De cualquier manera, la mayoría de los integrantes de la Comisión somos contestes en que, por lo menos estos dos primeros puntos, sean sometidos a consideración del Plenario en el día de hoy. Me refiero al que autoriza la participación de efectivos militares del Ejército en los ejercicios combinados de operaciones de mantenimiento de la paz, denominadas “Ceibo 2000” y “Cabañas 2000”, en la República Argentina y a aquel por el cual se solicita autorización para la salida del país de los Buques “ARTIGAS” y “25 DE AGOSTO” de la Armada Nacional.

En consecuencia, por lo expuesto solicitaríamos que estos dos puntos fueran sometidos a consideración del Senado en el día de hoy en virtud de la urgencia planteada.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- En el día de ayer mantuvimos algunas conversaciones y a partir de ellas concluimos que estaríamos en condiciones de votar los puntos 3º, 4º y 5º en el día de hoy, no así con respecto al 2º asunto del orden del día. Esto no quiere decir que no lo vayamos a votar, sino que no estamos en condiciones de hacerlo en el día de hoy, pero pienso que podía quedar aprobado en la próxima semana.

Quiero recordar que, en ocasión de considerar una autorización para una operación Ceibo similar durante la Legislatura pasada, la Bancada del Frente Amplio votó afirmativamente dicha autorización. No obstante ello, hubo dificultades en virtud de que faltaban algunos datos, que después obtuvimos, con respecto a los gastos que implicaba el desarrollo de la operación. La información que nos envió la Comisión de Defensa Nacional en aquella oportunidad fue que eran gastos de mucha importancia, por lo que no podemos votar este punto sin que se trate en la Comisión y sin que podamos obtener información adicional. Aclaro, como dije, que no lo podemos hacer en el día de hoy pero ello no implica que no lo podamos hacer después.

En cuanto a los otros asuntos, queda tiempo para poder dilucidarlos, pero pediríamos que este punto pudiera ser tratado por la Comisión de Defensa Nacional lo más rápidamente posible. Dicha Comisión se reúne los días lunes, de manera que la semana que viene ya podría elevarse al Plenario. Desde luego que, si el Senado resuelve tratarlo en el día de hoy, no tendremos inconveniente, pero nuestro voto no podrá ser otorgado. Es por eso que solicitamos que se postergue su consideración.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Estamos en condiciones de votar el segundo punto del orden del día, por lo que solicitaríamos que la Presidencia lo pusiera a votación. Asimismo, pediríamos que se continuaran poniendo a consideración y a votación los siguientes puntos del orden del día. Es imprescindible votar en el día de hoy el segundo y el tercer punto, ya que la Cámara de Representantes empieza la otra semana un régimen de sesiones especiales por el estudio de la Ley de Urgencia, y solo cuenta con los días martes y miércoles.

Por tanto, señor Presidente, si no hay más señores Senadores anotados para hacer uso de la palabra, solicitaríamos que se pusiera a votación el segundo punto del orden del día y así sucesivamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

“Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de 17 integrantes del Personal Superior del Ejército Nacional, a efectos de trasladarse a la República Argentina para participar en los Ejercicios Combinados para el Mantenimiento de la Paz denominado ‘Operación Ceibo 2000’, a realizarse en la ciudad de Paraná entre los días 2 a 7 de julio de 2000; y a 7 integrantes del Personal Superior y 33 del Personal Subalterno de la misma Fuerza, para participar en el denominado ‘Cabañas 2000’ a realizarse en la ciudad de Córdoba entre los días 25 de agosto y 21 de setiembre de 2000”.

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

17) MAR DE LA ARMADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: "Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de los Buques ROU 02 'ARTIGAS' y ROU 06 '25 DE AGOSTO' y sus respectivas tripulaciones para participar en las fases de Mar de la Armada de la República Argentina y de los festejos del día de la Independencia de ese país, desde el 2 al 14 de julio de 2000. (Carp. Nº 175/2000 - Rep. Nº 24/2000)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 175/2000
Rep. N° 24/2000

MENSAJE

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 23 de mayo de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Luis Hierro López

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a su consideración el presente proyecto de ley acorde a lo dispuesto por el numeral 7°) del artículo 168 de la Constitución de la República, a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización correspondiente, en virtud de lo establecido por el numeral 12 del artículo 85 de la mencionada Constitución.

Dicha autorización refiere a la participación del Buque ROU 02 "ARTIGAS" y ROU 06 "25 DE AGOSTO" con sus Planas Mayores y tripulantes, en las fases de Mar de la Armada de la República Argentina y de los festejos del día de la Independencia de ese país a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires desde el 2 de julio al 14 de julio de 2000, con escalas en el puerto de Buenos Aires (República Argentina).

Los efectivos a participar se integran con: 33 integrantes del Personal Superior, 142 integrantes del Personal Subalterno y 37 aspirantes.

La realización de operaciones combinadas ha sido tradicionalmente un importante instrumento para afianzar las relaciones de cooperación y amistad entre los distintos países, y en el caso de la Armada de la República Argentina y la de nuestro país, sus buques han venido operando en forma prácticamente ininterrumpida durante décadas, fortaleciendo un vínculo de carácter histórico. Se ha recibido un importante apoyo de la Armada Argentina en materia de entrenamiento, y con cada ocasión en que ocurre un evento combinado, se han afianzado las relaciones personales entre nuestros Oficiales y tripulantes, con todo lo que ello significa en la construcción de un futuro de paz y seguridad en la región.

La Armada Argentina está dotada de medios muy modernos, y cuenta con personal entrenado y muy profesional, por lo que la posibilidad de operar con los marinos del país hermano constituye siempre una experiencia invalorable dentro de los programas de adiestramiento planificados por nuestra Armada.

En esta Operación participa la Escuela Naval y permitirá a los alumnos aplicar en el mar los conocimientos adquiridos en las aulas y poner a prueba su vocación, lo que constituirá una experiencia cultural muy enriquecedora para ellos y para las tripulaciones de los buques que participan.

Finalmente, corresponde señalar que el buque de guerra es tradicionalmente considerado como un representante del país en los puertos visitados. Su presentación y el desempeño de sus tripulantes elevan el prestigio de la Nación en una proporción significativamente superior a los recursos aplicados al cumplimiento de la misión.

Por lo motivos expuestos se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con la mayor consideración.

Jorge Batlle Ibáñez, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Guillermo Valles.**

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO.- Autorízase la salida del país de las Planas Mayores y tripulantes de los buques ROU 02 "ARTIGAS" y ROU 06 "25 DE AGOSTO", compuesta por 33 integrantes del Personal Superior y 142 integrantes del Personal Subalterno y 37 Aspirantes, con la finalidad de participar de las Fases de Mar de la Armada de la República Argentina a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 2 de julio al 14 de julio de 2000, con escalas en el puerto de Buenos Aires (República Argentina).

Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Guillermo Valles."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT.- Como ya se ha dicho y como está perfectamente explicitado en la carpeta, se trata de la autorización para la salida de dos buques de la Armada, el ROU ARTIGAS y el ROU 25 de Agosto, para participar en operaciones conjuntas con la Armada Argentina y para concurrir a los festejos del Día de la Independencia de la República Argentina.

La Comisión de Defensa Nacional aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: este es un estilo que se ha reiterado a lo largo de los años. Cuando se envía un pedido de esta naturaleza nunca se le dice al país cuánto cuesta y esto ocurre en un país donde se exige hasta la publicación del salario de los señores Representantes. Entiendo que en un informe de esta índole debemos saber más detalles. En los cinco años que he estado en el Parlamento, en la Cámara de Representantes, esto ha sido una constante. Discrepo en este punto, porque es parte de la información que nos debemos y también se lo debe la Nación, acerca de cuánto terminan costando estas cosas, sobre todo cuando tenemos reclamos justos de gente de las Fuerzas Armadas y de la Policía. Asimismo, se nos critica a todos diciéndose por qué se gasta tanto en el SODRE, en la Torre de ANTEL, en un momento de crisis. Por estas razones, creo que la publicación es parte de la transparencia que debemos tener, más allá de la posición que adoptemos después. Reitero que la población debe saber cuánto gastamos en cada una de estas cosas, porque esta omisión ha sido una constante.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT.- Quiero referirme a los juicios recientemente expresados. Creo que es una posición totalmente imposible de acompañar, porque el Ministerio de Defensa Nacional tiene un Presupuesto que lo vota el Parlamento, en el que se tienen en cuenta todos los gastos que debe realizar cada una de las Armas que integran dicha Cartera. Esto se encuadra en los gastos que están específicamente aprobados para llevar adelante la funcionalidad del Ministerio de Defensa Nacional. Esto sería algo así como si solicitáramos al Ministerio de Salud Pública que explicitara cada uno de los rubros que se gastan a diario. Reitero que ello se encuentra en la autorización que se da para que funcione un Ministerio. Entonces, si sentáramos esas bases, entraríamos en un camino de inoperatividad total del sistema de Gobierno y de funcionamiento del Estado.

Por lo tanto, entiendo que no son de recibo las palabras que se han manifestado recientemente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de las Planas Mayores y tripulantes de los buques ROU 02 'ARTIGAS' y ROU 06 '25 DE AGOSTO', compuestas por 33 integrantes del Personal Superior y 142 integrantes del Personal Subalterno y 37 Aspirantes, con la finalidad de participar de las Fases de Mar de la Armada de la República Argentina a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 2 de julio al 14 de julio de 2000, con escalas en el puerto de Buenos Aires (República Argentina."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: se habrá advertido que nosotros, en el segundo punto del orden del día, "Operaciones CEIBO 2000 y CABAÑA 2000" dijimos que no estábamos en condiciones de votarlo afirmativamente, porque a pesar de que debía tratarse en forma urgente, preferíamos que se enviara a la Comisión de Defensa Nacional. En cambio, sí hemos votado afirmativamente el tercer punto del orden del día.

El tema de los gastos ha sido -básicamente, pero no el único- el que ha determinado que entendiéramos que el primer punto necesitaba un estudio en la Comisión de Defensa Nacional. Digo esto porque en el período pasado, en operaciones similares a esta, habíamos hecho un pedido de informes y había concurrido el señor Ministro de Defensa Nacional con sus asesores -es decir, los principales jerarcas militares- quienes nos brindaron una cantidad de datos sobre gastos los que, en algún caso, eran importantes. No quisiera dar cifras porque puedo equivocarme, pero los gastos de partida de la Operación CEIBO, eran de U$S 300.000. Si bien es exacto que las partidas generales están previstas en el Presupuesto, éste según la Constitución es un Presupuesto por programas, no prevé normalmente cada una de las operaciones que se van a hacer.

Por consiguiente, esto corresponde al artículo 86 que establece que otra ley que signifique gastos deberá indicar los recursos. Si esos gastos están previstos en los montos generales del Presupuesto, están los recursos indicados.

Sin embargo, el tema tiene que ver con la información y, al respecto, nosotros pensamos que es bueno que así como se indica habitualmente en qué consisten las operaciones, también se debería indicar cuál es la partida que globalmente va a tener cada uno de los operativos. Inclusive, en este caso está establecido en el punto 3 de los antecedentes quiénes pagan los gastos de puerto -no va a hacerlo el Uruguay- razón por la cual hemos votado favorablemente. No sucede lo mismo con el punto 2.

18) NUMERALES CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. Postergación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una propuesta a los efectos de pasar nuevamente los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día, a la Comisión de Defensa Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 27. **Afirmativa.**

19) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Habiendo sido repartido el texto del proyecto de ley al que hacíamos referencia anteriormente, proponemos poner a consideración del Plenario el tratamiento del mismo como urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-12 en 27. **Negativa.**

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: nosotros hemos votado por la afirmativa, no sólo por las razones que se expresan en el proyecto presentado, sino por una cuestión de coherencia. Digo esto porque en julio del año pasado presentamos un proyecto con una redacción exactamente igual a la que se acaba de proponer. La única diferencia es que nosotros pedíamos una prórroga de 60 días y en éste se solicita una más larga. Presentamos aquel proyecto de ley respondiendo a los planteos que nos hacían las entidades rurales sobre las ejecuciones que comenzaban a generarse en aquel momento debido a la situación dramática que pasaba el agro. Nos acompañaron con su firma algunos señores Senadores que no quiero mencionar, pero que consta en los antecedentes parlamentarios que cualquiera puede tener a la vista. Agradezco esta actitud, pero no puedo dejar de votar una moción que yo mismo presenté un tiempo atrás, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron la presentación del proyecto de ley. Por estas razones, he votado afirmativamente.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Lamentablemente, hemos perdido una gran oportunidad de encarar un tema que es sentido en este Parlamento y en toda la población.

El drama de la situación que padecen los productores rurales es acuciante, por lo que creíamos que con este proyecto de ley presentado en esta oportunidad íbamos a poder llevar esa tranquilidad necesaria que está reclamando un sector productivo de fundamental importancia en la economía del país. Sinceramente, como lo dijimos cuando presentamos este proyecto, también estábamos motivados por lo expresado por el señor Senador Garat -esto no pretende ser una alusión- porque suscribimos de la primera a la última palabra de dicha exposición.

Por lo tanto, creo que este Parlamento va a ser objeto de fuertes críticas por parte de este sector productivo que viene reclamando esta medida que no significa otra cosa más que llevar esa tranquilidad de la que todos hablamos para que el país pueda seguir produciendo y encarando el problema del sobre endeudamiento, tema que ha sido aludido por los jerarcas del gobierno y los Legisladores de todos los Partidos políticos, antes y después de la campaña electoral. Pienso que podríamos haber dado un paso fundamental en el tratamiento de este tema.

En consecuencia, hoy estamos asistiendo -aún desde el punto de vista personal- a una fuerte frustración, porque los días pasan y las situaciones no se resuelven en beneficio de este sector que es fundamental en la vida del país.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: nosotros hemos votado afirmativamente el tratamiento urgente de la concesión de una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2000 en los vencimientos, para aquellas en que la fecha se cumpliera antes del plazo mencionado. Asimismo, se pedía una prórroga para las ejecuciones en proceso de concretarse. Como bien decía el señor Senador Pereyra, el año pasado se presentó un proyecto de ley que yo firmé en nombre de la Bancada del Frente Amplio - Encuentro Progresista. El tema volvió a ser replanteado en ocasión de la discusión de la ley de urgencia en este ámbito. Parece no haber dos opiniones en el país en cuanto a que este tema es de urgencia. Justamente, en la mañana de hoy escuché a un productor agropecuario del departamento de Colonia, representante de una de las gremiales, que estimaba que los cedulones estaban cayendo como papel picado sobre la situación de los productores en dicho departamento. Si llevamos este tema a otras zonas donde la situación es quizás más grave, creo que la urgencia es indiscutible y no puede soslayarse. Nuestro planteo ha sido rechazado. Sin embargo, debo decir que sobre este tema no puede haber dos planteos: uno en la Sala y otro hacia la opinión pública. Lo cierto es que se corre el riesgo de que una parte del aparato productivo del país se vea seriamente afectado. Personalmente, soy de la opinión de que en este tema sí hay que tener en cuenta las repercusiones del gasto público. Efectivamente, el votar una prórroga en los vencimientos para el endeudamiento que está pendiente de caer, importaría mucho menos de lo que se ha invertido, por ejemplo, en la Torre de Antel y no sé si llega a la tercera parte, según los cálculos de los propios productores. Entonces, sería hacerse cargo de los intereses. Lamento profundamente que no se haya votado esto y espero que replanteado el tema, si es posible en una próxima oportunidad, se haga lugar a su tratamiento urgente. De todas maneras, advierto lo siguiente, señor Presidente. Este tema está en el seno de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y mañana lo voy a plantear para que se trate sobre tablas en dicho ámbito.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Hemos votado negativamente porque me parece que hay que meditar mucho antes de entrar en el camino que al país inevitablemente lo ha llevado a problemas sobre la base de generar este tipo de prórrogas para un sector en particular. Lo primero cuando uno vota una prórroga es que automáticamente debería seguir votando el resto de su vida porque al 31 de diciembre quién va a poder pagar, si ahora no lo pudo hacer. En relación con los arrendamientos, puedo decir que al país le llevó 50 años salir de este tema. ¿Cuál es el efecto sobre el precio del dinero para el mismo sector agropecuario?

O sea, cuando se decide que algunos productores no cumplan en plazo, se está perjudicando directamente a los que sí estaban cumpliendo, porque el mismo día que el Parlamento vote una prórroga, los que cumplían verán cerrados sus créditos nuevos y encarecida su tasa de interés. A cualquiera de nosotros nos puede suceder; si le damos un crédito a alguien y se sanciona una ley que establece que no le podemos cobrar, a ese sector no le volveremos a prestar y, de hacerlo, será con una tasa de interés de castigo. Y no digo nada nuevo, señor Presidente; el país ha visto esto muchas veces.

Cuando se adopta este tipo de decisiones, dentro del sector se beneficiará a algunos y se perjudicará a otros. Entonces, habrá que explicar a los perjudicados por qué se optó por ese camino.

Por otro lado, se trata de un planteo que no tiene límites; es decir, si es un productor deudor y, por lo tanto, el propietario de millones de dólares, está comprendido. Y me pregunto: al señor que tiene un camión, un quiosco, o al que ni siquiera tiene eso y es un trabajador, ¿le vamos a explicar que para él no hay prórrogas, pero para los otros sí? Por esa razón no hemos acompañado el tratamiento urgente, ni lo haremos hasta que no podamos meternos en la materia, en especial, cuando hay un anuncio por parte del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de que ha efectuado trámites ante el Banco de la República -el otro día el señor Senador Sanabria dio las cifras- para que, no en forma preceptiva -que genera el castigo- sino por la vía de inyectar fondos, se llegue a una solución. Acá no sólo se necesita parar la ejecución, sino nuevos fondos, pero si lo hacemos “manus militaris” no los obtendremos por parte de nadie.

Entonces, el hecho de que compartamos el diagnóstico de que hay que dar una mano no significa que ésta sea la herramienta. Me parece que vale la pena parar un poco, pensarlo y ver otras mecánicas, en especial cuando el propio Ministro está diciendo que ha llegado a un entendimiento con el Banco de la República para lograr un alivio y nuevos fondos. Al menos démonos el tiempo, como Parlamento, para meditar muy profundamente qué es lo que tenemos que hacer en esta materia.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Hemos votado negativamente en esta instancia porque entendemos que se hace necesario dar tiempo al Poder Ejecutivo para la implementación de las medidas que se está procurando desarrollar en el marco del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Banco de la República. Nosotros hemos tenido entrevistas con el Presidente del Banco de la República y de esa Cartera para examinar la situación ante la preocupación generalizada. Contamos con algunas cifras que indican que de los 50.000 productores agropecuarios, el Banco tiene alrededor de 19.000 carpetas de iniciación de trámites vinculados a créditos, de los que sólo el 10% está en mora, y en el año l999 solamente han existido 12 clientes ejecutados. En la actualidad únicamente se ha fijado fecha de remate para nueve clientes.

Por lo tanto, entendemos que hay una enorme preocupación, ya que hay numerosos trámites de ejecución, pero no muchos vinculados a fijación de fecha de almonedas o remates que, de alguna forma, generan la distorsión que todos procuramos evitar.

Además, el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca está por comparecer, creo que en el día de mañana, a la Comisión respectiva, así como las autoridades del Banco de la República, y queremos examinar la composición de la deuda, porque sabemos que el 20% de los deudores corresponde al 80% del endeudamiento y, viceversa, el 80% de los deudores son responsables del 20% del endeudamiento.

Asimismo, sabemos que hay preocupación de ambas Instituciones en la formación de una Comisión que trabaje de manera urgente para que, por la vía de los hechos, en el Banco de la República se suspendan las ejecuciones, buscando un alivio al sector agropecuario, así como para que el Poder Ejecutivo, en el marco de algunos programas de financiamiento, pueda ofrecer alguna respuesta para aquellas situaciones que no tengan solución en aquel Banco.

En consecuencia y por esas razones, hemos votado negativamente, aun cuando tenemos una enorme preocupación por esta situación y estaremos alerta, en el marco de los distintos acontecimientos, para ver cómo reaccionan el propio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco de la República al procurar solucionar una temática que involucra a todos. Además, si a los productores rurales les sacamos todo el endeudamiento y les quitamos todos los impuestos, tampoco tendrán viabilidad porque existe un problema de rentabilidad muy marcado en el sector agropecuario, habida cuenta que también somos tomadores de precios en el marco internacional.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: este proyecto de ley y su implementación realmente me sorprenden. Digo esto con mucha propiedad porque soy Presidente de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y en la sesión pasada discutimos la imperiosa necesidad de escuchar a las autoridades del Banco de la República. Sin embargo hoy, de golpe, como un aerolito, como una especie de urgencia, no sé si de proyecto de ley o de titular, precisamente se plantea la urgencia, sin escuchar lo que tienen que decir el señor Ministro y el Banco de la República, que está citado para el viernes de mañana. ¿Por qué no se quiere escuchar al Banco de la República? ¿No es más sensato, más serio, escuchar, cuando sólo faltan dos días? Me dicen que no, que no es más importante. Esto no me parece bueno para los productores rurales. Sinceramente, estamos convocando al señor Ministro, con los miembros de la Comisión, para el día de mañana a las 15 horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: en los fundamentos de voto no se pueden hacer alusiones de tipo político.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Tiene razón, señor Presidente. No lo cuestiono; me parece perfecto. Revise la versión taquigráfica de mis palabras y saque aquellas de alusión, que no fueron mi intención.

De todas formas, me sorprende que venga esta iniciativa cuando ni siquiera se me consultó en mi carácter de miembro de la Comisión. Quizá haya algunos señores Senadores que estén de acuerdo en votar este proyecto de ley, pero no se procuró buscar los votos, no se intentó conseguir el apoyo político; sin oír a quien queremos escuchar, estamos enfrentados ahora con esta iniciativa. Me parece que no es buena cosa, porque de tanta ética se habla en esta Casa en cuanto a la forma en que discutimos y en que cada uno tiene que escuchar a la contraparte, que creo lógico que, como compañeros de trabajo, se nos hubiera dicho que este asunto iba a plantearse con carácter de urgente en el día de hoy. Además, soy Coordinador de nuestra Bancada y no he podido informar a los otros miembros de mi partido que se iba a presentar esta iniciativa. Reitero que sorprende a algunos; a otros no nos sorprende.

Debo decir que el tema del endeudamiento de los productores rurales sí me importa de veras y no lo quiero usar como una bandera política para enfrentar a otras fuerzas políticas que lo único que piden es escuchar.

Frente al desafío de algunos señores Senadores que dicen que mañana lo van a poner a votación, yo anuncio públicamente que no lo voy a votar hasta no escuchar y estudiar el tema, porque esa es mi responsabilidad como Legislador. Ante los datos que han presentado algunos señores Senadores, es importante saber qué medidas se están tomando. Por lo que yo sé, señor Presidente, el Banco de la República ha tomado medidas de suspensión de ejecuciones, pero es fundamental saber cómo, de qué forma, a quién, cuántos hay, como está posicionada la banca privada, y si está ejecutando o no, para poder decir sí o no a un proyecto de ley que simplemente busca evitar que quienes queremos escuchar, lo hagamos. Creo que es importante que al respecto tomemos una decisión a conciencia.

(Parte del fundamento de voto del señor Senador Heber ha sido eliminado por aplicación del artículo 104 del Reglamento.)

SEÑOR CARMINATTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARMINATTI.- Personalmente, estoy sumamente preocupado por la situación del agro. Es más, no sólo me preocupa el agro sino también otros sectores. Siempre trato de dejar en claro que en la vida política no se puede tener doble discurso; no puedo estar reunido con los productores y decir que voy a hacer todo lo posible por buscar soluciones y después aparecer, al no acompañar este proyecto, como que estoy evitando o impidiendo una solución para ellos.

A mi juicio, el tema está totalmente vigente y mi posición de hoy es, ante todo, de prudencia, porque esta decisión tiene otras connotaciones.

Sé que en esta Sala hay juristas mucho más finos que yo, que hace años dejé la toga, pero voy a hacer una primera reflexión. No es lo mismo suspender las ejecuciones del Banco de la República que de la Banca privada, porque es serio que en nuestro país cambiemos las reglas de juego en cuanto al régimen jurídico de la actividad privada. Con toda responsabilidad digo que no creo que sea bueno que en el exterior se diga que en determinado momento en el país se impidió que se llevaran a cabo las ejecuciones por parte de la Banca privada. Eso puede generar una situación de incertidumbre e inestabilidad para quienes puedan venir a tener actividades dentro de nuestro país relacionadas con la faz comercial, empresarial o financiera. Incluso, pienso que estaríamos incurriendo en la violación de algún precepto constitucional en esta materia porque, de alguna manera, colide con el derecho de propiedad de un Banco que puede tener un título para ejecutar.

De cualquier forma reitero que soy un abogado que tengo estos conocimientos básicos, pero me parece que es bueno ponerlos a consideración del Cuerpo porque yo también estoy preocupado y quiero soluciones para el agro.

Pienso que debe apreciarse lo expresado por el señor Senador Atchugarry, porque si damos este tipo de solución a los productores agropecuarios, también tendremos que darlas a otros empresarios del país que viven circunstancias muy difíciles. Por lo pronto afirmo -y creo que lo hago con toda solvencia debido al relacionamiento real que tengo con las autoridades del Banco de la República- que el Banco de la República realmente está tratando de solucionar estos problemas, ya que solamente ha llevado adelante ejecuciones en los casos en que está comprometida la violación de la Ley de Prenda. En esa área podemos manejarnos porque esta Institución es hija de la República, es nuestra. En ese sentido, podemos dictar una ley que evite las ejecuciones, pero con respecto a la Banca privada tengo mis reservas.

Asimismo, me han parecido muy sensatas las expresiones de los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra en cuanto a que mañana vamos a tener contacto con las autoridades del Banco de la República y con el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. En lo personal, el tema no está cerrado, y creo que tampoco lo está para ningún integrante de nuestra Bancada, ya que vivimos la problemática con la misma intensidad con que puede vivirla otro partido político integrante de esta Cámara.

Quería decir esto para que no parezca que, por un lado, cuando estoy con la gente productora agrícola, digo que voy a dar todo para buscar soluciones y, por otro, que vengo a sentarme en este sillón y decir que no puedo votar este tipo de propuestas.

En definitiva, en mi concepto este tema no termina, sino que sigue tratándose en el seno de este Cuerpo y, por supuesto, en primer lugar, dentro de mi Bancada, con la que debo tener un total respeto y consideración.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que hay varios señores Senadores anotados para hacer uso de la palabra y recuerdo que el tiempo para ello es de tres minutos.

Tiene la palabra el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT.- Muy escuetamente quiero decir que, como se ha dicho en Sala, nos preocupa seriamente toda la situación del sector agropecuario. También creemos que no se puede legislar al grito; es necesario pensar y razonar que todo el tema del endeudamiento, de la real imposibilidad de pago de muchos productores rurales, tiene que ir acompasado con una armonía de ver cómo queda la deuda. Como se ha dicho acá, no es cuestión de prorrogar, sino de ver si la pueden pagar y cómo lo pueden hacer. Por lo tanto, hay una serie de agregados muy importantes a tener en cuenta.

Todo lo que se ha dicho anteriormente y lo que han actuado las Comisiones de Ganadería Agricultura y Pesca de ambas Cámaras ha servido para poner el tema sobre la mesa. Por eso algunos hemos hablado para decir que este es un tema que hay que resolver y encarar, y que no hay que patear la pelota hacia delante. Hay que ver la forma en que se puede resolver el tema del agro en general y qué organización y qué forma de operativa va a tener en el futuro.

Pienso que todo esto es muy necesario y creo en las autoridades que están llevando adelante el compromiso. Esto se va a ir dilucidando a través de esta forma de trabajo conjunto en la que cada uno, humildemente, aporta su leal saber y entender a la resolución de este tema preocupante y vital para la vida del país.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- Sinceramente, a esta altura, no puedo aceptar, desde el punto de vista intelectual, que el cerno de estos problemas no se conozca. Esta discusión no empezó ayer, sino que lleva dos años. Tuvimos una interpelación a un Ministro y largamente se expusieron los datos; tuvimos cuatro reuniones con el Banco de la República y ya en ese entonces la deuda bancaria ascendía a un valor cercano a los U$S 1.200:000.000: más de U$S 800.000 con el Banco de la República y cerca de U$S 400.000 -el 33%- con la banca privada. El sistema político sabía todo eso e igualmente pasaron casi dos años.

Entonces, aquí tenemos una corresponsabilidad. Realmente, esto puede parecer una "chicana" parlamentaria; critiquémoslo, pero la noche en que discutimos largamente este problema, pedimos por favor que se hicieran gestualidades positivas, compromisos positivos, y dijimos que estábamos dispuestos a acompañar y a avalar soluciones, así como a colaborar en todo lo que sea posible. Sin embargo pasaron dos años desde que estos temas se pusieron sobre el tapete.

No podemos aceptar que este problema esté sobre la mesa. Tuvimos una larga marcha de productores que estuvieron presentes en el Palacio Legislativo; estuvieron reunidos con las Comisiones respectivas de ambas Cámaras y pasó mucho tiempo. El cerno de esta crisis no es la sequía ni la caída de los precios internacionales. Hay una responsabilidad del país por el modelo monetario que adoptó, con finalidades que pueden ser positivas, o lo que fuere. Lo cierto es que tenemos una deuda-nación con un problema.

Entonces, aquí, en el Senado de la República tiremos estos papeles; esto no tiene importancia. Lo que pretendemos es un compromiso del sistema político global. No estamos ante un problema de un partido ni del Gobierno, sino de la nación agroexportadora. Es en ese sentido que presentamos los cedulones y pronosticamos en esa discusión que los mismos iban a llover.

Entendemos las razones que ahora un Senador vuelve a manifestar, e incluso las acompañamos. Pero no podemos seguir como el avestruz, porque este problema existe desde hace ya dos años.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: me parece que ha habido mucho tiempo de meditación, si bien es claro que uno puede pensar que hay un nuevo Gobierno, por lo que pueden presentarse nuevas iniciativas. Sin embargo, en relación con este problema ha habido, incluso, eventos parlamentarios de todo tipo, como interpelaciones, concurrencias reiteradas a Comisión del Directorio del Banco de la República, que precisamente acaba de asistir a la Cámara de Representantes. Esto quiere decir que la información ya se tiene. No la tendrá la Cámara de Senadores, pero sí dispone de ella el Parlamento Nacional.

Si surgen nuevas iniciativas que sirvan al sector, serán bienvenidas. Pero no se puede decir que esto es nuevo y que no hemos tenido tiempo de reflexión. Además, esto no es sorprendente porque, en realidad, se presentó como aditivo en el marco de la discusión de la ley de urgencia y supongo que habrá sido enviado a la Comisión respectiva, como se acordó en esa oportunidad.

Es claro que hay elementos que son nuevos, aunque, en realidad, creo que el único elemento nuevo tiene que ver con la fecha. Lo que se procura hoy en este ámbito es habilitar la discusión del tema y no pronunciarse sobre el fondo de la cuestión.

Hay ejecuciones en proceso. Hay alarma en el sector agropecuario. Pienso que si esto no se reconoce es porque se desconoce profundamente cuál es la situación de este país.

Hubo un ensayo de salida de este problema con la autorización para la emisión de Bonos Cupón Cero, tal como se dijo en aquella oportunidad.

A mi juicio, no tiene el menor fundamento afirmar que aquí el problema es la caída de los precios internacionales. Pero bueno, si se busca por otros caminos una salida a esta cuestión, daremos nuestro apoyo.

Me parece que todo esto se podría haber dicho, con mucho mayor margen de tiempo y de reflexión, en el marco de un debate sobre este problema, que hubiera mostrado al país que el Senado estaba interesado en él; por eso, creo que es una equivocación el hecho de no haber habilitado esa vía.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: este es un tema que no escapa a la realidad política del país y mucho menos a las nuevas autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del propio Banco de la República. Seguramente, en estos 90 días apenas transcurridos desde que asumieron las nuevas autoridades, no ha habido un tema que haya tenido mayor discusión o análisis; así, se ha empezado a recorrer caminos porque la ley de urgencia, evidentemente, está vinculada en algunos aspectos fundamentales al sector agropecuario.

Precisamente, hace pocos días, en oportunidad de llevarse a cabo la discusión sobre la ley de urgencia, decía que no sólo debíamos tener en cuenta las dificultades que está viviendo el sector agropecuario. Cómo no tenerlas en cuenta si se trata de uno de los sectores fundamentales que tiene el país, en el que se han hecho esfuerzos también muy importantes durante todo este tiempo que son los que finalmente han creado las condiciones positivas para que, a pesar de las dificultades de rentabilidad, de precios internacionales, de subsidios y de barreras arancelarias, el sector haya podido luchar y salir adelante.

El tema del endeudamiento es uno de los aspectos a tener en cuenta en la búsqueda de soluciones de condiciones favorables al sector agropecuario. También hemos dicho -y lo hemos mantenido con mucha claridad, aportando los datos correspondientes- que de los 23.000 productores que son deudores del Banco República hay 17.000 que han pagado con total normalidad; creo que también en cualquier régimen de flexibilidad en cuanto a los intereses o de refinanciación esos productores deben ser tenidos en cuenta, porque son los que realmente han hecho esfuerzos y sacrificios tan grandes como los de aquellos que tuvieron dificultades para cumplir con los pagos. Entonces, a mi juicio, un análisis de refinanciación, de prórroga o de suspensión debe englobar a todos los productores y no sólo a los que han tenido mayores dificultades en el cumplimiento. En este sentido, pienso que el Banco de la República ha tenido una actitud muy solidaria y atenta. Inclusive, hace pocos días se produjo un remate de un pequeño predio en Colonia, respecto del cual nosotros mismos nos interesamos en saber de qué se trataba, y constatamos que se trataba de una situación anormal, en virtud de que el propietario de ese bien se había desinteresado del pago de la cuenta desde hacía más de 4 años, llegando incluso a vender los capitales prendados que aún superaban el valor de la tierra. En fin; estamos todos atentos a la buena y diría solidaria gestión del Banco de la República, en el sentido de que no se ha dejado por el camino a todo aquel que se interese en el pago de su deuda. Seguramente, la banca privada también está en la misma situación.

El problema es serio y compromete a todo el país, por lo que tendremos que resolverlo con responsabilidad y, fundamentalmente, realizando un análisis que hoy se está procesando a través de las Comisiones especializadas del Senado de la República, junto a la colaboración de las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Banco de la República.

20) CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. Nº 1049/98 - Rep. Nº 29/2000)"

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1049/1998
Rep. N° 29/2000

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 19 de mayo de 1998 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria del Convenio de Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General seguridades de su más alta consideración.

Jorge Batlle Ibáñez. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Antonio Mercader.**

Montevideo, 25 de abril de 2000.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.

Didier Opertti, Antonio Mercader.

Montevideo, 19 de mayo de 1998.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y República Argentina, firmado en Buenos Aires, el 16 de marzo de 1998.

El mencionado Convenio, que sustituye al Convenio de Cooperación Cultural de 30 de diciembre de 1975, tiene como objetivo general el desarrollo de los intercambios culturales entre ambos pueblos. A tales efectos, establece, entre otros, el compromiso de cada parte de promover el conocimiento de la cultura de la otra, facilitando la acción de las instituciones culturales y artísticas (Artículo I), otorgando facilidades para el establecimiento en los respectivos territorios de instituciones culturales de la otra Parte (Artículo II), y estimulando la utilización de un Banco de Datos común informatizado para difundir calendarios de actividades culturales.

Es de destacar que el Convenio resalta la importancia del trabajo en conjunto de ambos países en todo su articulado, en especial, en el Artículo VI, por el cual se

incentiva el fomento de la organización y producción de actividades culturales conjuntas para su promoción en terceros países y el Artículo XIII, relativo a la realización de coproducciones y la codistribución de películas.

Asimismo, el Artículo VIII estipula la cooperación entre las Partes con las respectivas Bibliotecas Nacionales, para la ampliación de las secciones relativas al otro Estado, mientras que el Artículo IX se refiere al intercambio de libros, periódicos y publicaciones de carácter cultural, etc.

Finalmente, para el logro de los objetivos acordados, el Artículo XIX crea la Comisión Ejecutiva Cultural, presidida por los Directores Generales de Asuntos Culturales de ambas Cancillerías, con la función de diseñar y evaluar los programas ejecutivos.

Al tener en cuenta los históricos lazos de amistad que unen a la República con la República Argentina, y considerando la relevancia de actualizar los acuerdos suscritos en el pasado sobre la materia entre los dos Estados, es que el Poder Ejecutivo manifiesta su interés en la pronta entrada en vigor del presente Convenio, para lo cual, se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su alta consideración.

Julio María Sanguinetti, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Roberto Rodríguez Pioli, Samuel Lichtensztejn.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Argentina, firmado en Buenos Aires, el 16 de marzo de 1998.

Roberto Rodríguez Pioli, Samuel Lichtensztejn.

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA

La República Oriental del Uruguay y la República Argentina, en adelante denominadas “las Partes”;

Convencidas de que el desarrollo de la cultura es un elemento fundamental para el progreso integral de los pueblos;

Considerando necesario promover un conocimiento recíproco más estrecho; y

Animadas por el deseo de incrementar la integración cultural de ambos Estados, para afirmar cada vez más la tradicional amistad que une a Uruguay y a la Argentina;

Han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Cada Parte, en su territorio, estimulará el conocimiento de la cultura de la otra, y procurará facilitar la acción de las instituciones dedicadas a la difusión de sus valores culturales y artísticos.

Artículo II

Las Partes procurarán otorgar, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, las facilidades necesarias para el establecimiento en su territorio de instituciones culturales creadas o auspiciadas por la otra Parte.

Artículo III

1. Las Partes promoverán el intercambio de información referida a la materia objeto del presente Convenio.

2. Las Partes procurarán difundir, a través de publicaciones culturales, la información que sea así intercambiada.

Artículo IV

Las Partes recomiendan la utilización de un Banco de Datos común informatizado -confeccionado en el ámbito del Sistema de Información Cultural de América Latina y del Caribe (SICLAC), del Forum de Ministros y Autoridades de Cultura de América Latina- para difundir calendarios de actividades culturales diversas (festivales, concursos, premios y becas) y nóminas de personal, así como la descripción de la infraestructura disponible en ambos Estados.

Artículo V

Las Partes promoverán la más amplia difusión en sus respectivos territorios de los programas de cooperación cultural que se establezcan en virtud del presente Convenio.

Artículo VI

Las Partes fomentarán la organización y producción de actividades culturales conjuntas para su promoción en terceros Estados.

Artículo VII

Las Partes se comprometen a hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance para la obtención de fuentes

de financiación en organismos internacionales y fundaciones con programas culturales, para la realización de emprendimientos comunes.

Artículo VIII

Las Partes cooperarán con las respectivas Bibliotecas Nacionales para la ampliación de las secciones de éstas relativas al otro Estado. Asimismo promoverán la preparación y actualización por parte de dichas instituciones de un catálogo de las publicaciones referentes al otro Estado o de autores nacionales de él.

Articulo IX

Las Partes facilitarán el intercambio de libros, periódicos, revistas y publicaciones de carácter cultural, partituras musicales, películas documentales, artísticas y educativas, programas radiofónicos y de televisión, demás material audiovisual y otros medios de divulgación.

Artículo X

1. Cada Parte estimulará el desarrollo de actividades y el intercambio de materia de investigación histórica y de compilación de material bibliográfico e informativo de sus respectivos museos y archivos.

2. Asimismo, las Partes estimularán la cooperación entre sus institutos de formación artísticas.

Artículo XI

Cada una de las Partes promoverá el desarrollo de actividades conjuntas, relacionadas con la materia objeto del presente convenio, entre sus propios entes públicos o privados de difusión cultural y las instituciones análogas de la otra Parte.

Artículo XII

Cada Parte apoyará la difusión, a través de todos los medios masivos de comunicación, de los valores culturales y artísticos de la otra, y de la relación histórica y espiritual entre ambos pueblos.

Artículo XIII

Las Partes favorecerán la realización de películas bajo el régimen de coproducción y su codistribución.

Artículo XIV

Cada Parte auspiciará la realización periódica de exposiciones de arte, de libros y de artesanía popular, así como de cualquier otra manifestación artística originada y auspiciada en la otra Parte.

Artículo XV

1. Cada Parte facilitará la actuación en su territorio de artistas, orquestas y conjuntos musicales, líricos, de danza y teatro, que cuenten con el auspicio de la otra Parte.

2. Las Partes propiciarán la cooperación en materia deportiva.

Artículo XVI

Cada Parte protegerá en su territorio, de conformidad con su legislación interna y con los tratados internacionales en que sea parte o llegara a ser parte en el futuro, los derechos de propiedad intelectual a que pudieren dar lugar las obras originarias de la otra Parte.

Artículo XVII

1. Las Partes colaborarán en la protección de sus respectivos patrimonios nacionales culturales, artísticos, arqueológicos e históricos.

2. Con tal fin, cada Parte dispondrá la devolución de las obras que, encontrándose dentro de su jurisdicción, integren el patrimonio de la otra Parte y hubiesen salido de manera ilegal del territorio de ésta.

Artículo XVIII

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo precedente, cada Parte facilitará, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, el ingreso en su territorio y el egreso del mismo de aquellos objetos que, procedentes del otro Estado, contribuyan al desarrollo de las actividades comprendidas en el presente Convenio.

Artículo XIX

1. Para la aplicación de este Convenio, las Partes crean la Comisión Ejecutiva Cultural, que será presidida por los Directores Generales de Asuntos Culturales de ambas Cancillerías, e integradas por los representantes que las Partes designen.

2. Las funciones de dicha Comisión son las siguientes:

a) diseñar programas ejecutivos y

b) evaluar periódicamente dichos programas.

3. La Comisión Ejecutiva Cultural se reunirá por lo menos una vez al año, o en cualquier momento a solicitud de una de las Partes. Dicha solicitud se cursará por vía diplomática.

Artículo XX

El presente Convenio sustituye al Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay del 30 de diciembre de 1975, en todas sus partes relativas a la cooperación cultural.

Artículo XXI

Todas las actividades emprendidas en virtud del presente Convenio deberán ser llevadas a cabo de conformidad con el ordenamiento jurídico interno de cada Parte y preservando el acervo histórico y cultural de ambos pueblos.

Artículo XXII

El presente Convenio está sujeto a ratificación y entrará en vigor a los treinta días de la fecha del canje de los instrumentos de ratificación, que se efectuará en la ciudad de Montevideo. Continuará en vigor hasta que hayan transcurrido seis meses desde la fecha en que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra su intención de denunciarlo.

Hecho en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales del mismo tenor, igualmente válidos.

(Luce firma) POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	(Luce firma) POR LA REPUBLICA ARGENTINA”

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- La Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado este Convenio que ingresó al Parlamento en la Legislatura anterior. Se trata de un Convenio de Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina firmado en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998. Refiere, como su nombre lo indica, a la cooperación en el terreno de la cultura de ambas naciones.

Concretamente, en su artículo I se señala que el propósito es estimular el conocimiento de las culturas de una y otra parte. En el artículo II se fijan facilidades -o se comprometen a hacerlo- para el establecimiento de instituciones culturales creadas o auspiciadas por uno u otro Gobierno. El artículo III se refiere al intercambio de información y difusión en el terreno cultural. El artículo IV, por su parte, alude a la utilización de un banco de datos que fue confeccionado en el ámbito del Sistema de Información Cultural de América Latina y del Caribe, del Forum de Ministros y Autoridades de Cultura de América Latina. El artículo V establece la difusión de programas de superación cultural entre ambos países. El artículo VI habla de organización y producción de actividades culturales para su promoción en terceros países y el artículo VII refiere a la obtención de fuentes de financiación para las actividades culturales que en común llevarían a cabo los dos países.

Por su parte, el artículo VIII refiere a la cooperación entre bibliotecas de ambos países. El artículo IX habla del intercambio de libros, periódicos, revistas y publicaciones de carácter cultural, etcétera. Así, sucesivamente, los distintos artículos van enumerando los objetivos de este Tratado que, si los señores Senadores han tenido oportunidad de leerlo, habrán notado que busca una acción común entre ambos países en lo que tiene que ver con las actividades culturales, en beneficio de sus pueblos.

En definitiva, el país no asume más compromisos que el de coparticipar con la República Argentina en la difusión de actividades culturales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

“Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.”

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

21) CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA EDUCATIVA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. Nº 1050/98 - Rep. Nº 30/2000)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1050/1998
Rep. N° 30/2000

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el Artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 19 de mayo de 1998 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria del Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Jorge Batlle Ibáñez, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.

Didier Opertti, Antonio Mercader.

Montevideo, 19 de mayo de 1998.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, firmado en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.

El Convenio de Cooperación en Materia Educativa que se presenta a consideración de ese Cuerpo, sustitutivo del Convenio de Cooperación Cultural entre Uruguay y Argentina de 30 de diciembre de 1975 esta estructurado, en cuanto a su forma, en dieciséis artículos.

En su Artículo I, el mencionado Instrumento estipula su objetivo principal: la promoción de la cooperación y otras actividades conducentes a la integración educativa. A tales efectos, el Artículo III fomenta a las Partes, a otorgar las facilidades necesarias para el establecimiento de centros educativos en el territorio de la otra Parte, a la vez que el Artículo IV promueve la vinculación directa entre las instituciones de ambos Estados, buscando la suscripción y ejecución de programas de intercambio y cooperación en la materia.

Los Artículos siguientes, fomentan el desarrollo de actividades entre las universidades de ambos países, promoviendo el intercambio de profesores universitarios, así como de expertos, técnicos y especialistas en educación (Artículos V a VII).

Asimismo, el Artículo VIII estipula que las Partes procurarán otorgar becas de post-grado a profesionales o especialistas de la otra Parte, al tiempo que el Artículo X propicia la realización de cursos de especialización o carreras de post-grado para la mayor difusión de la cultura, la historia, y el arte en general de la otra Parte.

Como forma de facilitar el cumplimiento de los objetivos del Convenio, el Artículo XII estipula que las Partes promoverán la creación de un Banco de Datos Común Informatizado, que incluirá los calendarios de actividades educativas, concursos y becas, así como también nóminas de recursos humanos e infraestructura disponibles en ambos Estados.

Finalmente, el Artículo XIII establece la creación de una Comisión Mixta Ejecutiva Educativa, integrada por representantes de los organismos competentes y presidida por las autoridades de los respectivos Ministerios de Educación.

Considerando los históricos lazos que unen al Uruguay con la República Argentina, así como también la importancia de la enseñanza en el proceso de integración que une a ambos países, es que el Poder Ejecutivo

manifiesta su interés en la pronta entrada en vigor del Convenio que se envía.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su alta consideración.

Julio María Sanguinetti, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Roberto Rodríguez Pioli, Samuel Lichtensztejn**.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República y la República Argentina, firmado en Buenos Aires, el 16 de marzo de 1998.

Roberto Rodríguez Pioli, Samuel Lichtensztejn.

CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA EDUCATIVA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA

La República Oriental del Uruguay y la República Argentina, en adelante denominadas las "Partes";

Convencidas de que la educación es un factor esencial en los procesos de integración regional;

Inspiradas en la voluntad compartida de profundizar las acciones conducentes a la armonización de los sistemas educativos de ambos Estados;

Impulsadas por las múltiples afinidades espirituales, culturales e históricas de ambos pueblos del Plata; y

Conscientes de que los sistemas educativos deben dar respuesta a los desafíos planteados por las transformaciones productivas, los avances científico - tecnológicos y la consolidación de la democracia en un contexto de creciente integración entre los países de la región;

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes promoverán la cooperación y otras actividades conducentes a la Integración educativa de ambos Estados.

ARTICULO II

Las Partes mantendrán un permanente intercambio de documentación, publicaciones e información actualizada sobre las características de los respectivos sistemas educativos:

estructura y gobierno;
gestión del sistema a nivel central, intermedio y local;
recursos humanos y de infraestructura;
condiciones laborales;
capacitación en servicio;
sistemas de evaluación; y
toda aquella información que resulte relevante a los fines del presente Convenio.

ARTICULO III

Las Partes procurarán otorgar, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, las facilidades necesarias para el establecimiento en su territorio de instituciones educativas creadas o auspiciadas por la otra Parte.

ARTICULO IV

1. Las Partes facilitarán la vinculación directa de las instituciones educativas de una y otra Parte para que éstas elaboren, suscriban y ejecuten programas específicos de intercambio y cooperación en la materia.

2. Asimismo, las Partes estimularán el intercambio y la cooperación en experiencias educativas innovadoras, y fomentarán la organización y ejecución de actividades conjuntas.

ARTICULO V

Las Partes planificarán y desarrollarán conjuntamente actividades relacionadas con las áreas de extensión universitaria y de formación y capacitación docente.

ARTICULO VI

1. Las Partes, conforme a los recursos disponibles, establecerán anualmente un programa de intercambio de profesores universitarios, profesionales e intelectuales quienes visitarán el otro Estado con el objeto de dictar cursos y conferencias.

2. Asimismo, diseñarán programas de intercambio docente y de estudiantes avanzados de las carreras de grado universitario.

ARTICULO VII

Las Partes promoverán la cooperación entre expertos, técnicos y especialistas en educación de ambos Estados, como asimismo el intercambio de experiencias que vinculen los sistemas educativos con el mundo del trabajo y la producción.

ARTICULO VIII

1. Las Partes procurarán otorgar, en base a la reciprocidad, becas de post-grado a profesionales o especialistas seleccionados por la otra Parte para perfeccionar sus estudios.

2. La cantidad y características se informarán por la vía diplomática.

ARTICULO IX

El reconocimiento de certificados de estudio, títulos y diplomas de todos los niveles educativos estará sujeto a las disposiciones de los Acuerdos específicos sobre la materia que las Partes hayan celebrado o de aquellos que suscriban en el futuro.

ARTICULO X

Cada Parte propiciará, en sus centros de enseñanza, la realización de cursos de especialización, carreras de post-grado o cátedras específicas para la mayor difusión de la cultura, la historia, la geografía, la literatura, las artes, la ciencia, el folklore y la economía de la otra Parte.

ARTICULO XI

Cada Parte facilitará, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, el ingreso y el egreso de su territorio de material didáctico y de todos aquellos objetos que, procedentes del territorio de la otra Parte, contribuyan al eficaz desarrollo de las actividades emprendidas en virtud del presente Convenio.

ARTICULO XII

Las Partes promoverán la creación de un Banco de Datos Común Informatizado que contenga calendarios de actividades educativas, concursos, premios y becas, y nóminas de recursos humanos e infraestructura disponibles en ambos Estados, así como toda otra información que las Partes estimen prioritarias en relación con el cumplimiento del presente Convenio.

ARTICULO XIII

1. Para la aplicación del presente Convenio, las Partes crearán la Comisión Mixta Ejecutiva Educativa, que estará integrada por los representantes de los organismos competentes que las Partes, en igual número, designen. La misma será presidida por las autoridades de los respectivos Ministerios de Educación, en coordinación con las áreas competentes de ambas Cancillerías.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) el diseño de Programas Ejecutivos, y

b) la evaluación periódica de dichos Programas.

3. La Comisión se reunirá en cualquier momento a solicitud de alguna de las Partes. Dicha solicitud será cursada por la vía diplomática.

ARTICULO XIV

El Presente Convenio sustituye al Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay del 30 de diciembre de 1975, en todas las partes de este último que versen sobre materia educativa.

Las Partes acuerdan que el Acuerdo por Canje de Notas sobre reconocimiento de Certificados de Estudios a Nivel Primario y Medio del 14 de octubre de 1994 continuará en vigor.

ARTICULO XV

El presente Convenio entrará en vigor a los treinta (30) días de la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.

ARTICULO XVI

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, y podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita de la otra Parte. La denuncia surtirá efecto luego de transcurridos seis meses desde la fecha de notificación.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales del mismo tenor, siendo ambos igualmente auténticos.

(Luce firma) POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	(Luce firma) POR LA REPUBLICA ARGENTINA"

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo informar al Cuerpo de la posición favorable de la Comisión de Asuntos Internacionales para la aprobación de este Convenio de Cooperación en Materia Educativa, celebrado en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998. En realidad, es muy parecido al anterior, pues procura la coordinación y complementación de actividades educativas entre ambos países. Ya en la Legislatura anterior comenzamos a aprobar Protocolos y Acuerdos del MERCOSUR a los efectos de coordinar los programas de educación, tarea que naturalmente no se ha completado.

En este caso, se trata de un Convenio entre Uruguay y Argentina para la cooperación, promoción y otras actividades conducentes a la integración educativa de ambos Estados. Pre-

cisamente, eso es lo que establece el artículo I. Por su parte, el artículo II se refiere al intercambio de publicaciones e información actualizada sobre las características de los respectivos sistemas educativos. A su vez, el artículo III dice que las Partes procurarán otorgar facilidades para el establecimiento en su territorio de instituciones educativas en ambos países. Mientras tanto, el artículo IV alude a la vinculación directa de las instituciones educativas de una y otra parte. El artículo V expresa que las Partes planificarán y desarrollarán conjuntamente actividades relacionadas con las áreas de extensión universitaria y de formación y capacitación docente. Por otro lado, el artículo VI refiere al establecimiento de un programa de intercambio de profesores universitarios, profesionales e intelectuales con el objeto de dictar cursos y conferencias. Más adelante, el artículo VII tiende a promover la cooperación entre expertos, técnicos y especialistas en educación. El artículo VIII tiene que ver con el otorgamiento de becas de postgrado a profesionales o especialistas. A su vez, el artículo IX habla del reconocimiento de certificados de estudio, naturalmente suscrito a las disposiciones que en la materia las Partes hayan celebrado o celebren en el futuro. Concretamente, el artículo X señala que cada Parte propiciará en sus centros de enseñanza la difusión de la cultura, la historia, la geografía, la literatura, las artes, la ciencia, el folklore y la economía. El artículo XI facilita el ingreso y egreso de material didáctico y cultural. Naturalmente, incluye material de exposiciones y demás instrumentos de difusión cultural. Por su parte, el artículo XII promueve la creación de un Banco de Datos Común Informatizado. Mientras tanto el artículo XIII crea una comisión mixta educativa, encargada de la supervisión de las tareas que en común pretendan realizar los dos países. Finalmente, se señala que este Tratado entrará en vigencia una vez que se intercambien las correspondientes notas de ratificación, pudiendo ser denunciado con seis meses de anticipación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa**.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

22) CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile. (Carp. Nº 1075/98 - Rep. Nº 31/2000)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1075/1998
Rep. N° 31/2000

Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el Artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 24 de mayo de 1995 que se adjunta, por el cual se reitera la solicitud de fecha 19 de mayo de 1993, de aprobación parlamentaria del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en Santiago el 7 de mayo de 1993 y las Notas interpretativas sobre el alcance del Artículo V, suscritas en Montevideo el 5 de agosto de 1997 y Santiago el 26 de setiembre de 1997.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Jorge Batlle Ibáñez, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Antonio Mercader**.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en Santiago el 7 de mayo de 1993 y de las Notas interpretativas sobre el alcance del Artículo V, suscritas en Montevideo el 5 de agosto de 1997 y Santiago el 26 de setiembre de 1997.

Didier Opertti, Antonio Mercader.

Montevideo, 24 de mayo de 1995.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de reiterar el mensaje de fecha 19 de mayo de 1993, que se transcribe por el que se solicita la aprobación parlamentaria del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Chile suscrito el 7 de mayo de 1993, al permanecer vigentes para los intereses de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío:

"El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, por el cual se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el Gobierno de la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago de Chile el 7 de mayo de 1993.

El citado instrumento internacional tiene por objeto la ejecución de programas y proyectos de cooperación científica y técnica, que incidan sobre el avance económico y social de las Partes.

A tal efecto, su estructura recoge los criterios más actualizados en la materia, constituyéndose en un acuerdo marco, susceptible de ser actualizado y desarrollado a través de convenios específicos de ejecución, programas y proyectos puntuales.

Dichos programas y proyectos, así como los Acuerdos Complementarios de Cooperación Técnica y Científica que se considere necesario firmar en el marco del Convenio, tendrán en cuenta para su ejecución la participación de entidades de investigación, académicas, etc., del sector público y privado. Deberán asimismo tomar en consideración los proyectos nacionales y regionales de desarrollo (Artículo I).

Por otra parte, cada programa, que será evaluado periódicamente, deberá detallar sus objetivos, recursos, cronogramas de trabajo y áreas donde será ejecutado, así como incluir, cuando sea necesario la participación de organismos internacionales de cooperación técnica e instituciones de terceros países.

Como forma de sistematizar la ejecución del Convenio, las Partes elaborarán Programas Bienales, atendiendo a las prioridades que en materia de desarrollo económico y social tenga cada una de ellas (Artículo II).

En el Artículo IV se enumeran, en forma no taxativa algunas de las modalidades que podrá adoptar la citada cooperación.

De entre ellas cabe citar la formación de recursos humanos: el envío de expertos y equipos; la realización conjunta de proyectos de investigación; el intercambio de información científica y tecnológica y el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación en terceros países.

En cuanto a las áreas en las que se llevarán a cabo las actividades de cooperación, las mismas no están rígidamente determinadas, sin perjuicio de lo cual, en el Artículo V, se enumeran algunas de especial interés mutuo, como por ejemplo el medio ambiente; la minería; la forestación; las inversiones; etc..

A efectos de instrumentar el Convenio, el Artículo VI prevé la constitución de una Comisión Mixta integrada por representantes de uno y otro país, la cual se reunirá en principio cada dos años, alternadamente en Uruguay y Chile.

De entre sus funciones se destacan la evaluación de áreas para proyectos específicos; la aprobación y revisión de los Programas Bienales y la supervisión del funcionamiento del Convenio en general pudiendo formular recomendaciones sobre el punto a los Gobiernos.

Además de la Comisión Mixta, se prevén instancias permanentes de coordinación entre las Partes, tendientes a analizar la cooperación entre las mismas; proponer el Programa Bienal a ser aprobado por la Comisión Mixta y supervisar la ejecución de los proyectos concretos.

Los organismos encargados de tal coordinación serán un Uruguay el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en Chile el Ministerio de Relaciones Exteriores (Artículo VII).

El Artículo VIII prevé la posible participación si las Partes lo entendieren conveniente de organismos internacionales en la financiación y ejecución de los programas y proyectos.

Los Artículos IX a XII establecen normas generales para el envío de expertos y equipos de uno a otro país.

En tal sentido, se expresa que los pasajes aéreos de ida y vuelta serán de cargo de la Parte que envía los expertos en tanto la Parte receptora cubrirá los gastos derivados de alojamiento, desplazamientos internos, etc..

Asimismo se prevén facilidades, tanto para el ingreso al territorio de cada Parte de equipos provenientes de la otra, en base a las disposiciones al respecto para los proporcionados por las Naciones Unidas: como para la entrada, permanencia, salida y desempeño de las tareas encomendadas de los expertos enviados en cumplimiento del Convenio.

La importancia del Convenio a estudio para el desarrollo técnico y científico de la República justifica a juicio del Poder Ejecutivo, su pronta entrada en vigor para lo cual se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria."

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Julio María Sanguinetti, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Carlos Pérez del Castillo, Samuel Lichtensztejn.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, suscrito el 7 de mayo de 1993.

Carlos Pérez del Castillo, Samuel Lichtensztejn.

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, en adelante denominados las "Partes Contratantes";

Animados por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre los dos pueblos;

Conscientes de su interés común por promover y fomentar el progreso técnico y científico y de las ventajas recíprocas que resultarían de una cooperación en campos de interés mutuo;

Convencidos de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo de este proceso y de la necesidad de ejecutar programas específicos de cooperación técnica y científica, que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de sus respectivos países;

Acuerdan lo siguiente:

Artículo I

1. Las Partes Contratantes se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica en aplicación del presente Convenio que les servirá de base.

2. Estos programas y proyectos considerarán la participación en su ejecución de organismos y entidades de los sectores público y privado de ambos países y, cuando sea necesario de las universidades, organismos de investigación científica y técnica y organizaciones no gubernamentales. Deberán tomar en consideración asimismo la importancia de la ejecución de proyectos nacionales de desarrollo y de proyectos de desarrollo regional integrado.

3. Además, las Partes Contratantes podrán cuando lo consideren necesario pactar Acuerdos Complementarios de Cooperación Técnica y Científica, en aplicación del presente Convenio, que les servirá de base.

Artículo II

1. Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio las Partes Contratantes elaborarán conjuntamente Programas Bienales, en consonancia con las prioridades de ambos países en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo económico y social.

2. Cada programa deberá especificar objetivos, metas, recursos financieros y técnicos y cronogramas de trabajo, como asimismo las áreas donde serán ejecutados los proyectos. Deberá, igualmente, especificar las obligaciones inclusive financieras de cada una de las Partes Contratantes.

3. Cada programa será evaluado periódicamente.

Artículo III

En la ejecución del programa se incentivará e incluirá cuando sea necesario la participación de organismos internacionales de cooperación técnica, como asimismo de instituciones de terceros países.

Artículo IV

Para los fines del presente Convenio la cooperación técnica y científica entre los países podrá alcanzar las siguientes formas:

a) Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y/o desarrollo.

b) Envío de expertos.

c) Envío del equipo y material necesario para la ejecución de proyectos específicos.

d) Elaboración de programas de pasantía para entrenamiento profesional.

e) Concesión de becas de estudio para especialización.

f) Creación y operación de instituciones de investigación, laboratorios o centros de perfeccionamiento.

g) Organización de Seminarios y Conferencias.

h) Prestación de servicios de consultoría.

i) Intercambio de información científica y tecnológica.

j) Desarrollo de actividades conjuntas de cooperación en terceros países.

k) Cualquier otra modalidad pactada por las Partes Contratantes.

Artículo V

Sin perjuicio de la posibilidad de extender la cooperación a todos los ámbitos que las Partes Contratantes estimen conveniente, se señalan como áreas de especial interés mutuo las siguientes:

- Planificación y Desarrollo

- Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Innovación tecnológica y productiva

- Energía

- Electrónica

- Minería

- Pesca

- Agricultura y Agro-industria

- Forestación

- Puertos

- Transporte y Comunicaciones

- Vivienda y Urbanismo

- Turismo

- Salud y Previsión Social

- Comercio e Inversiones

Artículo VI

1. Con el fin de efectuar la coordinación de las acciones para el cumplimiento del presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes Contratantes establecen una Comisión Mixta compuesta por representantes de ambas Partes, que se reunirá alternadamente cada dos años en Uruguay y en Chile. Esta Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

a) Evaluar y demarcar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica y científica;

b) Analizar, evaluar, aprobar y revisar los Programas Bienales de cooperación técnica y científica;

c) Supervisar el buen funcionamiento del presente Convenio y efectuar a las Partes las recomendaciones que considere pertinentes.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el punto 1 de este Artículo, cada una de las Partes podrá someter a la otra en cualquier momento, proyectos específicos de cooperación técnica y científica para su debido estudio y posterior aprobación, asimismo, las Partes Contratantes podrán convocar, de común acuerdo y cuando lo consideren necesario reuniones especiales de la Comisión Mixta.

Artículo VII

1. No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior las Partes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios a efectos de:

a) Elaborar diagnósticos globales y sectoriales representativos de la cooperación técnica de ambos países.

b) Proponer a la Comisión Mixta el Programa Bienal o modificaciones a éste, identificando los proyectos específicos a ser desarrollados así como los recursos necesarios para su cumplimiento; y

c) Supervisar la ejecución de los proyectos acordados, arbitrando las medidas para su conclusión en los plazos previstos.

2. A tales efectos las Partes designan a las siguientes entidades:

Por la República Oriental del Uruguay, al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República;

Por la República de Chile, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Lo dispuesto en el párrafo anterior no excluye la participación, si fuere necesario de entidades públicas o privadas vinculadas a la cooperación prevista en este Convenio.

Artículo VIII

Las Partes Contratantes podrán siempre que lo estimaren necesario, solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales, en la ejecución de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio.

Artículo IX

Los costos de pasajes aéreos de ida y vuelta que implique el envío del personal a que se refiere el Artículo IV del presente Convenio de una de las Partes al territorio de la otra se sufragarán por la Parte que lo envíe. El costo del hospedaje, alimentación, transporte local y otros gastos necesarios para la ejecución del programa se cubrirán por la Parte receptora. Expresamente se podrá especificar de otra manera en los programas o en los Acuerdos Complementarios.

Artículo X

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada permanencia y salida del personal que en forma oficial intervenga en los proyectos de cooperación. Este personal se someterá a las normas aplicables en la materia en el ámbito de las Naciones Unidas y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de ambas Partes.

Artículo XI

Se aplicarán a los funcionarios y expertos de cada una de las Partes Contratantes designados para trabajar en el territorio de la otra, las normas tendientes a conceder a los mismos todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su labor.

Artículo XII

Se aplicarán a los equipos y materiales suministrados a cualquier título, por un Gobierno y otro en el marco de proyectos de cooperación técnica y científica, las normas que rigen la internación en el país de equipos y materiales proporcionados por las Naciones Unidas en los proyectos y programas de cooperación técnica y científica.

Artículo XIII

1. El presente Convenio tendrá vigencia indefinida. Cualquiera de las Partes podrá denunciarlo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida a la otra con seis meses de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la denuncia.

2. Cada una de las Partes Contratantes notificará a la otra la conclusión de los requisitos internos necesarios para la puesta en vigor de este Convenio, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de la última de estas notificaciones.

3. El presente Convenio, a partir de su entrada en vigencia reemplaza al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica y al Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica, ambos suscritos entre los dos países en Santiago de Chile el 20 de setiembre de 1975. Sin perjuicio de ello se mantendrán en vigor los Acuerdos Complementarios celebrados bajo el marco del referido Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica de 1975 así como los programas y proyectos actualmente en ejecución.

4. En cualquier caso de término de la vigencia de este Convenio los programas y proyectos en ejecución no se verán afectados y continuarán hasta su conclusión, salvo que las Partes convinieran de algún modo diferente.

El presente Convenio Básico se firma en idioma español en dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Hecho en la ciudad de Santiago de Chile, a los siete días del mes de mayo del año 1993.

(Luce firma) POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	(Luce firma) POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante.

SEÑOR GARGANO.- En la Mesa obra el informe escrito, que no hubo tiempo de distribuir pero que de todas formas está en conocimiento de muchos de los señores Senadores que están en Sala, porque fue redactado y organizado en el mes de setiembre del año anterior. Dicho informe es muy sencillo y consta de una descripción de los alcances de este Tratado de Cooperación en Materia Científica y Técnica y abarca temas que están expresamente desarrollados en el artículo V, como la planificación del desarrollo, medio ambiente y recursos naturales, innovación tecnológica y productiva, energía, electrónica,

minería, pesca, agricultura y agroindustria, forestación, puertos, transporte y comunicaciones, vivienda y urbanismo, turismo, salud y previsión social, y comercio e inversiones.

Es un Tratado Marco dentro del cual se puede desarrollar una amplia gama de trabajos entre las dos naciones.

Por último, cabe destacar que la Comisión, unánimemente, había acordado -el año pasado y también ahora- recomendar al Senado la aprobación de este Tratado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Apruébase el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en Santiago el 7 de mayo de 1993 y de las Notas interpretativas sobre el alcance del Artículo V, suscritas en Montevideo el 5 de agosto de 1997 y Santiago el 26 de setiembre de 1997."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

23) ENMIENDA AL ACUERDO DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA Y EL REINO DE ESPAÑA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en decimoprimer lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba la Enmienda al Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España. (Carp. Nº 1168/98 - Rep. Nº 32/2000)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1168/98
Rep. Nº 32/00

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 1º de setiembre de 1998 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria de la Enmienda al Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República y el Reino de España, suscrito en Madrid el 5 y 6 de marzo de 1996.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación de la misma.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Luis Brezzo.**

Montevideo, 25 de abril de 2000.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Apruébase la Enmienda al Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República y el Reino de España, suscrito en Madrid el 5 y 6 de marzo de 1996.

Didier Opertti, Luis Brezzo.

Montevideo, 1º de setiembre de 1998.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 numeral 20 y el artículo 85 numeral 7 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba la Enmienda, acordada en las reuniones de consulta de las Autoridades Aeronáuticas de la República y del Reino de España llevadas a cabo en Madrid los días 5 y 6 de marzo de 1996, introducida al Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial suscrito entre la República y el Rei-

no de España el 13 de agosto de 1979, aprobado por Decreto-Ley Nº 15.019 de 3 de junio de 1980.

De acuerdo con el artículo XIX -Consultas, Modificaciones o Enmiendas- del mencionado Acuerdo, las Partes Contratantes podrán modificar o enmendar las disposiciones del mismo, a través del mecanismo de consultas entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes. En ejercicio de tal facultad, las Autoridades Aeronáuticas en el Acta Final de las reuniones de consulta mantenidas en marzo de 1996, establecen en el numeral 3.1, la sustitución del Apartado 1 del artículo III -Condiciones para el Ejercicio de los Derechos Otorgados- del Acuerdo.

La Enmienda introducida al Acuerdo, cambia el número de empresas de transporte aéreo para la explotación de servicios que cada una de las Partes tiene derecho a designar, la cual será de dos en lugar de una, según lo estipulado en el Acuerdo original.

Inspirada en la experiencia recogida de la actividad aeronáutica, esta Enmienda amplía el número de empresas que prestan servicios de transporte aéreo de acuerdo a las necesidades actuales de la actividad.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Julio María Sanguinetti PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Raúl Iturria.**

Montevideo, 1º de setiembre de 1998.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Apruébase la Enmienda, acordada en las reuniones de consulta de las Autoridades Aeronáuticas de la República y del Reino de España llevadas a cabo en Madrid los días 5 y 6 de marzo de 1996, introducida al Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial suscrito entre la República y el Reino de España el 13 de agosto de 1979, aprobado por Decreto-Ley Nº 15.019 de 3 de junio de 1980.

Didier Opertti, Raúl Iturria.

ACTA FINAL

1. - Durante los días 5 y 6 de marzo de 1996, han tenido lugar en Madrid, reuniones de consulta entre Autoridades Aeronáuticas de España y Uruguay, de conformidad con el artículo XIX del Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre ambos países y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Acta Final de las reuniones celebradas en octubre de 1994.

2. - La lista de los componentes de las Delegaciones se adjunta como Anexo 1 a la presente Acta.

3. - Después de un amplio intercambio de puntos de vista ambas Delegaciones alcanzaron los siguientes acuerdos:

3.1. **Designación de empresas.**

Proceder a la sustitución del apartado 1 del artículo III del Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay firmado el 13 de agosto de 1979, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Cada una de las Partes Contratantes tendrá derecho a designar, previa comunicación por escrito a la otra Parte Contratante, dos empresas de transporte aéreo para la explotación de los servicios convenidos en las rutas especificadas".

En consecuencia con esta doble designación de empresas, se modificarán todas las referencias a "empresa aérea designada" que aparezcan en el mencionado Acuerdo por "empresas aéreas designadas".

3.2. **Rutas, capacidad y derechos de tráfico.**

Definir las rutas y establecer las condiciones en materia de capacidad y derechos de tráfico a ejercer por las compañías aéreas designadas, en la siguiente forma:

a) Las compañías designadas por Uruguay tendrán derecho a operar la ruta: MONTEVIDEO-RIO-RECIFE o SALVADOR DE BAHIA-MADRID-TEL-AVIV y viceversa con tres frecuencias semanales, utilizando aeronaves del tipo DC-10 de 280 asientos, similar o inferior.

Una vez elegido por parte uruguaya el punto a operar en Brasil entre RECIFE o SALVADOR DE BAHIA, el mismo será comunicado a la parte española considerándose dicha elección como definitiva. Si el punto elegido fuese SALVADOR DE BAHIA la operación a través de este punto estará limitada a una frecuencia semanal.

Los derechos de tráfico de quinta libertad entre los puntos especificados en Brasil y Madrid y viceversa no excederán el cupo de doce mil (12.000) pasajeros anuales. En el sector MADRID-TEL-AVIV y viceversa no se ejercerán derechos de tráfico de quinta libertad.

b) Las compañías designadas por España tendrán derecho a operar la ruta: PUNTOS EN ESPAÑA-RIO DE JANEIRO-SAN PABLO-ASUNCION-BUENOS AIRES-MONTEVIDEO y viceversa con ocho (8) frecuencias semanales, con cualquier tipo de aeronave, con de-

rechos de tráfico de quinta libertad en todos los puntos de la ruta. La oferta semanal no excederá de 1.460 asientos en cada sentido de la ruta.

4. - **Código Compartido.**

La compañía IBERIA podrá realizar sus servicios en régimen de Código Compartido con la compañía AEROLINEAS ARGENTINAS en el tramo Buenos Aires-Montevideo y viceversa.

5. - **Otros asuntos.**

La Delegación uruguaya indicó que la campaña PLUNA tiene la intención de realizar dos o tres vuelos no regulares al año entre Montevideo y Santiago de Compostela, solicitando al efecto el apoyo de las Autoridades Aeronáuticas españolas.

La Delegación española informó que analizará favorablemente esta solicitud, dentro del marco de procedimientos y principios aplicables a este tipo de servicios.

6. - El presente acuerdo deja sin efecto lo convenido en el punto 4.2 (Rutas, capacidad y derechos de tráfico) del Acta final de las reuniones celebradas entre las Delegaciones de las Autoridades Aeronáuticas de España y de Uruguay los días 4 y 5 de setiembre de 1991.

7. - Los acuerdos contenidos en la presente Acta entran en vigor en la fecha de su firma, con la excepción de la modificación del artículo III del Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial especificado en el apartado 3.1 de este Acta, que entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo XIX del mencionado Acuerdo.

Mientras se produce la entrada en vigor de las citadas modificaciones, las Autoridades Aeronáuticas concederán a las compañías aéreas designadas respectivas las correspondientes autorizaciones provisionales en el ámbito de sus poderes administrativos.

8. - Las conversaciones se celebraron dentro de un clima de gran cordialidad y comprensión.

Hecho en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

POR LA DELEGACION DE ESPAÑA	POR LA DELEGACION DE URUGUAY
Jesús Pérez Blanco	Cnel. (Av.) Carlos A. López”

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GARGANO.- Esta enmienda refiere específicamente a la elevación del número de empresas que intervienen en el Convenio entre la República y el Reino de España en materia de transporte aéreo comercial, suscrito el 13 de agosto de 1979. En concreto, se pretende elevar a dos el número de empresas que van a cubrir el trayecto, en lugar de una, que era lo que establecía el convenio original.

Otras materias que están comprendidas en el mismo no son enmiendas, sino nuevas áreas de cooperación entre nuestra República y el Reino de España, en materia aeronáutica.

Era el informe verbal que deseábamos hacer, recomendando su aprobación por el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

“Artículo Unico.- Apruébase la Enmienda al Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República y el Reino de España, suscrito en Madrid el 5 y 6 de marzo de 1996.”

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

24) CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACION DE RUSIA, SOBRE COOPERACION CULTURAL Y CIENTÍFICA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en decimosegundo lugar del orden del día: “Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre al Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia. (Carp. Nº 1193/98 - Rep. Nº 33/2000)”

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1193/98
Rep. Nº 33/00

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 2 de mayo de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 21 de febrero de 1998 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria del Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en New York el 24 de setiembre de 1997.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Sergio Abreu, Horacio Fernández, Antonio Mercader.**

Montevideo, 2 de mayo de 2000.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en New York el 24 de setiembre de 1997.

Didier Opertti, Sergio Abreu, Horacio Fernández, Antonio Mercader.

Montevideo, 21 de febrero de 1998.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 numeral 20 y en el artículo 85 numeral 7, de la Constitución de la República, el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Cooperación Cultural y Científica suscripto el 24 de setiembre de 1997 en la ciudad de Nueva York.

El Convenio fue concebido para el fortalecimiento de las relaciones de amistad, y para aumentar el entendimiento mutuo y la confianza entre los pueblos de ambos países. Asimismo, las Partes manifestaron el anhelo de desarrollar lazos culturales en el campo de la educación, la cultura, la ciencia, los medios de información, el deporte, el intercambio juvenil y el turismo; lo que se efectivizaría en el marco del Convenio.

El Convenio manifiesta la intención de desarrollar la cooperación integral en el campo de la cultura y la ciencia; lo anterior, se instrumentará en base al interés mutuo y, además, en base al esfuerzo de cada Parte en difundir los valores artísticos y culturales de la otra Parte garantizando el amplio acceso de sus ciudadanos a los mismos y fomentando las iniciativas provenientes de todos los niveles del ámbito estatal, social y particular (artículos 1 y 2).

En el artículo 3, se establece que las Partes fomentarán recíprocamente el establecimiento de contactos directos en el campo de la cultura, y contribuirán a la realización de giras artísticas de conjuntos y solistas profesionales de ópera, teatro, música y otros, tanto comercial como no comercial. Asimismo, se prevé que los Organos competentes de las Partes se informarán oportunamente sobre las conferencias, concursos, festivales y otras actividades internacionales en el campo de la cultura y el arte que se llevarán a cabo en sus respectivos países (artículo 4°).

La cooperación entre museos, bibliotecas y archivos estatales se establece en el artículo 5. Las Partes, además, fomentarán el desarrollo de contactos y la cooperación entre las instituciones culturales, conjuntos y/o agrupaciones artísticas, asociaciones, fundaciones y otras organizaciones culturales de ambos países a tales efectos.

Las Partes, asimismo, favorecerán la cooperación en el campo de los medios de información masiva y en el campo del cine y contribuirán a la difusión del arte cinematográfico de sus países mediante el intercambio comercial y no comercial de películas (artículo 9).

Se prevé la realización de conferencias, simposios y otros foros científicos, así como también, el intercambio de especialistas, la realización de investigaciones científicas conjuntas, los encuentros de cineastas y especialistas en el campo cinematográfico, el intercambio de especialistas de los medios de información masiva y la organización de ferias y exposiciones.

El Convenio, además, establece un marco de garantía para los derechos de autor; de esta forma, se prevé la realización de un convenio especial a fin de determinar el procedimiento y las condiciones de tal compromiso. A su vez, en referencia a la entrada, salida y traspaso del derecho de propiedad de los valores culturales de cada una de las Partes, se prevé la observancia de las normas del Derecho Internacional y de la legislación nacional y la garantía de interacción de los órganos estatales competentes de cada una de las Partes para intercambiar información y tomar medidas pertinentes. (artículos 8 y 11).

El Convenio, crea las condiciones para llegar eventualmente al reconocimiento mutuo de la equivalencia de documentos de enseñanza, títulos y grados científicos; a tal fin se prevé la celebración de negociaciones y la firma de un acuerdo al respecto (artículo 18).

Las Partes desarrollarán la cooperación entre las organizaciones y agrupaciones juveniles, y fomentarán los contactos directos entre los jóvenes de ambos países (artículo 19). Asimismo, se prevé la cooperación en el campo de la salud y la ciencia médica a través de convenios directos entre los organismos correspondientes (artículo 20); la cooperación en el campo de la cultura física, fomentando las relaciones directas entre deportistas, entrenadores, equipos (artículo 21); el desarrollo de intercambios turísticos con el propósito de profundizar el conocimiento mutuo de la cultura de ambos países (artículo 22).

De modo de dar cumplimiento al Convenio, las Partes suscribirán periódicamente Programas de Intercambios Culturales y Científicos, en los que se estipularán las actividades concretas, las estipulaciones financieras y de otra índole para la realización de las mismas. Asimismo, se dispone la constitución de una Comisión Mixta Uruguayo-Rusa para la Cooperación Cultural y Científica. La coordinación de los Programas de intercambio acordados y de la actividad de la Comisión Mixta estarán a cargo de los Ministerios de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y de la Federación Rusa (artículo 23).

En relación a posibles divergencias que surjan en relación a la interpretación y aplicación de las cláusulas del Convenio, éste establece que las mismas se solucionarán de mutuo acuerdo por las Partes. (artículo 24).

Finalmente los artículos 25 y 26, establecen las condiciones de entrada en vigor, vigencia y terminación.

Dada la relevancia del tema, el Poder Ejecutivo entiende necesaria la ratificación por la República del Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación Rusa sobre la Cooperación Cultural y Científica, para lo cual se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Julio María Sanguinetti PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Carlos Pérez del Castillo, Julio Herrera, Roberto Rodríguez Pioli, Samuel Lichtensztejn.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Cooperación Cultural y Científica, suscripto a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Nueva York.

Carlos Pérez del Castillo, Julio Herrera, Roberto Rodríguez Pioli, Samuel Lichtensztejn.

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACION DE RUSIA SOBRE LA COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia, denominados en adelante Las Partes;

Aspirando a fortalecer las relaciones de amistad, y a aumentar el entendimiento mutuo y la confianza entre los pueblos de ambos países;

Deseando desarrollar, los lazos culturales entre los dos países en el campo de la educación, la cultura, la ciencia, los medios de información, el deporte, el intercambio juvenil y el turismo;

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes desarrollarán la cooperación integral en el campo de la cultura y la ciencia de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio.

ARTICULO 2

Las Partes favorecerán el desarrollo de la cooperación cultural bilateral en base al interés mutuo. Cada una de las Partes se esforzará para difundir los valores artísticos y culturales de la otra Parte garantizando el amplio acceso de sus ciudadanos a los mismos, y fomentando las iniciativas provenientes de todos los niveles del ámbito estatal, social y particular.

ARTICULO 3

Las Partes fomentarán recíprocamente el establecimiento de contactos directos en el campo de la cultura, y contribuirán a la realización de giras artísticas de conjuntos y solistas profesionales de ópera, teatro, música y otros, tanto comercial como no comercial.

ARTICULO 4

Los Organos competentes de las Partes se informarán oportunamente sobre las conferencias, concursos, festivales y otras actividades internacionales en el campo de la cultura y el arte que se llevarán a cabo en sus respectivos países.

ARTICULO 5

Las Partes contribuirán a la cooperación entre museos, bibliotecas y archivos estatales tomando medidas para asegurar garantías estatales, inclusive la responsabilidad financiera, en el caso de realizar actividades relacionadas con el transporte de valores culturales. Contribuirán a la cooperación directa entre las bibliotecas nacionales, especialmente en lo concerniente al acceso a los materiales referentes a Uruguay y Rusia.

ARTICULO 6

Las Partes fomentarán el desarrollo de contactos y la cooperación entre las instituciones culturales, conjuntos y/o agrupaciones artísticos, asociaciones, fundaciones y otras organizaciones culturales de ambos países, concertando entre los programas, protocolos u otros documentos de trabajo.

ARTICULO 7

Las Partes Contratantes contribuirán al estudio recíproco de la experiencia en el campo de la cultura, el arte y la literatura por vía de conferencias, simposios y otros foros científicos, así como mediante el intercambio de especialistas y la realización de investigaciones científicas y conjuntas.

ARTICULO 8

Las Partes se comprometen a tomar medidas para impedir la entrada, la salida y el traspaso del derecho de propiedad de los valores culturales, de cada una de las Partes de acuerdo con las normas del Derecho Internacional y legislación nacional, y garantizar la interacción de los órganos estatales competentes de cada una de las Partes para intercambiar la información y tomar medidas para restablecer el derecho legítimo de propiedad sobre los valores culturales y devolverlos en caso de ingreso o egreso ilegal en el territorio de las Partes.

ARTICULO 9

Las partes favorecerán la cooperación en el campo del cine y contribuirán a la difusión del arte cinematográfico de sus países mediante el intercambio comercial y no comercial de películas. Asimismo fomentarán los encuentros de cineastas y especialistas en el campo cinematográfico.

ARTICULO 10

Las Partes fomentarán la cooperación en el campo de los medios de información masiva, en particular, a través de convenios directos entre los organismos correspondientes y organizaciones profesionales, la producción impresa y audiovisual conjunta, el intercambio de especialistas, la organización de ferias y exposiciones.

Las Partes apoyarán la cooperación directa entre las compañías nacionales de radio y televisión uruguayas y rusas. Las formas y las condiciones de la cooperación podrán estipularse mediante convenios directos.

ARTICULO 11

Las Partes fomentarán la cooperación en el área de la protección de los derechos de autor. El procedimiento y las condiciones de tal cooperación serán determinadas por un convenio especial.

ARTICULO 12

Cada una de las Partes asegurará, de conformidad con sus disposiciones legales vigentes, las condiciones favorables para el cumplimiento del presente Convenio, así como para la difusión a través de los medios de información masiva de los logros del otro país en el campo de la cultura, el arte, la ciencia, la educación y el deporte.

ARTICULO 13

Las Partes contribuirán a la cooperación entre los archivos de ambos países.

ARTICULO 14

Las Partes desarrollarán la cooperación en el campo de la ciencia, en base a acuerdos directos entre las organizaciones correspondientes.

ARTICULO 15

Las Partes contribuirán al desarrollo de una cooperación mutuamente beneficiosas entre el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay y la Academia de las Ciencias de la Federación de Rusia.

ARTICULO 16

Las Partes contribuirán a la cooperación y al intercambio de experiencia en el campo de la educación mediante:

a) el intercambio de especialistas, científicos, profesores, estudiantes y escolares;

b) el desarrollo de vínculos directos entre los centros de enseñanza superior, media y profesional;

c) la asistencia para la cooperación en el campo de la capacitación de personal.

ARTICULO 17

Las Partes, conscientes de que el desarrollo del estudio del idioma del otro país constituye un factor importante de la cooperación; contribuirán a la enseñanza y a la divulgación de los idiomas de ambos países en el sistema de la educación escolar, secundaria, especializada, y superior, así como en otros centros de estudio, incluso los de enseñanza para adultos, mediante:

a) la selección y el envío de profesores, y otros especialistas;

b) la entrega de manuales y material didáctico, así como la colaboración para elaborar los manuales;

c) el intercambio de experiencias en el campo de tecnologías modernas de enseñanza del idioma extranjero;

d) el empleo de la radio y la televisión para divulgar el idioma del otro país;

e) la enseñanza de traductores literarios;

f) el intercambio de científicos, profesores, posgraduados, y estudiantes a los efectos de profundizar sus conocimientos del idioma y realizar investigaciones lingüísticas.

ARTICULO 18

Las Partes contribuirán al reconocimiento mutuo de la equivalencia de documentos de enseñanza, títulos y grados científicos y con este fin celebrarán negociaciones y firmarán un acuerdo al respecto.

ARTICULO 19

Las Partes desarrollarán la cooperación entre las organizaciones y agrupaciones juveniles, y fomentarán los contactos directos entre los jóvenes de ambos países.

ARTICULO 20

Las Partes cooperarán en el campo de la salud y la ciencia médica a través de convenios directos entre los organismos correspondientes.

ARTICULO 21

Las Partes contribuirán al desarrollo de la cooperación en el campo de la cultura física así como el deporte, y fomentarán las relaciones directas entre deportistas, entrenadores, dirigentes y equipos deportivos de ambos países.

ARTICULO 22

Las Partes promoverán el desarrollo de intercambios turísticos con el propósito de profundizar el conocimiento mutuo de la cultura de ambos países.

ARTICULO 23

En cumplimiento del presente Convenio, las Partes elaborarán y suscribirán periódicamente Programas de Intercambios Culturales y Científicos, en los cuales se estipularán las actividades concretas, así como las condiciones financieras y de otra índole para la realización de las mismas.

Con este fin se constituirá una Comisión Mixta Uruguayo-Rusa para la Cooperación Cultural y Científica, la que se reunirá alternativamente en Moscú y Montevideo. La coordinación de la actividad de la Comisión Mixta y la suscripción de los Programas de intercambios acordados estarán a cargo de los Ministerios de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y de la Federación de Rusia.

ARTICULO 24

Las posibles divergencias respecto a la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente Convenio se solucionarán de mutuo acuerdo por las Partes.

ARTICULO 25

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, terminará en lo que a las relaciones entre la República Oriental del Uruguay y la Federación de Rusia concierne, el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre Cooperación Cultural y Científica, firmado en la ciudad de Moscú el 25 de julio de 1986.

ARTICULO 26

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última notificación escrita que confirme el cumplimiento por cada una de las Partes de los procedimientos internos necesarios para ello.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, renovables automáticamente por otros cinco años, si ninguna de las Partes comunica a la otra por escrito y con un mínimo de seis meses de anticipación su intención de denunciarlo.

La terminación de la vigencia del presente Convenio no afectará la ejecución de los programas y proyectos comenzados con anterioridad.

Hecho en la ciudad de Nueva York, el 24 de setiembre de mil novecientos noventa y siete, en dos ejemplares orginales en español y ruso, ambos igualmente válidos.

(Luce firma)	(Luce firma)
POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL GOBIERNO DE LA FEDERACION DE RUSIA.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Singer.

SEÑOR SINGER.- Este es un proyecto que viene con Mensaje reiterado del Poder Ejecutivo, porque el inicial fue enviado en la Legislatura pasada, el 21 de febrero de 1998 y tiene el propósito de que el Parlamento ratifique el Convenio entre el Gobierno de nuestra República y el de la Federación Rusa sobre cooperación cultural y científica, suscrito en Nueva York el 24 de setiembre de 1997.

Es un proyecto de tipo marco, en el que se prevé la cooperación de ambos países en el ámbito cultural, en su sentido más amplio, y también en el científico y en el de la salud.

Pienso que se trata de un Convenio importante, por medio del cual la relación entre ambos países en estos terrenos puede fortalecerse, profundizarse y ser altamente conveniente para los intereses culturales, científicos y sanitarios de nuestro país. En virtud de ello, la Comisión lo aprobó por unanimidad, aconsejando su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

“**Artículo Unico.-** Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en New York el 24 de setiembre de 1997.”

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

25) CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en decimotercer término del orden del día: “Proyecto de ley por el que se aprueba la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados. (Carp. Nº 1260/98 - Rep. Nº 34/2000)”.

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 1260/98
Rep. Nº 34/2000

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 12 de mayo de 1998 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, adoptada en el XXIV Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y suscrita por la República el 14 de noviembre de 1997.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que

en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación de la misma.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Luis Brezzo, Guillermo Stirling.**

Montevideo, 25 de abril de 2000.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Apruébase la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, adoptada en el XXIV Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y suscrita por la República el 14 de noviembre de 1997.

Didier Opertti, Luis Brezzo, Guillermo Stirling.

Montevideo, 12 de mayo de 1998.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de someter a consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba la «Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados», adoptada en el XXIV Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y suscrita por la República el 14 de noviembre de 1997, conforme con lo dispuesto por el artículo 168 Inc. 20 de la Constitución de la República.

El propósito del Instrumento que se remite, es el combate y erradicación de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados, según se determina en el artículo II, así como la promoción y la facilitación de la cooperación, el intercambio de información y de experiencias entre los Estados Partes, buscando de esta manera reducir y combatir los efectos nocivos que estas actividades producen para la seguridad de los Estados.

A tales efectos, la Convención define claramente los conceptos de fabricación ilícita, de tráfico ilícito y de armas de fuego entre otros (artículo I); determina procedimientos para la identificación y el rastreo de las mencionadas armas (artículo VI); estipula los compromisos de confiscación o decomiso de las mismas (artículo VII) y de establecer, o en su caso mantener, un efectivo sistema de licencias o autorizaciones de exportación, importación y de tránsito internacional de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (artículo IX).

La Convención destaca la importancia del intercambio de información entre los Estados Partes sobre los productores y comerciantes de armas de fuego; las técnicas, experiencias y prácticas legislativas para impedir la fabricación y el tráfico ilícito de las mismas, así como sobre los procedimientos y la legislación contra el lavado de dinero relacionado con el tráfico ilícito de armas (artículo XIII).

Asimismo, la Convención en sus artículos XIV y XV enfatiza la relevancia de la cooperación entre los Estados Partes, tanto a nivel bilateral, regional como internacional en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícito de las armas de fuego, así como el intercambio de experiencias y capacitación de funcionarios.

A los efectos de alcanzar el logro de los objetivos enumerados en la Convención, la misma establece un Comité Consultivo, que adoptará las decisiones bajo la forma de recomendaciones (artículo XX), estipulando su estructura y funciones (artículo XXI).

La importancia que la presente Convención puede llegar a adquirir para los Estados Partes así como por la especial labor que desempeña la Organización de los Estados Americanos en la materia, amerita el interés del Poder Ejecutivo en la pronta entrada en vigor de la misma, para lo cual, se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

Hugo Batalla VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Raúl Iturria, Luis Hierro.**

Montevideo, 12 de mayo de 1998.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Apruébase la «Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados» adoptada por la Organización de Estados Americanos el 13 de noviembre de 1997, en el XXIV Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General.

Didier Opertti, Raúl Iturria, Luis Hierro.

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL
VIGESIMO CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
13 de noviembre de 1997
Washington, D.C.

OEA/Ser.P
AG/doc.7 (XXIV-E/97) rev. 1
13 noviembre 1997
Original: español

CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 13 de noviembre de 1997)

SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, WASHINGTON, D.C. 20006

CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

LOS ESTADOS PARTES,

CONSCIENTES de la necesidad urgente de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, debido a los efectos nocivos de estas actividades para la seguridad de cada Estado y de la región en su conjunto, que ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y económico y su derecho a vivir en paz;

PREOCUPADOS por el incremento, a nivel internacional, de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y por la gravedad de los problemas que éstos ocasionan;

REAFIRMANDO la prioridad para los Estados Partes de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, dada su vinculación con el narcotráfico, el terrorismo, la delincuencia transnacional organizada, las actividades mercenarias y otras conductas criminales;

PREOCUPADOS por la fabricación ilícita de explosivos empleando sustancias y artículos que en sí mismos no son explosivos -y que no están cubiertos por esta Convención debido a sus otros usos lícitos- para actividades relacionadas con el narcotráfico, el terrorismo, la delincuencia transnacional organizada, las actividades mercenarias y otras conductas criminales;

CONSIDERANDO la urgencia de que todos los Estados, en especial aquellos que producen, exportan e importan armas, tomen las medidas necesarias para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

CONVENCIDOS de que la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados requiere la cooperación internacional, el intercambio de información y otras medidas apropiadas a nivel nacional, regional e internacional y deseando sentar un precedente en la materia para la comunidad internacional;

RESALTANDO la necesidad de que en los procesos de pacificación y en las situaciones postconflicto se realice un control eficaz de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, a fin de prevenir su introducción en el mercado ilícito;

TENIENDO PRESENTES las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a las medidas para erradicar las transferencias ilícitas de armas convencionales y la necesidad de todos los Estados de garantizar su seguridad, así como los trabajos desarrollados en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD);

RECONOCIENDO la importancia de fortalecer los mecanismos internacionales existentes de apoyo a la aplicación de la ley, tales como el Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

RECONOCIENDO que el comercio internacional de armas de fuego es particularmente vulnerable a abusos por elementos criminales y que una política de «conozca a su cliente» para quienes producen, comercian, exportan o importan armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados es crucial para combatir este flagelo;

RECONOCIENDO que los Estados han desarrollado diferentes costumbres y tradiciones con respecto al uso de armas de fuego y que el propósito de mejorar la cooperación internacional para erradicar el tráfico ilícito transnacional de armas de fuego no pretende desalentar o disminuir actividades lícitas de recreación o esparcimiento, tales como viajes o turismo para tiro deportivo o caza, ni otras formas de propiedad y usos legales reconocidos por los Estados Partes;

RECORDANDO que los Estados Partes tienen legislaciones y reglamentos internos sobre armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y reconociendo que esta Convención no compromete a los Estados Partes a adoptar legislaciones o reglamentos sobre la propiedad, tenencia o comercialización de armas de fuego de carácter exclusivamente interno y reconociendo que los Estados Partes aplicarán sus leyes y reglamentos respectivos en consonancia con esta Convención;

REAFIRMANDO los principios de soberanía, no intervención e igualdad jurídica de los Estados,

Han decidido adoptar la presente Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:

Artículo I. Definiciones

A los efectos de la presente Convención se entenderá por:

1. «Fabricación ilícita»: la fabricación o el ensamblaje de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados:

a) a partir de componentes o partes ilícitamente traficados; o

b) sin licencia de una autoridad gubernamental competente del Estado Parte donde se fabriquen o ensamblen; o

c) cuando las armas de fuego que lo requieran no sean marcadas en el momento de fabricación.

2. «Tráfico ilícito»: la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados desde o a través del territorio de un Estado Parte al de otro Estado Parte si cualquier Estado Parte concernido no lo autoriza.

3. «Armas de fuego»:

a) cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas; o

b) cualquier otra arma o dispositivo destructivo tal como bomba explosiva, incendiaria o de gas, granada, cohete, lanzacohetes, misil, sistema de misiles y minas.

4. «Municiones»: el cartucho completo o sus componentes, incluyendo cápsula, fulminante, carga propulsora, proyectil o bala que se utilizan en las armas de fuego.

5. «Explosivos»: toda aquella sustancia o artículo que se hace, se fabrica o se utiliza para producir una explosión, detonación, propulsión o efecto pirotécnico, excepto:

a) sustancias y artículos que no son en sí mismos explosivos; o

b) sustancias y artículos mencionados en el Anexo de la presente Convención.

6. «Otros materiales relacionados»: cualquier componente, parte o repuesto de un arma de fuego o accesorio que pueda ser acoplado a un arma de fuego.

7. «Entrega vigilada»: técnica consistente en dejar que remesas ilícitas o sospechosas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados salgan del territorio de uno o más Estados, lo atraviesen o entren en él, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de identificar a las personas involucradas en la comisión de delitos mencionados en el artículo IV de esta Convención.

Artículo II. Propósito

El propósito de la presente Convención es:

impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

promover y facilitar entre los Estados Partes la cooperación y el intercambio de información y de experiencias para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Artículo III. Soberanía

1. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que se derivan de la presente Convención de conformidad con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

2. Un Estado Parte no ejercerá en el territorio de otro Estado Parte jurisdicción ni funciones reservadas exclusivamente a las autoridades de ese otro Estado Parte por su derecho interno.

Artículo IV. Medidas legislativas

1. Los Estados Partes que aún no lo hayan hecho adoptarán las medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para tipificar como delitos en su

derecho interno la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

2. A reserva de los respectivos principios constitucionales y conceptos fundamentales de los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, los delitos que se tipifiquen conforme al párrafo anterior incluirán la participación en la comisión de alguno de dichos delitos, la asociación y la confabulación para cometerlos, la tentativa de cometerlos y la asistencia, la incitación, la facilitación o el asesoramiento en relación con su comisión.

Artículo V. Competencia

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para declararse competente respecto de los delitos que haya tipificado de conformidad con esta Convención cuando el delito se cometa en su territorio.

2. Cada Estado Parte podrá adoptar las medidas que sean necesarias para declararse competente respecto de los delitos que haya tipificado de conformidad con esta Convención cuando el delito sea cometido por uno de sus nacionales o por una persona que tenga residencia habitual en su territorio.

3. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para declararse competente respecto de los delitos que haya tipificado de conformidad con esta Convención cuando el presunto delincuente se encuentre en su territorio y no lo extradite a otro país por motivo de la nacionalidad del presunto delincuente.

4. La presente Convención no excluye la aplicación de cualquier otra regla de jurisdicción penal establecida por un Estado Parte en virtud de su legislación nacional.

Artículo VI. Marcaje de armas de fuego

1. A los efectos de la identificación y el rastreo de las armas de fuego a que se refiere el artículo I.3.a), los Estados Partes deberán:

a) requerir que al fabricarse se marquen de manera adecuada el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie;

b) requerir el marcaje adecuado en las armas de fuego importadas de manera que permita identificar el nombre y la dirección del importador; y

c) requerir el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada de conformidad con el artículo VII.1 que se destinen para uso oficial.

2. Las armas de fuego a que se refiere el artículo I.3.b) deberán marcarse de manera adecuada en el momento de su fabricación, de ser posible.

Artículo VII. Confiscación o decomiso

1. Los Estados Partes se comprometen a confiscar o decomisar las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que hayan sido objeto de fabricación o tráfico ilícitos.

2. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para asegurarse de que todas las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que hayan sido incautados, confiscados o decomisados como consecuencia de su fabricación o tráfico ilícitos no lleguen a manos de particulares o del comercio por la vía de subasta, venta u otros medios.

Artículo VIII. Medidas de seguridad

Los Estados Partes, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, se comprometen a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importen, exporten o estén en tránsito en sus respectivos territorios.

Artículo IX. Autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito

1. Los Estados Partes establecerán o mantendrán un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito internacional para las transferencias de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

2. Los Estados Partes no permitirán el tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados hasta que el Estado Parte receptor expida la licencia o autorización correspondiente.

3. Los Estados Partes, antes de autorizar los embarques de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados para su exportación, deberán asegurarse de que los países importadores y de tránsito han otorgado las licencias o autorizaciones necesarias.

4. El Estado Parte importador informará al Estado Parte exportador que lo solicite de la recepción de los embarques de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Artículo X. Fortalecimiento de los controles en los puntos de exportación

Cada Estado Parte adoptará las medidas que puedan ser necesarias para detectar e impedir el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados entre su territorio y el de otros

Estados Partes, mediante el fortalecimiento de los controles en los puntos de exportación.

Artículo XI. Mantenimiento de información

Los Estados Partes mantendrán, por un tiempo razonable, la información necesaria para permitir el rastreo y la identificación de armas de fuego que han sido fabricadas o traficadas ilícitamente, para permitirles cumplir con las obligaciones estipuladas en los artículos XIII y XVII.

Artículo XII. Confidencialidad

A reserva de las obligaciones impuestas por sus Constituciones o por cualquier acuerdo internacional, los Estados Partes garantizarán la confidencialidad de toda información que reciban cuando así lo solicite el Estado Parte que suministre la información. Si por razones legales no se pudiera mantener dicha confidencialidad, el Estado Parte que suministró la información deberá ser notificado antes de su divulgación.

Artículo XIII. Intercambio de información

1. Los Estados Partes intercambiarán entre sí, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas y los tratados aplicables, información pertinente sobre cuestiones tales como:

a) productores, comerciantes, importadores, exportadores y, cuando sea posible, transportistas autorizados de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

b) los medios utilizados para ocultar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y las maneras de detectarlos;

c) las rutas que habitualmente utilizan las organizaciones de delincuentes que participan en el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

d) experiencias, prácticas y medidas de carácter legislativo para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; y

e) técnicas, prácticas y legislación contra el lavado de dinero relacionado con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

2. Los Estados Partes proporcionarán e intercambiarán, según corresponda, información científica y tecnológica pertinente para hacer cumplir la ley y mejorar la capacidad de cada uno para prevenir, detectar e investigar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y para procesar penalmente a los responsables.

3. Los Estados Partes cooperarán en el rastreo de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que pudieran haber sido fabricados o traficados ilícitamente. Dicha cooperación incluirá dar respuesta pronta y precisa a las solicitudes de rastreo.

Artículo XIV. Cooperación

1. Los Estados Partes cooperarán en el plano bilateral, regional e internacional para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

2. Los Estados Partes identificarán una entidad nacional o un punto único de contacto que actúe como enlace entre los Estados Partes, así como entre ellos y el Comité Consultivo establecido en el artículo XX, para fines de cooperación e intercambio de información.

Artículo XV. Intercambio de experiencias y capacitación

1. Los Estados Partes cooperarán en la formulación de programas de intercambio de experiencias y capacitación entre funcionarios competentes y colaborarán entre sí para facilitarse el acceso a equipos o tecnología que hubieren demostrado ser eficaces en la aplicación de la presente Convención.

2. Los Estados Partes colaborarán entre sí y con los organismos internacionales pertinentes, según proceda, para cerciorarse de que exista en sus territorios capacitación adecuada para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Dicha capacitación incluirá, entre otras cosas:

a) la identificación y el rastreo de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

b) la recopilación de información de inteligencia, en particular la relativa a la identificación de los responsables de la fabricación y el tráfico ilícitos y a los métodos de transporte y las técnicas de ocultamiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; y

c) el mejoramiento de la eficiencia del personal responsable de la búsqueda y detección, en los puntos convencionales y no convencionales de entrada y salida, de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados traficados ilícitamente.

Artículo XVI. Asistencia técnica

Los Estados Partes cooperarán entre sí y con los organismos internacionales pertinentes, según proceda, a fin de que aquellos Estados Partes que lo soliciten reciban la asistencia técnica necesaria para fortalecer su capacidad para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluida la asistencia técnica en los temas identificados en el artículo XV.2.

Artículo XVII. Asistencia jurídica mutua

1. Los Estados Partes se prestarán la más amplia asistencia jurídica mutua, de conformidad con sus leyes y los tratados aplicables, dando curso y respondiendo en forma oportuna y precisa a las solicitudes emanadas de las autoridades que, de acuerdo con su derecho interno, tengan facultades para la investigación o procesamiento de las actividades ilícitas descritas en la presente Convención, a fin de obtener pruebas y tomar otras medidas necesarias para facilitar los procedimientos y actuaciones referentes a dicha investigación o procesamiento.

2. A los fines de la asistencia jurídica mutua prevista en este artículo, cada Estado Parte podrá designar una autoridad central o podrá recurrir a autoridades centrales según se estipula en los tratados pertinentes u otros acuerdos. Las autoridades centrales tendrán la responsabilidad de formular y recibir solicitudes de asistencia en el marco de este artículo, y se comunicarán directamente unas con otras a los efectos de este artículo.

Artículo XVIII. Entrada vigilada

1. Cuando sus respectivos ordenamientos jurídicos internos lo permitan, los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades, para que se pueda utilizar de forma adecuada, en el plano internacional, la técnica de entrega vigilada, de conformidad con acuerdos o arreglos mutuamente convenidos, con el fin de descubrir a las personas implicadas en delitos mencionados en el artículo IV y de entablar acciones legales contra ellas.

2. Las decisiones de los Estados Partes de recurrir a la entrada vigilada se adoptarán caso por caso y podrán, cuando sea necesario, tener en cuenta arreglos financieros y los relativos al ejercicio de su competencia por los Estados Partes interesados.

3. Con el consentimiento de los Estados Partes interesados, las remesas ilícitas sujetas a entrega vigilada podrán ser interceptadas y autorizadas a proseguir intactas o habiéndose retirado o sustituido total o parcialmente las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Artículo XIX. Extradición

1. El presente artículo se aplicará a los delitos que se mencionan en el artículo IV de esta Convención.

2. Cada uno de los delitos a los que se aplica el presente artículo se considerará incluido entre los delitos que den lugar a extradición en todo tratado de extradición vigente entre los Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluir tales delitos como casos de extradición en todo tratado de extradición que concierten entre sí.

3. Si un Estado Parte que supedita la extradición a la existencia de un tratado recibe una solicitud de extradición de otro Estado Parte, con el que no lo vincula ningún tratado de extradición, podrá considerar la presente Convención como la base jurídica de la extradición respecto de los delitos a los que se aplica el presente artículo.

4. Los Estados Partes que no supediten la extradición a la existencia de un tratado reconocerán los delitos a los que se aplica el presente artículo como casos de extradición entre ellos.

5. La extradición estará sujeta a las condiciones previstas por la legislación del Estado Parte requerido o por los tratados de extradición aplicables, incluidos los motivos por los que se pueda denegar la extradición.

6. Si la extradición solicitada por un delito al que se aplica el presente artículo se deniega en razón únicamente de la nacionalidad de la persona objeto de la solicitud, el Estado Parte requerido presentará el caso ante sus autoridades competentes para su enjuiciamiento según los criterios, leyes y procedimientos aplicables por el Estado requerido a esos delitos cuando son cometidos en su territorio. El Estado Parte requerido y el Estado Parte requirente podrán, de conformidad con sus legislaciones nacionales, convenir de otra manera con respecto a cualquier enjuiciamiento a que se refiere este párrafo.

Artículo XX. Establecimiento y funciones del Comité Consultivo

1. Con el propósito de lograr los objetivos de esta Convención, los Estados Partes establecerán un Comité Consultivo encargado de:

a) promover el intercambio de información a que se refiere esta Convención;

b) facilitar el intercambio de información sobre legislaciones nacionales y procedimientos administrativos

de los Estados Partes;

c) fomentar la cooperación entre las dependencias nacionales de enlace a fin de detectar exportaciones e importaciones presuntamente ilícitas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

d) promover la capacitación, el intercambio de conocimientos y experiencias entre los Estados Partes, la asistencia técnica entre ellos y las organizaciones internacionales pertinentes, así como los estudios académicos;

e) solicitar a otros Estados no Partes, cuando corresponda, información sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; y

f) promover medidas que faciliten la aplicación de esta Convención.

2. Las decisiones del Comité Consultivo serán de naturaleza recomendatoria.

3. El Comité Consultivo deberá mantener la confidencialidad de cualquier información que reciba en el cumplimiento de sus funciones, si así se le solicitare.

Artículo XXI. Estructura y reuniones del Comité Consultivo

1. El Comité Consultivo estará integrado por un representante de cada Estado Parte.

2. El Comité Consultivo celebrará una reunión ordinaria anual y las reuniones extraordinarias que sean necesarias.

3. La primera reunión ordinaria del Comité Consultivo se celebrará dentro de los 90 días siguientes al depósito del décimo instrumento de ratificación de esta Convención. Esta reunión se celebrará en la sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a menos que un Estado Parte ofrezca la sede.

4. Las reuniones del Comité Consultivo se celebrarán en el lugar que acuerden los Estados Partes en la reunión ordinaria anterior. De no haber ofrecimiento de sede, el Comité Consultivo se reunirá en la sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

5. El Estado Parte anfitrión de cada reunión ordinaria ejercerá la Secretaría pro témpore del Comité Consultivo hasta la siguiente reunión ordinaria. Cuando la reunión ordinaria se celebre en la sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en ella se elegirá el Estado Parte que ejercerá la Secretaría pro témpore.

6. En consulta con los Estados Partes, la Secretaría pro témpore tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Consultivo;

b) elaborar el proyecto de temario de las reuniones; y

c) preparar los proyectos de informes y actas de las reuniones.

7. El Comité Consultivo elaborará su reglamento interno y lo adoptará por mayoría absoluta.

Artículo XXII. Firma

La presente Convención está abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo XXIII. Ratificación

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo XXIV. Reservas

Los Estados Partes podrán formular reservas a la presente Convención al momento de aprobarla, firmarla o ratificarla siempre que no sean incompatibles con el objeto y los propósitos de la Convención y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículo XXV. Entrada en vigor

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación.

Artículo XXVI. Denuncia

1. La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualesquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurridos seis meses a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denuncian-

te y permanecerá en vigor para los demás Estados Partes.

2. La denuncia no afectará las solicitudes de información o asistencia formuladas durante la vigencia de la Convención para el Estado denunciante.

Artículo XXVII. Otros acuerdos o prácticas

1. Ninguna de las normas de la presente Convención será interpretada en el sentido de impedir que los Estados Partes se presten recíprocamente cooperación al amparo de lo previsto en otros acuerdos internacionales, bilaterales o multilaterales, vigentes o que se celebren entre ellos, o de cualquier otro acuerdo o práctica aplicable.

2. Los Estados Partes podrán adoptar medidas más estrictas que las previstas en la presente Convención si, a su juicio, tales medidas son convenientes para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Artículo XXVIII. Conferencia de los Estados Partes

Cinco años después de entrada en vigor la presente Convención, el depositario convocará una Conferencia de los Estados Partes para examinar el funcionamiento y la aplicación de esta Convención. Cada Conferencia decidirá la fecha en que habrá de celebrarse la siguiente.

Artículo XXIX. Solución de controversias

Las controversias que puedan surgir en torno a la aplicación o interpretación de la Convención serán resueltas por la vía diplomática o, en su defecto, por cualquier otro medio de solución pacífica que acuerden los Estados Partes involucrados.

Artículo XXX. Depósito

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada del texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados miembros de dicha Organización las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación y denuncia, así como las reservas que hubiere.

ANEXO

El término «explosivos» no incluye: gases comprimidos; líquidos inflamables; dispositivos activados por explosivos tales como bolsas de aire de seguridad *(air bags)* y extinguidores de incendio; dispositivos activados por propulsores tales como cartuchos para disparar clavos; fuegos artificiales adecuados para usos por parte del público y diseñados principalmente para producir efectos visibles o audibles por combustión, que contienen compuestos pirotécnicos y que no proyectan ni disparan fragmentos peligrosos como metal, vidrio o plástico quebradizo; fulminante de papel o de plástico para pistolas de juguete; dispositivos propulsores de juguete que consisten en pequeños tubos fabricados de papel o de material compuesto o envases que contienen una pequeña carga de pólvora propulsora de combustión lenta que al funcionar no estallan ni producen una llamarada externa excepto a través de la boquilla o escape; y velas de humo, balizas, granadas de humo, señales de humo, luces de bengala, dispositivos para señales manuales y cartuchos de pistola de señales tipo «Very», diseñadas para producir efectos visibles para fines de señalización que contienen compuestos de humo y cargas no deflagrantes."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Singer.

SEÑOR SINGER.- El señor Senador Garat me pidió, en razón de tener que ausentarse, que hiciese el informe. Se trata de un proyecto de ley cuyo Mensaje reitera el Poder Ejecutivo, porque el inicial fue enviado en la anterior Legislatura, el 12 de mayo de 1998. Es un proyecto muy importante y por medio del mismo se da aprobación a la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados, en función de la resolución adoptada por la Asamblea General de la OEA en su XXIV Período de sesiones.

El texto de la Convención es muy claro, lo que nos exime de realizar comentarios a su respecto. La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado de la anterior Legislatura lo aprobó por unanimidad y la Comisión actual reitera dicha aprobación, aconsejando al Cuerpo su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Apruébase la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, adoptada en el XXIV Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y suscrita por la República el 14 de noviembre de 1977."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

26) TRATADO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimocuarto lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela. (Carp. Nº 1282/98 - Rep. Nº 35/2000)."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- A efectos de economizar el tiempo del Cuerpo, vamos a realizar un informe conjunto de los asuntos que figuran en decimocuarto y decimoquinto lugar del orden del día, dado que son Tratados muy similares.

Lamento no haber tenido oportunidad de realizar un informe por escrito. Estos dos Tratados forman parte del grupo que quedó con media sanción en la Legislatura pasada y, además, fueron votados por unanimidad en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, según el Acta 138 del 20 de mayo de 1999.

Reitero que lamento no haber tenido oportunidad de agregar el informe que, por escrito, realizó de ambos Tratados, en su oportunidad, el señor Senador Carvalho -que en aquel momento actuaba como suplente del señor Senador Michelini en la Comisión de Asuntos Internacionales- porque simplemente hubiera dejado la constancia de que lo hacíamos nuestro; por lo tanto, expreso ahora que hacemos nuestras las expresiones allí vertidas.

Sin embargo, y a efectos de informar brevemente al Cuerpo, señalamos que el primer asunto, el que figura en decimocuarto lugar del orden del día, o sea, el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela, fue suscrito en Caracas el 20 de mayo de 1997 y procura -al igual que el siguiente punto- una eficaz colaboración internacional por medio de la asistencia jurídica mutua. Con esto se trata de atender la realidad, que nos dice que hay actividades criminales cuyas pruebas y elementos relacionados con el delito se encuentran radicados en diversos Estados.

Esta cooperación a la cual aluden ambos Tratados, es sin desmedro de los principios de soberanía nacional y/o de igualdad de derechos.

En lo que tiene que ver con el ámbito del Tratado, no se exige la doble incriminación para que la asistencia pueda ser efectiva. Allí se dice que ésta se prestará aun cuando la conducta investigada o enjuiciada no constituya delito para el Estado requerido, excepto en los casos expresamente mencionados. Estos últimos son aquellas medidas coercitivas susceptibles de afectar derechos fundamentales en los cuales se mantiene la vigencia, como es tradicional en este tipo de tratados, del principio de doble incriminación.

En ambos Tratados se fijan similares alcances de la asistencia que, reitero, son los que tradicionalmente se estilan en este tipo de acuerdos. Asimismo, se establecen cuáles son las autoridades centrales. En ambos casos, la autoridad central de nuestro país será el Ministerio de Educación y Cultura; la autoridad central de la República de Venezuela y del Gobierno de Canadá, serán los Ministerios de Justicia respectivos. Se incluyen en estos Tratados los límites de asistencia y se dice que la ley aplicable se va a cumplir de conformidad con la ley del Estado requerido. Además, se fijan las formas de asistencia de una manera detallada y, por último, se dice que la ley interna regula la responsabilidad por daños emergentes de actos de sus autoridades. En este sentido, las partes no serán responsables por los daños que sean consecuencia de actos de autoridades de la otra parte, en la formación o ejecución de solicitudes.

Todo lo que se dispone en estos dos Tratados, es tradición -lo reitero por tercera vez- en materia de asistencia jurídica mutua y de asuntos penales de los tratados que ha suscrito la República.

Para economizar tiempo al Cuerpo -reitero- en el informe

del punto 15 del orden del día, lo único que corresponde agregar es que el Tratado suscrito con el Gobierno de Canadá fue firmado en Ottawa el 20 de julio de 1996.

Con lo dicho, pretendo haber realizado el informe de este punto y del siguiente.

La Comisión aconseja su aprobación.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: deseo señalar al Cuerpo que no vamos a votar ninguno de los dos Tratados aludidos. La razón está en uno de los elementos que planteó el señor Senador informante, y es que es norma del Encuentro Progresista - Frente Amplio hacer respetar el principio de la doble incriminación. ¿Qué significa esto último? Que el país puede cooperar penalmente con otros Estados siempre y cuando exista la persecución del delito tanto en el Estado requirente como en el requerido. De esta manera, se transforma en una cooperación en la que se persiguen delitos de similar característica y que tienen una pena parecida en su materialización.

En el tratado con Venezuela se dice a título expreso, en el numeral 2 del artículo 1º, que "Salvo en las situaciones previstas en el artículo 21, la asistencia se prestará sin considerar si la conducta que motiva la investigación, enjuiciamiento o procedimientos en el Estado requirente, constituye o no delito conforme a la legislación del Estado requerido". Hasta hace 5 años este principio fue seguido sistemáticamente por el país y lo es por los penalistas que asesoran a la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio.

A su vez, en el Tratado con Canadá, esto se establece a título expreso en el numeral 4º del artículo 1º.

En función de que los tratados se votan íntegramente o no se votan, nuestro voto será por la negativa.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- En razón de las consideraciones que acaba de hacer el señor Senador Gargano y del quórum existente en el Senado, solicito la postergación de la consideración de estos dos asuntos y su incorporación al orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar lo propuesto por el señor Senador Singer en el sentido de postergar los asuntos 14 y 15 hasta la próxima sesión.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- No se me escapa que este pedido de postergación puede tener varias finalidades, pero una muy clara es que quienes apoyan estos Tratados no tienen 16 votos como para aprobarlos.

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¡Por supuesto!

SEÑOR KORZENIAK.- Igualmente me ha parecido un acto de cortesía parlamentaria, que nunca rehuyo, salvo en legítima defensa.

(Hilaridad)

-Aunque a veces no se tiene el mismo criterio, me ha parecido correcto votar la postergación.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Integré la Comisión de Asuntos Internacionales en la pasada Legislatura y, evidentemente, la memoria me ha traicionado. Cuando hablamos de que habían sido votados por unanimidad en la Comisión en la sesión del 20 de mayo de 1999, fue porque así consta en el Acta Nº 138. Entonces, vamos a solicitar en la Comisión que se modifique esta Acta, porque allí aparece la votación por unanimidad, lo que evidentemente debe estar equivocado.

(Intervención del señor Senador Gargano, que no se escucha)

-En mi informe debo haber cometido el error de decir que estos dos Tratados habían sido votados por unanimidad. Como la sesión fue el 20 de mayo y uno no puede confiarse tanto en la memoria, hice esta afirmación leyendo el Acta, pero evidentemente ésta estaba equivocada.

No discuto los aspectos que llevan a que el Frente Amplio no vote ahora; es su punto de vista. Simplemente, para que conste en la versión taquigráfica, digo que si me equivoqué al decir que habían sido votados por unanimidad, es porque consta en el Acta que tengo sobre mi mesa.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Sena-

dor.

SEÑOR GARGANO.- Naturalmente, cuando el señor Senador Millor explicó que su informe se basaba en un Acta en la que figuraba que se había votado por unanimidad, concurrí a su banca, le pedí el Acta, la leí y pude ver que yo no estaba presente en esa sesión. De modo que yo no voté de ninguna manera. Además, no lo podía hacer, porque la fundamentación que expliqué hoy en el Senado la he hecho reiteradas veces en el Cuerpo. Es posible, quizás, que por una confusión del momento, el señor Senador Millor no haya tomado en cuenta que yo no estaba. Si lee el Acta, verá que ello es así.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Como dice el señor Senador Millor, en el Acta se establece que luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad.

Expresa el Acta que el Tratado fue aprobado, e informado por el señor Senador Carvalho. Después se dice que se aprueban por unanimidad -como expresa el señor Senador Millor- los procedentes proyectos de ley y los respectivos informes presentados por los señores Senadores Edgardo Carvalho y Alberto Couriel, quienes son designados miembros informantes y que los presentarán en forma escrita.

Tengo la sensación de que había dos informes, uno a favor y otro en contra y si se aprobó el informe del señor Senador Carvalho, seguramente el del señor Senador Couriel era diferente. Por lo tanto, a mi entender, hay un error en el Acta cuando se dice que se aprobó por unanimidad.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: reitero que no está en mi ánimo establecer una polémica, sino de enmendar por parte de quien habla lo que va a aparecer como un error en la versión taquigráfica. No recuerdo lo que sucedió en la sesión en la que hicimos el primer informe, simplemente me limité a leer el Acta. Cuando en el Acta se dice que luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad los presentes proyectos de ley y los respectivos informes presentados por los señores Senadores Couriel y Carvalho, creí que el informe del señor Senador Couriel se estaba refiriendo a la Carpeta Nº 1259/98 titulada “Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de Israel sobre cooperación en el campo de la medicina veterinaria” y que éste sí había sido adjudicado al señor Senador Couriel. Como es de estilo en estos casos, me dieron los antecedentes de los dos tratados que tenía que informar y en estos sólo figuraba, en cada uno de los tratados de asistencia jurídica penal, el informe del entonces señor Senador Carvalho y no aparecía otro. Como evidentemente el Acta debe estar equivocada, quería hacer la aclaración para que no se cometa un error. Por lo tanto, la consideración de estos asuntos pasará al orden del día de una sesión de la semana próxima.

27) PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA XLV LEGISLATURA

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Comunico al Cuerpo que ya se ha logrado acuerdo para las Presidencias y Vicepresidencias de las diferentes Comisiones del Cuerpo.

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE
LA XLV LEGISLATURA

COMISIONES	**1er. año**	**2do. año**	**3er. año**	**4to. año**	**5to. año**
Presupuesto	PC	PN	PC	EP	EP
Hacienda	PN	PC	EP	NE	EP
Educación y Cultura	EP	PC	PN	EP	PC
Medio Ambiente	EP	PN	PC	EP	EP
Ganadería, Agricultura y Pesca	PN	EP	PC	PN	PC
Constitución y Legislación	PC	EP	EP	PC	PN
Asuntos Administrativos	EP	PC	EP	PC	PN
Transporte y Obras Públicas	EP	PN	PC	EP	PC
Industria y Energía	PC	EP	PN	PC	EP
Vivienda y Ordenamiento Territorial	PN	EP	PC	EP	PN
Asuntos Internacionales	PC	PN	EP	PN	EP
Defensa Nacional	PN	PC	EP	PC	PC
Asuntos Laborales y Seguridad Social	EP	PC	NE	PN	EP
Salud Pública	PC	EP	PN	EP	EP
Ciencia y Tecnología	PC	NE	EP	EP	PC

VICEPRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE
LA XLV LEGISLATURA

COMISIONES	**1er. año**	**2do. año**	**3er. año**	**4to. año**	**5to. año**
Presupuesto	PN	EP	EP	PC	PN
Hacienda	EP	PN	PN	NE	PC

Educación y Cultura	PN	EP	PC	PC	EP
Medio Ambiente	PC	EP	EP	PN	PC
Ganadería, Agricultura y Pesca	EP	PN	EP	EP	EP
Constitución y Legislación	PN	PC	EP	EP	EP
Asuntos Administrativos	PC	PN	PC	EP	EP
Transporte y Obras Públicas	PC	PC	NE	PN	EP
Industria y Energía	EP	PC	EP	PN	PC
Vivienda y Ordenamiento Territorial	PC	PC	EP	PC	EP
Asuntos Internacionales	PN	EP	PN	EP	PC
Defensa Nacional	PC	PN	PC	EP	PN
Asuntos Laborales y Seguridad Social	PC	NE	PC	PC	PC
Salud Pública	EP	PC	PC	EP	PN
Ciencia y Tecnología	EP	EP	PN	PC	EP

28) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SU CARGO A UN FUNCIONARIO PUBLICO

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: formulo moción para que el asunto que figura en decimosexto lugar del orden del día se pase a considerar en la próxima sesión.

Además, dejamos constancia de que se ha enviado a la Mesa el acuerdo para proveer las Vicepresidencias de las Comisiones del Senado que hemos realizado los distintos coordinadores, a los efectos de que se reparta.

29) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay número para votar.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 33 minutos, presidiendo el señor Senador **José Luis Batlle** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Carminatti, Chiesa, Couriel, Dubra, Fau, Malaquina, Millor, Riesgo, Sanabria, Sanguinetti** y **Xavier**)

SENADOR JOSE LUIS BATLLE
PRESIDENTE

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/00